

Guía profesional de recursos de atención a víctimas de violencia de género

Guía profesional de recursos de atención a víctimas de violencia de género



Región de Murcia

Vicepresidencia

Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

Dirección General de Mujer
y Diversidad de Género

Guía profesional de recursos de atención a víctimas de violencia de género.

Actualizada a 9 de noviembre de 2020.

Edita:

Dirección General de Mujer y Diversidad de Género.

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Coordinadora:

Inmaculada Alcázar González.

Técnica de gestión de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género.

Imprime: O.A. Boletín Oficial de la Región de Murcia

Depósito Legal: MU 21-2021



Entidades colaboradoras:

Para la elaboración y actualización de esta guía se ha contado con el inestimable apoyo de diversas entidades que han proporcionado información sobre las labores que desempeñan en relación a las víctimas de violencia de género. Por orden alfabético, son las siguientes:

- Asociación Columbares.
- Asociación de Mujeres Juristas “Themis”.
- Asociación para la Mediación de la Región de Murcia.
- Asociación Proyecto Escan.
- Asociación R-Inicia-T.
- Asociación Rumiñahui.
- Asociación Salud Mental Molina y Comarca (AFESMO).
- Asociación Social y Cultural Beto.
- Casa Cuna La Anunciación.
- Cuerpos de Policía Local de Abanilla, Abarán, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Cartagena, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Jumilla, Lorca, Moratalla, Murcia, Puerto Lumbreras, Santomera, Totana y Yecla.
- Comisión de Mujeres e Igualdad CERMI RM.
- Consejería de Educación y Cultura.
- Cruz Roja Española. Oficina Autonómica Región de Murcia.
- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.
- Dirección General de Consumo y Artesanía. Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.
- Dirección General de Familias y Protección de Menores. Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.
- Dirección General de Función Pública. Consejería de Presidencia y Hacienda.
- Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias. Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.
- Equipo Municipal de Atención a la Violencia contra la Mujer del Ayuntamiento de Murcia.
- Federación de Organizaciones de Mujeres de Lorca.
- Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia –FESORMU–.
- Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Fundación CEPAIM.
- Fundación Temehi.
- Ilustres Colegios de Abogados de Murcia, Cartagena y Lorca.
- Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Jefatura Superior de Policía de la Región de Murcia.
- Oficinas de Atención a Víctimas de Delitos de Cartagena y Murcia.
- Radio ECCA Fundación Canaria.
- Servicio Regional de Empleo y Formación –SEF–. Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.
- Servicio Murciano de Salud. Consejería de Salud.
- Servicio Público de Empleo Estatal.
- Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.
- Unidad de Atención Psicosocial en Emergencias. Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Murcia.
- Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia.
- Zona de la Guardia Civil de la Región de Murcia.

Actualización de la Guía

La Dirección General de Mujer y Diversidad de Género es consciente de que uno de los aspectos más relevantes en un documento de estas características es su actualización. Por ello, solicita la colaboración de las entidades que figuran en la presente guía a fin de que comuniquen cualquier modificación en su manera de proceder o en los datos que aquí se contemplan enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: violenciadegenero@carm.es

Asimismo, se invita a profesionales de otros organismos que no aparecen en esta publicación a que informen sobre las actividades que desempeñan relacionadas con las mujeres que sufren la violencia de género, para su inclusión en ediciones posteriores. Rogamos remitan tal información a la mencionada dirección de correo electrónico, cumplimentando el documento que figura como [Anexo](#).

Índice

1. RECURSOS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN.....	15
1.1. Dirección General de Mujer y Diversidad de Género. Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social	17
1.2. Atención Telefónica.....	19
1.2.1. Dispositivo de Atención Telefónica Urgente para Mujeres Víctimas de Violencia de Género 112	19
1.2.2. Teléfono de Información 016	23
2. RECURSOS DE ALOJAMIENTO.....	27
2.1. Recursos ubicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	29
2.1.1. Centro de Emergencia.....	29
2.1.2. Casas de Acogida	31
2.2. Recursos de Alojamiento de otras Comunidades Autónomas .	42
3. RECURSOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD.....	45
3.1. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.....	47
3.1.1. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.....	47
3.1.2. Policía Local	56
Cuerpos de Policía Local con unidades especializadas en Violencia de Género	58
3.1.3. Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén).....	66
3.1.4. AlertCops.....	68

3.2. Sistema de Seguimiento por Medios Telemáticos del Cumplimiento de las Medidas y Penas de Alejamiento en Materia de Violencia de Género	71
4. RECURSOS SANITARIOS	75
4.1. Atención Primaria y Servicios de Urgencia de Atención Primaria –SUAP–	78
4.2. Atención Hospitalaria	80
4.3. Salud Mental	83
5. RECURSOS EN EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA Y DE ASISTENCIA/ ASESORAMIENTO JURÍDICOS.....	85
5.1. Juzgados con Competencia en Materia de Violencia de Género	87
5.2. Ministerio Fiscal	91
5.3. Unidad de Valoración Forense Integral. Servicio de Clínica. Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.....	96
5.4. Oficinas de Atención a Víctimas de Delitos	98
5.5. Asistencia Jurídica y Asesoramiento Especializado	102
5.5.1. Turno de Oficio Especializado de Violencia de Género..	102
5.5.2. Servicio de Asesoramiento Jurídico: Red de Centros de Atención Especializada a Mujeres Víctimas de Violencia de Género –Red Regional CAVI–	105
5.5.3. Asociación de Mujeres Juristas –THEMIS–	105
5.5.4. Asociación Rumiñahui	107

6. SERVICIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO O PARA MENORES A SU CARGO.....	109
6.1. Red de Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia de Género -Red Regional CAVI-: Atención Psicológica, Jurídica y Social	111
6.2. Equipo Municipal de Atención a la Violencia contra la Mujer -EMAVI-	116
6.3. Servicio de Atención Psicológica para Menores Expuestos a la Violencia de Género -SAPMEX-	118
6.4. Servicio Telefónico de Atención y Protección para Víctimas de la Violencia de Género -ATENPRO-	121
6.5. Servicio de Interpretación Telefónica de Idiomas para Mujeres Extranjeras Víctimas de Violencia de Género.....	124
6.6. Otros Servicios de Interés	125
6.6.1. Puntos de Encuentro Familiar -PEF-.....	125
6.6.2. Apoyo Psicosocial del Voluntariado de Protección Civil..	131
6.6.3. Asociación Proyecto Escan	132
7. RECURSOS DE COORDINACIÓN	135
7.1. Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer. Delegación del Gobierno en la Región de Murcia.....	137
7.2. Comisión Técnica de Seguimiento del Protocolo de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género	139
7.3. Comisión Técnica Regional de Coordinación Sociosanitaria contra la Violencia hacia las Mujeres	141
7.4. Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección para Mujeres Víctimas de Violencia de Género.....	143
7.5. Sistema Integrado de Gestión Unificada de Expedientes de Violencia de Género -SIGUE-.....	145

7.6. Mesas Locales de Coordinación contra la Violencia de Género .	146
7.7. Mesas de Coordinación Policial.....	148
8. AYUDAS ECONÓMICAS	151
8.1. Ayudas Económicas para Mujeres Víctimas de Violencia de Género.....	153
8.1.1. Renta Activa de Inserción -RAI-	153
8.1.2. Ayudas Económicas de Protección Integral contra la Violencia de Género (artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género)	157
8.2. Ayudas Económicas derivadas de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de los Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual	159
8.3. Otras Ayudas Económicas de Interés	164
9. RECURSOS Y AYUDAS PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN ..	167
9.1. Ayudas y bonificaciones a la contratación de mujeres víctimas de violencia de género.....	169
9.1.1. Bonificaciones estatales	169
9.1.2. Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.....	172
9.2. Programa de Inserción Sociolaboral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género de la CARM.....	172
9.3. Radio ECCA Fundación Canaria	175
9.3.1. Proyecto Mujer AVANZA.....	175
9.3.2. Proyecto de inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género.....	177
9.3.3. Proyecto ILUSIONA-T.....	179

9.4. Proyecto Puentes hacia el Empleo: Itinerarios por la Igualdad. Cruz Roja Española.....	181
9.5. Proyecto Carmen	183
9.6. Proyecto Empoderarte	184
9.7. Programa ADELANTE. Fundación CEPAIM.	186
9.8. Centros Locales de Empleo para Mujeres de la Región de Murcia	187
9.9. Ayudas para víctimas de violencia de género empleadas públicas de la Administración Regional	188
10. RECURSOS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO	191
10.1. Guía de Actuación contra la Violencia de Género en el Ámbito Educativo	193
10.2. SENSIBILIZA-T: Servicio de formación, sensibilización y prevención	195
11. RECURSOS DE APOYO A MUJERES CON DISCAPACIDAD QUE SUFREN VIOLENCIA	197
12. Bibliografía	207
ANEXO	215

Presentación



La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado del desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, así como las encaminadas a promocionar la igualdad entre mujeres y hombres. Hacia este doble horizonte se dirige el trabajo diario de un equipo de profesionales para los que no encuentro suficientes palabras de elogio y agradecimiento.

Con la nueva edición de esta Guía profesional de recursos de atención a víctimas de violencia de género de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actualizada a 9 de noviembre de 2020, la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género pretende facilitar una información completa y actualizada sobre los recursos y servicios que existen en la Región de Murcia para apoyar a las mujeres que sufren este tipo de violencia, así como a sus hijos e hijas menores.

La violencia ejercida hacia las mujeres, como la mayor expresión del desequilibrio social existente entre mujeres y hombres, es una preocupación constante y en aumento. La necesidad de proporcionarles a las mujeres que la sufren y a sus hijos e hijas una atención personalizada, ha conducido al Gobierno Regional a una constante renovación y ampliación de los recursos existentes. Por otra parte, los fondos recibidos gracias al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, reflejo de la preocupación conjunta por este tipo de violencia, han permitido la ampliación de los recursos disponibles.

Esta ampliación comienza con las plazas en los recursos de alojamiento, que se incrementan a la vez que se especializan para adecuarse a las circunstancias concretas de las usuarias; un ejemplo de ello es Temehi, comunidad terapéutica dirigida a mujeres víctimas de violencia que además tienen algún tipo de adicción. También se ha incrementado el número de centros de atención especializada de la Red Regional CAVI, así como el número de itinerancias que se realizan para acercar el recurso a las mujeres de municipios de menor tamaño. El teléfono gratuito para citas en los CAVI, 900 710 061, supone también una mejora en la prestación del servicio.

Se han ampliado también las posibilidades de atención a los menores expuestos a violencia de género con el aumento de las itinerancias, y asimismo con los nuevos servicios prestados, especialmente novedosos y eficaces, como la realización de terapias asistidas con animales. Repercusión en la atención a los menores tiene también la ampliación a otras localidades de los Puntos de Encuentro Familiar específicos en violencia de género (PEFVIOGÉN).

Otras novedades que pueden encontrarse entre las páginas de esta guía son la incorporación, entre los recursos de protección, del Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén) y de la aplicación móvil AlertCops; las nuevas posibilidades para que las mujeres usuarias puedan recibir asistencia jurídica de forma gratuita; o los nuevos programas de formación para la mejora de la empleabilidad y de la reinserción laboral de las víctimas de violencia de género.

La meta final es conseguir, a través de la recuperación y la resiliencia de las mujeres usuarias de los recursos, una sociedad más igualitaria, corresponsable y justa, libre de violencia de género. Por eso, me gustaría concluir este prólogo con unas palabras de ánimo y aliento para las mujeres, valientes y libres a la vez, que luchan cada día por salir de distintas situaciones de violencia; no están solas, en esta Guía pueden encontrar los recursos que desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se ponen a su disposición para acompañarlas en esa lucha.

Isabel Franco Sánchez

Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias y Política Social

1- Recursos de atención e información



1. RECURSOS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN

1.1. Dirección General de Mujer y Diversidad de Género. Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

Descripción

La Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, dependiente de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social¹, es el organismo de la Administración Regional al que compete, entre otras funciones, promover y desarrollar políticas públicas encaminadas a prevenir la violencia de género y a procurar la atención integral que precisen las mujeres víctimas de este maltrato y, en su caso, sus hijos e hijas menores, así como a lograr su inserción social.

Esta dirección general cuenta con el Servicio de Planificación y Programas al que le corresponde coordinar la red regional de recursos en esta materia. Por ello, las/os profesionales a su servicio proporcionarán información de los recursos existentes en la Región a otros/as profesionales que la demanden y, en general, a cualquier persona interesada. Asimismo, orientarán acerca del recurso más adecuado.

¹ La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es el departamento al que le corresponde el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, tal y como establece el artículo 3 del Decreto de la Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre, por el que modifica el Decreto n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional. La Dirección General de Mujer y Diversidad de Género se estructura dentro de la mencionada consejería, según dispone el Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Objetivos

La Dirección General de Mujer y Diversidad de Género persigue, entre otras, la finalidad de erradicar la violencia de género en el ámbito de su competencia y, entre sus objetivos, destacan los siguientes:

- Promover medidas de sensibilización y prevención de la violencia de género.
- Coordinar los recursos de atención a mujeres víctimas de violencia de género que de ella dependen o en cuyo funcionamiento colabora – Dispositivo de Atención Telefónica Urgente para Mujeres Víctimas de Violencia de Género **112**, Centro de Emergencia y otros recursos de alojamiento, Red de Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de la Violencia de Género, etc.–, que se explican con detalle en la presente guía.
- Coordinar recursos de atención a mujeres víctimas de otras formas de violencia (violencia sexual, trata con fines de explotación sexual, etc).
- Detectar necesidades en el ámbito de su competencia y tratar de dar respuesta a las mismas.

Entidad responsable

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cómo acceder

De manera telefónica o presencial, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:30 horas.

Contacto

Dirección: Avenida La Fama, n.º 3, 1.ª planta - 30003 Murcia

☎ 968 35 76 20 - 968 35 72 44 - 968 35 76 91

Fax: 968 35 72 52

Correo electrónico: violenciadegenero@carm.es

Web: carm.es >> Gobierno Regional >> Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social. Vicepresidencia >> Centros Directivos > Dirección General de Mujer y Diversidad de Género. También se puede acceder directamente a través de este [enlace](#).

Portal de Igualdad y Prevención de Violencia de Género:

<https://igualdadyviolenciadegenero.carm.es>

1.2. Atención Telefónica

1.2.1. Dispositivo de Atención Telefónica Urgente para Mujeres Víctimas de Violencia de Género 112

El servicio
de atención
telefónica
para mujeres
maltratadas



Descripción

Recurso de atención telefónica urgente que recibe las llamadas de mujeres víctimas de violencia derivadas desde el Teléfono Único de Emergencias

1-1-2. Este dispositivo, de carácter gratuito, funciona las veinticuatro horas del día, todos los días del año.

Depende de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, y se presta por profesionales del Trabajo Social.

Objetivos

- Proporcionar, ante situaciones urgentes, una respuesta rápida y eficaz a estas mujeres y a sus hijas e hijos, en coordinación con los servicios sanitarios, policiales, sociales y de asistencia psicológica, y facilitándoles, si fuera preciso, alojamiento de urgencia.
- Prestar información y asesoramiento a las mujeres víctimas de violencia de género, a sus familiares o a profesionales, y derivar, en su caso, al recurso más apropiado.

Funcionamiento del Servicio

Quando se recibe una llamada relacionada con violencia de género en el **Teléfono Único de Emergencias 112**, el/la operador/a la deriva a la trabajadora social que está de turno en el Dispositivo, excepto si el riesgo para la integridad física de la mujer es inminente, en cuyo caso serán las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad quienes actúen en primer lugar y los servicios de atención sanitaria, si se precisa asistencia médica urgente.

La trabajadora social atiende la llamada y evalúa la gravedad del caso y las necesidades que se plantean en esa situación concreta. A modo de síntesis conviene destacar que desde el Dispositivo **112**, y según las peculiaridades del caso concreto, se podrá:

1. Orientar y acompañar telefónicamente a la mujer para que ésta se dirija, cuando proceda, al centro de salud más próximo donde se cumplimentará el parte de lesiones, y con el referido parte acuda a interponer denuncia y solicitar orden de protección.
2. Informar de la posibilidad de ser asistida, desde el mismo momento de la denuncia, por un/a letrado/a especialista en violencia de género.

3. Dar aviso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad cuando se le comunique que se está produciendo una agresión.
4. Contactar con el centro de salud/hospital más próximo a la mujer agredida para avisar de la llegada de la misma. En caso de necesidad, se alertará a los servicios de urgencia para que se desplacen al lugar donde se encuentra la víctima.
5. Valorar la necesidad de que la mujer y sus hijos/as menores ingresen en el Centro de Emergencia de la Comunidad Autónoma y, en su caso, gestionar la entrada.
6. Activar al voluntariado de Protección Civil en los municipios donde exista un equipo especializado de atención psicológica y social para mujeres víctimas de violencia de género (véase epígrafe 6.6.2).
7. Prestar información y asesoramiento en esta materia.
8. Derivar a los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (CAVI), donde recibirá asesoramiento social, jurídico y atención psicológica, así como a otros servicios especializados, Concejalías de Igualdad, Servicios Sociales, asociaciones y ONG, etc.

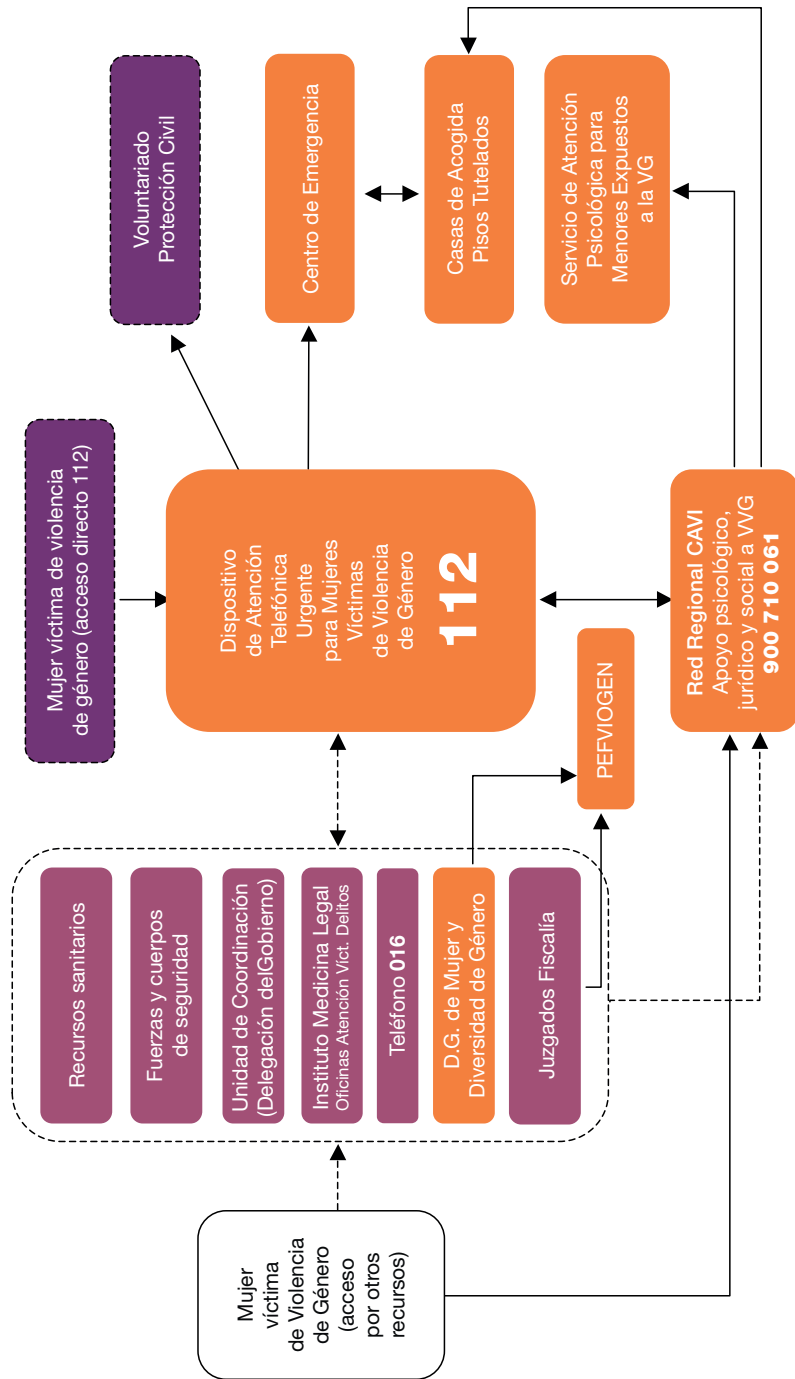
Resulta destacable que el Dispositivo 112 cuenta con el Servicio de Interpretación Telefónica de Idiomas (véase epígrafe 6.5 de esta guía), para poder atender a mujeres que desconocen el español.

Entidades implicadas

Responsable: Dirección General de Mujer y Diversidad de Género. Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Colaboradora: Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias. Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.

En la página siguiente figura un cuadro en el que se puede observar la interacción del Dispositivo 112 con otros recursos que atienden a mujeres víctimas de violencia de género en la Región de Murcia, y que se explican en la presente guía.



- Recursos dependientes de la D.G. de Mujer y Diversidad de Género
- Otros recursos que intervienen en la atención de víctimas de violencia de género

1.2.2. Teléfono de Información 016

Descripción

El **016** es un servicio telefónico de información y de asesoramiento jurídico dirigido a mujeres víctimas de violencia de género, a través del número telefónico de marcación abreviada 016. Además, las consultas se pueden dirigir por correo electrónico al servicio 016 online:

016-online@mscbs.es.

Objetivo

Proporcionar información y asesoramiento adecuados a la situación personal de las víctimas de violencia de género, en todo el territorio, con independencia de su lugar de residencia.

Prestaciones

- Atención telefónica y online, gratuita y profesional, las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Derivación de llamadas de urgencia al Teléfono Único de Emergencias **112**.
- Información a las mujeres víctimas de violencia de género, y a las personas de su entorno, sobre qué hacer en caso de maltrato.
- Información sobre recursos y derechos de las víctimas en materia de empleo, servicios sociales, ayudas económicas, recursos de información, de asistencia y de acogida para víctimas de este tipo de violencia.
- Asesoramiento jurídico especializado, de 8:00 a 22:00 horas, de lunes a domingos.
- Atención en 52 idiomas.
- Derivación de llamadas realizadas por menores de edad al Teléfono ANAR de Ayuda a Niños y Adolescentes: **900 202 010**.

- Derivación de llamadas relacionadas con la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual al teléfono del Ministerio del Interior: **900 105 090**.

Las personas con discapacidad auditiva y/o del habla pueden comunicarse con el **016** a través de los siguientes medios:

- Teléfono de texto (DTS) a través del número **900 116 016**.
- Servicio Telesor a través de la propia página web de Telesor. En este caso se precisa conexión a Internet. <https://www.telesor.es>
- Teléfono móvil o PDA. En ambos casos se necesita instalar una aplicación gratuita siguiendo los pasos que se indican en la página web de Telesor. <https://www.telesor.es>
- Servicio de videointerpretación SVIusual a través de la página <http://www.svisual.org>

Por lo que respecta a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el 1 de julio de 2013 se firmó el convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Presidencia, para la prestación del servicio telefónico de información y asesoramiento a mujeres víctimas de violencia de género (BORM n.º 185 de 10 agosto de 2013). El 30 de diciembre de 2015 se prorrogó por cinco años. En virtud de tal convenio, las llamadas efectuadas al **016** desde el territorio de la CARM serán derivadas automáticamente al Dispositivo de Atención Telefónica Urgente para Mujeres Víctimas de Violencia de Género **112**, salvo las llamadas en distinto idioma, las efectuadas por personas con discapacidad auditiva o del habla y las llamadas que demanden asesoramiento jurídico inmediato, que serán atendidas directamente por el personal del **016**.

Entidades implicadas

Responsable: Ministerio de Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

Colaboradora: Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Contacto

☎ **016** o **900 116 016**, para personas con discapacidad auditiva y/o del habla.

Correo electrónico: 016-online@mscbs.es

Para más información, se puede consultar la página del Ministerio de Igualdad, pulsando el siguiente [enlace](#).

2- Recursos

de Alojamiento



2. RECURSOS DE ALOJAMIENTO

2.1. Recursos ubicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

2.1.1. Centro de Emergencia

Descripción

Es un centro de acogida en el que se proporciona a las mujeres víctimas de violencia de género de la Región de Murcia, con carácter inmediato, el alojamiento y la protección necesaria. Se trata, por tanto, de un recurso disponible a cualquier hora del día para dar respuesta a situaciones urgentes, y cuya ubicación es confidencial con el fin de proporcionar a las personas alojadas la seguridad que requieren.

El Centro de Emergencia se destina a mujeres mayores de edad, o menores legalmente emancipadas, siempre que se encuentren en una situación de violencia, exista peligrosidad, y no dispongan de otro alojamiento alternativo seguro. Podrán venir acompañadas de sus hijos/as menores.

Objetivo

Prestar alojamiento, protección y apoyo a las mujeres que se encuentren en las circunstancias anteriormente expuestas y, en su caso, a los menores u otras personas dependientes que ingresen con ella.

Cómo acceder

La gestión del alojamiento la realizarán las trabajadoras sociales del Dispositivo 112. Serán estas profesionales quienes se encarguen de valorar el caso concreto y determinar si es susceptible o no de ingresar en este recurso.

Cuando la solicitud de ingreso provenga de otra Comunidad Autónoma será la propia Dirección General de Mujer y Diversidad de Género la que se ocupe de valorar el caso y de realizar, si procede, la derivación al Centro de Emergencia, comunicándolo previamente a la profesional de guardia del Dispositivo 112.

La mujer será trasladada al Centro de Emergencia por un/a taxista concertado por el Ayuntamiento en el que se encuentre la víctima o por la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género y, en caso de ser necesario, podrá ir acompañada de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Guardia Civil, Policía Nacional o Policía Local).

Para acceder al Centro de Emergencia la denuncia no es imprescindible, aunque sí recomendable. Se trata de un recurso en el que el ingreso y permanencia es voluntario. Para la buena dinámica del mismo, es preciso que las usuarias se comprometan a respetar las normas contenidas en su Reglamento de Régimen Interior².

Prestaciones

- Alojamiento, manutención y protección de las mujeres víctimas de violencia y, en su caso, de sus hijas e hijos menores.
- Atención social, psicológica, jurídica y educativa.
- Apoyo escolar, a cargo de un/a profesor/a de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Planificación, programación y ejecución de actividades de formación, orientación, ocio y tiempo libre, que contribuyan a la reinserción social de las mujeres atendidas.
- Acompañamiento profesional, cuando sea preciso, para que las mujeres realicen gestiones ineludibles en materia sanitaria, jurídica, social, etc.

² El Reglamento de Régimen Interior del Centro de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia de Género de la CARM fue aprobado por la Resolución de 19 de mayo de 2020, de la Directora General de Mujer y Diversidad de Género (BORM n.º 117, de 22 de mayo de 2020).

Duración de la estancia

Se trata de un recurso de alojamiento de corta estancia (quince días, salvo excepciones que serán valoradas por el equipo del Centro de Emergencia y la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género).

En este periodo se realizarán determinadas intervenciones por parte del personal del Centro de Emergencia, al tiempo que se preparará la salida de la mujer, derivándola a los recursos sociales, psicológicos y jurídicos que más se adecuen a sus necesidades.

El equipo del Centro de Emergencia, en el caso de valorarse como la opción más adecuada, tramitará la solicitud de ingreso de la usuaria en una casa de acogida para mujeres víctimas de violencia o en otro recurso de alojamiento alternativo. Con el fin de contar con el apoyo del municipio de procedencia de la mujer para ésta u otras gestiones, contactará con los/as profesionales del Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género –CAVI–, que por zona corresponda a la usuaria o, en su caso, de otros servicios especializados o de los Servicios Sociales de Atención Primaria correspondientes al domicilio de la víctima.

Entidad responsable

Dirección General de Mujer y Diversidad de Género. Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Región de Murcia.

Contacto

☎ 968 35 76 91 - 968 35 76 20 - 968 35 72 44

Correo electrónico: violenciadegenero@carm.es

2.1.2. Casas de Acogida

En la Región de Murcia hay once casas de acogida para víctimas de violencia de género, financiadas total o parcialmente por la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género. Siete de ellas son de titularidad municipal

y, las cuatro restantes, están gestionadas por organizaciones o entidades sin ánimo de lucro.

2.1.2.1. Casas de Acogida de dependencia municipal

Descripción

Recursos sociales donde se alojan temporalmente mujeres que han sufrido violencia de género y sus hijas e hijos menores, y en los que se les proporciona un tratamiento integral, promoviendo su autonomía personal y facilitándoles los medios para su inserción social y laboral.

Estas casas acogen a mujeres mayores de edad, o menores legalmente emancipadas, con o sin hijos/as menores a su cargo, españolas o extranjeras, que tengan la condición de víctimas de violencia de género. Son viviendas de ubicación confidencial ya que, además de prestar asistencia, tienen como objetivo evitar la localización de la mujer por parte de su pareja o expareja.

Objetivo

Proporcionar alojamiento, protección, manutención, apoyo psicológico, orientación laboral y atención de las necesidades educativas, sociales, de salud y de integración que precisen las mujeres víctimas de violencia y los/as menores a su cargo.

Cómo acceder

La gestión del alojamiento la realizará el/la trabajador/a social del Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género –CAVI-, que por zona corresponda a la usuaria o, en su caso, las/os profesionales de otros servicios especializados responsables de la atención a mujeres maltratadas.

Cuando la mujer se encuentre en el Centro de Emergencia, la gestión se realizará desde el propio centro, siempre en estrecha colaboración con el CAVI de referencia de la usuaria.

Los/as mencionados/as profesionales tendrán que ponerse en contacto con las casas de acogida y les remitirán la documentación requerida para que procedan a la valoración del caso. Tal documentación aparece en el *Protocolo de Derivación a Casas de Acogida para Mujeres Víctimas de Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, actualizado en octubre de 2020, por la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género y por la Red de Casas de Acogida la Región de Murcia.

Duración de la estancia

Son centros de estancia media (de tres a seis meses, prorrogables en función de las particularidades del caso).

Entidades implicadas

Concejalía competente en materia de Igualdad del municipio en el que se ubique la casa de acogida y Dirección General de Mujer y Diversidad de Género (Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Región de Murcia).

2.1.2.2. Casas de Acogida dependientes de entidades sin ánimo de lucro

A continuación aparece información de las cuatro casas de acogida dependientes de organizaciones o entidades sin ánimo de lucro y que reciben financiación por parte de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género para prestar el servicio:

Asociación Social y Cultural Beto

Descripción

La Asociación Social y Cultural Beto tiene concertadas con la Dirección

General de Mujer y Diversidad de Género -Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social-, ocho plazas de acogida en una vivienda dirigida específicamente a mujeres víctima de violencia de género con sus hijos/as, si los hubiera.

Esta casa de acogida se considera un recurso temporal de media estancia, para mujeres que se han visto obligadas a abandonar el domicilio familiar por situaciones de maltrato, y que carecen de domicilio y recursos para iniciar una vida autónoma.

Objetivo

Proporcionar alojamiento, manutención, formación e inserción laboral y apoyo integral para que la mujer pueda superar la situación de violencia vivida.

Cómo acceder

El acceso se gestiona a través de la técnica designada por la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género. También se tramitarán derivaciones desde el Centro de Emergencia, si la mujer se encuentra acogida en este recurso, o desde la Red CAVI.

Duración de la estancia

El tiempo de permanencia podrá tener una duración máxima de seis meses, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga por otros seis meses en casos de necesidades especiales de acuerdo con el personal de la casa de acogida.

Entidades implicadas

Responsable: Asociación Social y Cultural Beto.

Colaboradora: Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Contacto

ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL BETO

☎ 968 87 59 86 - 628 94 09 15 - 628 94 09 16

Correo electrónico: asociacionbeto@gmail.com

Casa Cuna La Anunciación

Descripción

La Casa Cuna de la Anunciación es un centro de acogida destinado a mujeres embarazadas o con hijos menores en situación de riesgo de exclusión social. La Casa Cuna pertenece a la Fundación Pía Autónoma “Casa Cuna La Anunciación”, cuyos estatutos fueron aprobados por el Obispo de la Diócesis el 29 de julio de 2010.

Objetivos

- Proteger y ayudar a la mujer embarazada en riesgo de aborto o con menores a cargo que se encuentran en situación de exclusión social.
- Mostrar y potenciar los recursos personales de las mujeres para afrontar las dificultades derivadas de la situación sociofamiliar en la que se encuentran.
- Facilitar el proceso de inclusión social de las mujeres acogidas.
- Reducir o prevenir los márgenes de exclusión social.
- Sensibilizar a la sociedad en el respeto al don de la vida en todas sus fases, la dignidad de la mujer y el pleno desarrollo de su maternidad.

Cómo acceder

La solicitud de ingreso se realizará contactando con La Casa Cuna o con la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, a fin de que pueda valorarse la pertinencia o no de la acogida, siempre que disponga de plazas en ese momento.

Duración de la estancia

El tiempo de permanencia tendrá una duración de seis meses, aunque este período se puede renovar hasta un máximo de dos años.

Entidades implicadas

Responsable: Obispado Diócesis de Cartagena-Murcia.

Colaboradoras: Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, Ayuntamiento de Murcia y otras entidades privadas (UCAM, Cajamar, Bankia y La Caixa).

Contacto

CASA CUNA LA ANUNCIACIÓN

☎ 868 18 20 08

Correo electrónico: casacunasucina@gmail.com

Asociación Columbares

Descripción

La Asociación Columbares gestiona dos viviendas destinadas a proporcionar una atención integral y temporal a mujeres que han sufrido violencia, siempre que no puedan acceder a otro alojamiento, por carecer recursos económicos.

Las beneficiarias son mujeres inmigrantes o españolas, mayores de edad, con o sin menores a su cargo, siempre que no presenten una problemática personal, familiar y/o social grave que les impida su inserción social o afecte a la convivencia en la casa de acogida, ni se encuentren en situaciones que requieran tratamiento específico.

Objetivo

Proporcionar alojamiento y manutención, seguridad y protección,

atención jurídica, apoyo psicosocial y formación. Esta atención integral se dirige a que las mujeres puedan conseguir su integración socio-laboral y ello les permita llevar una vida de manera autónoma.

Cómo acceder

La gestión del ingreso en estas casas de acogida se realizará desde el Centro de Emergencia, si la mujer se encuentra en este recurso, o a través de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género de la CARM.

Entidades implicadas

Responsable: Asociación Columbares.

Colaboradora: Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Contacto

ASOCIACIÓN COLUMBARES

☎ 968 82 42 14

Fax: 968 82 03 20

Correo electrónico: asociacion@columbares.org

Web: www.columbares.org

Asociación Salud Mental Molina y Comarca (AFESMO)

Descripción

AFESMO dispone de una vivienda dirigida a proporcionar atención integral a mujeres víctimas de violencia de género, con problemática de salud mental, que no puedan ser atendidas en otras casas de acogida por precisar un tratamiento específico.

Este recurso estará permanentemente coordinado con la Red de Salud Mental del S.M.S, y las actuaciones y/o servicios que presta se encuentran

destinadas tanto a las mujeres como a sus hijos/as, desarrollándose según el plan individual de intervención que cada mujer/unidad familiar presente.

Objetivo

El objetivo fundamental es la recuperación y rehabilitación biopsicosocial a través de medios terapéuticos, farmacológicos y recursos humanos especializados en función del diagnóstico, dificultades y necesidades de recuperación personal.

Transversalmente, se contempla el trabajo con menores a cargo, fomentando la recuperación emocional, restablecimiento de vínculos afectivos, relaciones familiares, participación y adaptación social y escolar.

Cómo acceder

La gestión del ingreso en esta casa de acogida se realizará desde el Centro de Emergencia, si la mujer se encuentra en este recurso, o a través de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género de la CARM.

Entidades implicadas

Responsable: Asociación Salud Mental Molina y Comarca.

Colaboradora: Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Contacto

ASOCIACIÓN SALUD MENTAL MOLINA Y COMARCA

☎ 968 64 53 87

Correo electrónico: info@saludmentalmolina.es

Web: www.saludmentalmolina.es

Fundación Temehi

Descripción

Temehi es una institución especializada en la rehabilitación de adicciones, que presta especial atención a mujeres que son o han sido víctimas de violencia de género. Ofrece un tratamiento específico en la comunidad terapéutica residencial femenina, con profesionales cualificados (trabajadoras sociales, educadoras sociales, psicóloga y médico).

Los requisitos de admisión de la Comunidad Terapéutica Temehi son los siguientes:

- Ser mujer mayor de edad.
- Realizar, con carácter previo al ingreso, una entrevista en la que se valorará la idoneidad del programa, se informará de su funcionamiento general, las fases de tratamiento y reglamento de régimen interno.
- Presentar un trastorno por consumo de sustancias.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa en fase activa, sin tratamiento.
- Informe bio-psico-social realizado por la Unidad de Ayuda a Drogodependientes –UAD– de referencia donde conste el historial toxicológico completo y diagnóstico según criterios del DSM IV-R y/o CIE -10. Se admitirá a tratamiento a personas con Patología Dual siempre y cuando el trastorno asociado al proceso adictivo no impida el normal desarrollo del programa.
- La usuaria deberá estar en disposición de poder hacer frente a los gastos personales que le surgirán a lo largo de su proceso: enseres personales, traslados, etc.
- Aceptación y firma de los siguientes documentos: compromiso de acceso a tratamiento y reglamento de régimen interno de la comunidad terapéutica.

Objetivo

Deshabituar y rehabilitar a mujeres con adicción, recuperando y mejorando los aspectos sociales, psicológicos, familiares y laborales.

Cómo acceder

Se ha de contactar con la Fundación por teléfono para concertar una entrevista. Asimismo, se ha de presentar un informe de derivación obtenido a través del/de la psiquiatra Centro de Salud Mental (CSM), Centro de Atención a Drogodependientes (CAD) o Unidad Hospitalaria que corresponda a su localidad.

Duración de la estancia

La duración del tratamiento dependerá de cada caso particular, estimando un tiempo mínimo de seis meses.

Entidad responsable

Fundación Temehi.

Contacto

FUNDACIÓN TEMEHI

☎ 968 64 32 48 - 646 739 890

Fax: 968 64 30 02

Correo electrónico: temehi@temehi.es

Web: www.fundaciontemehi.com

CRUZ ROJA ESPAÑOLA RM

Descripción

Cruz Roja Española Región de Murcia gestiona un dispositivo de acogida temporal dirigido a mujeres e hijos/as en situaciones de especial dificultad social, fundamentalmente a mujeres víctimas de trata y del contexto de la prostitución.

Este recurso está financiado por la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género.

Objetivos

Facilitar un espacio de acogida temporal que favorezca la protección, recuperación y el logro de autonomía personal de las mujeres/familias monomarentales que se encuentran en situación de trata y contexto de prostitución, cubriendo las necesidades básicas relacionadas con el alojamiento y manutención.

Garantizar un análisis previo de necesidades y un seguimiento personalizado y adaptado a las necesidades de cada residente a través de la elaboración y la puesta en marcha de itinerarios individualizados de inserción socio laboral que incluyan acciones de mediación, acompañamiento, formación y prevención.

Cómo acceder

Para acceder a este recurso se ha de remitir la solicitud a Cruz Roja RM, que valorará el caso con el visto bueno de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género.

También se pueden canalizar las solicitudes a través de otras entidades que trabajan en este ámbito: APRAMP, Oblatas, CATS y ACCEM.

Duración de la estancia

El tiempo de estancia dependerá de las características de la situación y podrá oscilar entre tres meses y un año.

Entidades implicadas

Responsable: Cruz Roja Española RM, que cuenta con la asistencia de APRAMP Murcia.

Colaboradora: Dirección General de Mujer y Diversidad de Género. Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Contacto

Cruz Roja Española RM

☎ 968 35 53 39

Correo electrónico: murcia@cruzroja.es

2.2. Recursos de Alojamiento de otras Comunidades Autónomas

Descripción

Se trata de centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados ubicados en otras comunidades autónomas, que acogen a mujeres víctimas de violencia de género y, en su caso, a sus hijos e hijas menores.

La derivación a estos recursos se realizará atendiendo, fundamentalmente, al riesgo de localización de la mujer por parte del agresor.

El 21 de julio de 2014, por acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, se aprobó el *Protocolo de derivación entre las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus redes de centros de acogida para las mujeres víctimas de la violencia de género y de sus hijos e hijas*.

El protocolo nacional pretende:

- Coordinar las redes de los recursos de acogida para las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijos e hijas.

- Determinar las causas que pueden motivar la derivación de una usuaria a un centro de acogida de otra Comunidad Autónoma.
- Establecer un listado común de la documentación exigible para tramitar el ingreso en los centros de acogida.
- Desarrollar un modelo de comunicación directa entre los organismos competentes en esta materia para todo lo relativo al proceso de admisión, incluida las causas para la motivación en caso de denegación.
- Fijar unos criterios comunes sobre la asunción de gastos derivados del traslado o los que se produzcan como consecuencia de las gestiones derivadas de su situación.

Objetivo

Prestar a las mujeres víctimas de violencia de género y, en su caso, a los/as menores a su cargo, un alojamiento alternativo seguro donde no puedan ser localizadas por el agresor.

Cómo acceder

La solicitud de ingreso en recurso de acogida ubicado fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atendiendo al mencionado protocolo nacional, debe hacerla la persona designada en la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género.

Por este motivo, cuando se plantee la necesidad de derivar a una mujer víctima de violencia a un recurso de acogida de otra comunidad autónoma, el Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género –CAVI–, que por zona corresponda a la solicitante o, en su caso, otro servicio especializado responsable de la atención a mujeres maltratadas, deberá contactar con la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, para, si procede, poner en marcha la solicitud.

Lo mismo ocurrirá en el supuesto de que la mujer se encuentre acogida en el Centro de Emergencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sea necesaria tal derivación.

Contacto

Para más información se puede contactar con la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género:

☎ 968 35 72 44 - 968 35 72 43 - 968 35 76 91

Correo electrónico: violenciadegenero@carm.es

3- Recursos de Protección y Seguridad



3. RECURSOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

3.1. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

Tienen la consideración de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, dependientes del Gobierno de la Nación y los Cuerpos de Policía, dependientes de las Corporaciones Locales.

3.1.1. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado están integradas por el Cuerpo Nacional de Policía y por la Guardia Civil.

En todo el territorio nacional y, por tanto, también en la Región de Murcia, existe una distribución territorial de competencias entre la Guardia Civil y la Policía Nacional. Por ello, según el lugar donde se encuentre la mujer víctima de violencia, intervendrá una u otra (auxiliando a la víctima frente al agresor, recibiendo la denuncia, acompañándola al centro de salud más próximo, protegiéndola en el desplazamiento al Centro de Emergencia, si fuera procedente su ingreso y precisara tal protección, etc.).

La Secretaría de Estado de Seguridad, dependiente del Ministerio del Interior, para dar un servicio adecuado a las mujeres víctimas de violencia y atenderlas con una asistencia integral, personalizada y especializada, protegiendo sus derechos desde el mismo momento que presentan la denuncia, creó las Unidades de Atención a la Familia y Mujer (UFAM), en el ámbito de la Policía Nacional, y los Equipos de Mujer y Menor (EMUME), en la Guardia Civil.

Asimismo, la Secretaría de Estado de Seguridad ha puesto a disposición de la ciudadanía una aplicación móvil gratuita denominada AlertCops, que actúa como canal bidireccional entre la ciudadanía y los cuerpos policiales (Policía Nacional y Guardia Civil), y que tiene una gran utilidad para mujeres víctimas de violencia de género que precisen una atención rápida y eficiente (véase apartado 3.1.4 de esta guía).

3.1.1.1. Policía Nacional: Unidad de Atención a la Familia y Mujer (UFAM)

Descripción

La Orden INT/2678/2015 de 11 de Diciembre, que modifica la Orden INT 28/2013 de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía, establece la creación de la Unidad Central de Atención a la Familia y Mujer (UFAM) que, en el seno de la Comisaría General de Policía Judicial, asume las competencias en la investigación y persecución de las infracciones penales en el ámbito de la violencia de género, doméstica y todos los delitos sexuales junto con la coordinación de la actividad de protección de víctimas de violencia de género.

- Cuando una mujer acude a una comisaría para dar cuenta de unos malos tratos, se le garantizan las máximas facilidades para presentar denuncia, prestando un tratamiento preferente por personal especializado, evitando esperas y demoras innecesarias.
- Antes de la presentación de la denuncia se le informa del derecho a la asistencia jurídica gratuita y posterior atención psicológica que le asiste como víctima de violencia de género.
- La UFAM Investigación procede a realizar todas las tareas de investigación relativas a dicha denuncia, con identificación del denunciado, identificación y toma de declaración de testigos, detención del autor en su caso y remisión del atestado con su correspondiente solicitud de orden de protección (si ésta ha sido solicitada) a la Autoridad Judicial. Igualmente, se realiza la valoración del riesgo correspondiente para la implementación de medidas oportunas dirigidas a la protección de la víctima.
- La UFAM Protección tiene encomendado el seguimiento y protección de la víctima mientras exista riesgo para la misma, iniciando su actuación nada

más tenerse conocimiento de la existencia de un hecho delictivo, hasta el pronunciamiento judicial sobre el otorgamiento o no de la orden de protección a la víctima, adoptando las medidas policiales de protección, de conformidad al nivel de riesgo apreciado, extendiendo su labor una vez finalizadas las medidas judiciales, si persisten las circunstancias objetivas de riesgo para la víctima.

- La UFAM Menores-GRUME se encarga de la protección de los/as menores víctimas de cualquier tipo de maltrato, bien sea físico (incluido el abuso sexual), como psicológico, protegiendo igualmente a los menores infractores, y de la investigación de todos los hechos delictivos cometidos por menores de edad penal.

Objetivos

- Investigar, prevenir y proporcionar asistencia personal y protección a mujeres víctimas de violencia de género y doméstica, con el fin de evitar nuevas agresiones y favorecer su permanencia en su medio habitual.
- Mediar con otras instituciones que prestan asistencia y recursos a las mismas.

Entidad responsable

Ministerio del Interior.

Contacto

GRUPOS DE UFAM INVESTIGACIÓN:

Unidad Familia y Mujer (UFAM Murcia)

Comisaría de Policía

Dirección: Plaza Ceballos, 13 - 30001 Murcia

☎ 968 35 55 13 - Fax: 968 21 51 08

UFAM Menores-GRUME (Murcia)

Complejo policial de Sangonera la Verde

Dirección: Avda. Mercamurcia, s/n.

☎ 968 88 57 45 - 968 88 52 92 - Fax: 968 21 51 08

Unidad Familia y Mujer (UFAM Cartagena)

Dirección: Menéndez Pelayo, 6 - 30021 Cartagena

☎ 968 32 07 22 (Centralita) - Directo: 968 32 10 56 - 968 32 08 38

Fax: 968 32 12 80

Unidad Familia y Mujer (UFAM Lorca)

Dirección: C/ Plaza de la Policía Nacional s/n - 30800 Lorca

☎ 968 47 72 67 - Fax: 968 44 11 51

Unidad Familia y Mujer (UFAM Yecla)

Dirección: C/ Rambla, 34 - 30570 Yecla

☎ 968 75 13 22 (Centralita) - Directo: 968 71 91 02

Fax: 968 79 54 29

Unidad Familia y Mujer. (UFAM Alcantarilla)

Dirección: C/ Eras, 15 - 30820 Alcantarilla

☎ 968 80 11 00 (Centralita) - Directo: 968 83 60 23

Fax: 968 80 47 94

Unidad Familia y Mujer. (UFAM Molina)

Dirección: C/ Canarias, s/n - 30500 Molina de Segura

☎ 968 38 63 03 (Centralita) - Directo: 968 38 63 09

Fax: 968 64 03 57

GRUPOS DE UFAM PROTECCIÓN:

UFAM Protección. Murcia

Dirección: Plaza Ceballos, 13 - 30001 Murcia

☎ 968 35 55 11/ 23/ 96 - Fax: 968 21 51 08

UFAM Protección Cartagena

Dirección: C/ Menéndez Pelayo, 6 - 30204 Cartagena

☎ 968 32 07 22 (Centralita) - Directo: 32 11 97

Fax: 968 32 12 80

UFAM Protección Lorca

Dirección: C/ Plaza de la Policía Nacional, s/n - 30800 Lorca

☎ 968 47 75 00 (Centralita) - Directo: 968 47 72 93

Fax: 968 44 11 51

UFAM Protección Yecla

Dirección: C/ Rambla, 34 - 30570 Yecla

☎ 968 75 13 22 (Centralita) - Directo: 968 71 91 02

Fax: 968 79 54 29

UFAM Protección. Alcantarilla

Dirección: C/ Eras, 15 - 30820 Alcantarilla

☎ 968 80 11 00 (Centralita) - Directo: 968 83 60 23

Fax: 968 80 47 94

UFAM Protección. Molina

Dirección: C/ Canarias, s/n - 30500 Molina de Segura

☎ 968 38 63 03 (Centralita) - Directo: 968 38 63 09

Fax: 968 64 03 57

3.1.1.2. Guardia Civil: Unidades Territoriales y Puntos de Atención Especializada Mujer-Menor –PAES–.

Descripción

Las situaciones de violencia de género afectan al conjunto de unidades que realizan cometidos de seguridad ciudadana e investigación criminal.

Unidades Territoriales (Puestos):

- Proporcionan la primera respuesta, adoptando las medidas urgentes para prestar auxilio a la víctima y garantizar su seguridad.
- Se hacen cargo de las actuaciones en los casos no graves, instruyendo las correspondientes diligencias, llevando a cabo el seguimiento y la protección en función del riesgo apreciado, teniendo un contacto continuo y permanente con las mujeres y sus agresores y un conocimiento de las circunstancias que rodean la relación de ambos. En los supuestos en que no realicen directamente el seguimiento de la víctima, contribuyen a la protección con arreglo a las instrucciones que reciban.
- Tramitan las órdenes de protección, adoptando las medidas policiales de protección pertinentes, de acuerdo al nivel de riesgo de la víctima y en consonancia con las medidas establecidas en la resolución judicial que acuerde la orden de protección.
- En el momento de interponer la denuncia, la actuación es la misma que lleva a cabo la Policía Nacional (recogida de denuncia, valoración del riesgo e implementación de medidas de protección según el riesgo determinado) y se realiza por los miembros del cuerpo correspondiente en cada demarcación territorial.

Puntos de Atención Especializada Mujer-Menor –PAES–:

Son unidades de Policía Judicial específica que dependen de la Guardia Civil y, al igual que las anteriores, buscan mejorar la atención policial y asegurar una asistencia personalizada y especializada.

Los PAES intervienen en casos graves que requieran actuación compleja: hechos delictivos de mayor envergadura o víctimas que demanden un seguimiento más exhaustivo, delitos relacionados con la violencia de género (lesiones graves, tentativa de homicidio que precisen hospitalización y violencia con resultado de muerte), contra la libertad sexual (agresiones sexuales fuera y dentro del ámbito familiar) y relacionados con el tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual.

Los PAES se encuadran en las Unidades Orgánicas de Policía Judicial con ámbito provincial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Hay once unidades integradas por 28 componentes, con la siguiente distribución:

- PAE EMUME MURCIA: 7 agentes.
- PAE ETPJ LAS TORRES DE COTILLAS: 2 agentes.
- PAE ETPJ BENIEL: 2 agentes.
- PAE ETPJ CIEZA: 3 agentes.
- PAE ETPJ CARAVACA DE LA CRUZ: 2 agentes.
- PAE ETPJ TORRE PACHECO: 2 agentes.
- PAE ETPJ SAN JAVIER: 2 agentes.
- PAE ETPJ CARTAGENA: 2 agentes.
- PAE ETPJ TOTANA: 2 agentes.
- PAE ETPJ MAZARRÓN: 2 agentes.
- PAE ETPJ ÁGUILAS: 2 agentes.

Los PAES tienen encomendadas, además de otras actividades propias del funcionamiento de la unidad a la que pertenecen, las siguientes misiones:

- Asesorar por vía telefónica a las Unidades Territoriales (Puestos de la Guardia Civil) sobre la problemática que sufre la mujer y el menor.
- Cuando se produzca un caso relevante, hacerse cargo de todos los aspectos relativos a la investigación criminal, siguiendo el caso hasta su completo esclarecimiento.

- Sus integrantes se encuentran formados y especializados desde el punto de vista policial, jurídico y humano.
- Atención 24 horas al día.
- Propiciar y mantener contacto tanto con instituciones de todos los niveles (Administración Central, Autonómica y Local) como con asociaciones relacionadas con este ámbito, al objeto de favorecer actuaciones de carácter preventivo y asistencial. Asimismo, participar y colaborar en la organización de reuniones, jornadas o seminarios.
- Desde el PAE provincial se elaboran los protocolos de actuación específica.

Objetivos

- Investigar, prevenir y proporcionar asistencia personal a mujeres víctimas de violencia de género y doméstica, con el fin de evitar nuevas agresiones y favorecer su permanencia en su medio habitual.
- Mediar con otras instituciones que prestan asistencia y recursos a las mismas.

Cómo acceder

El acceso a los cuerpos policiales es directo, cuando se les alerta de que se está produciendo un hecho que pueda ser constitutivo de delito o en el momento de interponer la denuncia.

Entidad responsable

Ministerio del Interior.

Contactos

PAE EMUME MURCIA

Comandancia de la Guardia Civil de Murcia

Unidad Orgánica de Policía Judicial

Dirección: C/ Pintor Inocencio Medina Vera, n.º 5 - 30007 Murcia

☎ 968 23 45 65 (Ext. 270 y 384)

Fax: 968 27 12 54

PAE ETPJ LAS TORRES DE COTILLAS

Acuartelamiento G.C. de las Torres de Cotillas

Dirección: C/ Oltra Moltó, n.º 9 - 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia)

☎ 968 89 84 60 (Ext. 12 y 17)

PAE ETPJ BENIEL

Acuartelamiento G.C. de Beniel

Dirección: C/ Calvo Sotelo, n.º 18 - 30130 Beniel (Murcia)

☎ 968 60 00 10 (Ext. 18)

PAE ETPJ CIEZA

Acuartelamiento G.C. de Cieza

Dirección: C/ Santiago, 7 - 30530 Cieza (Murcia)

☎ 968 76 07 24 (Ext. 27 y 32)

PAE ETPJ CARAVACA DE LA CRUZ

Acuartelamiento G.C. de Caravaca de la Cruz

Dirección: Ctra. de Murcia, n.º 4 - 30400 Caravaca de la Cruz (Murcia)

☎ 968 70 56 66 (Ext. 15 y 32)

PAE ETPJ TORRE PACHECO

Acuartelamiento G.C. de Torre Pacheco

Dirección: Avda. Gerardo Molina, 113 - 30700 Torre Pacheco (Murcia)

☎ 968 33 63 90 (Ext. 24, 25 y 26)

PAE ETPJ SAN JAVIER

Acuartelamiento G.C. de San Javier

Dirección: C/ Castillo de San Javier, 2 - 30720 Santiago de la Ribera
San Javier (Murcia)

☎ 968 33 59 20 (Ext. 20, 27 y 28)

PAE ETPJ CARTAGENA

Acuartelamiento G.C. de Cartagena

Dirección: C/ Ángel Bruna, n.º 29 - 30203 Cartagena (Murcia)

☎ 968 50 11 17 (Ext. 10, 31 y 33)

PAE ETPJ TOTANA

Acuartelamiento G.C. de Totana

Dirección: C/ Teniente Pérez Redondo, n.º 1 - 30850 Totana (Murcia)

☎ 968 42 00 53 (Ext. 22, 23, 25 y 26)

3.1.2. Policía Local

Descripción

El Cuerpo de la Policía Local es un Instituto Armado de naturaleza civil, que ejerce las funciones establecidas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y presta un servicio de respuesta inmediata ante cualquier emergencia o conflicto que requiera su intervención en el municipio donde se ubique, durante las 24 horas del día.

La Policía Local desempeña un importante papel en la lucha contra el maltrato, pues se trata del recurso que, en la mayoría de los casos, se presenta en el lugar de los hechos con mayor inmediatez.

En el supuesto de constatar un caso de violencia de género, realizará las actuaciones encaminadas a evitar que se siga cometiendo el acto delictivo, siempre en coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado -Guardia Civil o Policía Nacional, según quien tenga la competencia en ese territorio-.

Objetivos

- Proporcionar asistencia personal a mujeres víctimas, con el fin de evitar nuevas agresiones.
- Realizar los acompañamientos que requiera la víctima (a recursos sanitarios, a dependencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, etc).

Cómo acceder

El acceso a los cuerpos policiales es directo, cuando se les alerta de que se está produciendo un hecho que pueda ser constitutivo de delito.

Entidades responsables

Ayuntamientos de los que depende cada Cuerpo de Policía Local.

Contacto

Se puede acceder al directorio de Policías Locales de la Región de Murcia consultando la página web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (carm.es >> Áreas Temáticas >> Seguridad Ciudadana y Protección Civil >> Policías Locales >> Registro y Guía de Procedimientos y Servicios >> Directorio de Policías Locales de la Región de Murcia).

Cuerpos de Policía Local con unidades especializadas en Violencia de Género

A fecha de cierre de esta edición, diecisiete municipios de la Región han suscrito la adhesión al Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género (*Sistema VioGén*), de manera que los Cuerpos de Policía Local disponen de unidades policiales especializadas en el seguimiento de las medidas de protección y en la asistencia a las víctimas, compartiendo la información, recursos de coordinación y protocolos de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Junto a ello, se ha de destacar la *Sección de Protección a la Familia y Calidad de Vida* del Ayuntamiento de Cartagena, y el *Equipo de Protección y Atención a la Familia* del Ayuntamiento de Murcia, que se ocupan de la atención de las víctimas de violencia de género en sus respectivos municipios.

A continuación se describen brevemente:

A. Cuerpos de Policía Local incorporados al Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén)

Descripción

Los Cuerpos de Policía Local de Abanilla, Abarán, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín³,

3 App de envío de alarma “Avisa Cehegín”

El Ayuntamiento de Cehegín, a través de la Concejalía de Mujer e Igualdad, puso en marcha el 8 de marzo de 2020 la aplicación para teléfono móvil Avisa Cehegín. La aplicación, cuyo uso se circunscribe al término de este municipio, permite activar un sistema de alarma conectado a la central de la Policía en Local, para dar cobertura a situaciones de inseguridad, acoso, persecución o violencia sobre la mujer, además de prestar información de utilidad en la materia a las usuarias.

La aplicación, financiada con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, es gratuita y muy fácil de usar: basta con pulsar un botón para que salte una alerta en la sede de la Policía Local. Gracias a la geolocalización se sabrá el punto exacto donde está la posible víctima.

Jumilla, Lorca, Moratalla, Puerto Lumbreras, Santomera, Totana y Yecla⁴ han asumido funciones en el seguimiento de casos de violencia de género, mediante la incorporación del municipio al Sistema VioGén (para más información sobre este Sistema, véase epígrafe 3.1.3 de la guía).

Además, a fecha de cierre de la presente edición, los Ayuntamientos de Ceutí y Fortuna han solicitado la incorporación de los Cuerpos de Policía Local al *Sistema VioGén* y se encuentran ultimando la fase documental.

Las funciones asumidas por Policía Local, así como los casos asignados, se determinan en los Protocolos de Colaboración y Coordinación suscritos por los Cuerpos Policiales competentes en el municipio, siempre respecto de víctimas residentes en el mismo.

Objetivos

- Instrucción de las primeras diligencias de prevención derivadas de las intervenciones policiales en materia de violencia de género y doméstica, así como, en su caso, la detención del presunto agresor y su traspaso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Auxilio y protección a las víctimas en los primeros momentos, tras la intervención policial en un episodio de violencia de género, así como su acompañamiento al domicilio, centro de salud, o a realizar los trámites y gestiones que sean pertinentes.
- Valoración policial, a través del sistema VioGén, de los casos de violencia de género cuyo seguimiento tengan asignado.
- Colaboración con los juzgados en la vigilancia y control de las órdenes de protección.

⁴ App La aplicación “Avisa Yecla”

El Ayuntamiento de Yecla dispone, asimismo, de una aplicación de similares características para uso exclusivo en ese municipio.

- Información a las víctimas sobre las medidas de protección individual y los recursos disponibles (sanitarios, jurídicos, sociales, de atención psicológica, etc.).
- Coordinación con los recursos de atención especializada para mujeres víctimas de violencia de género -CAVI o PAE- que correspondan al municipio, así como con otros recursos implicados en su atención (sanitarios, sociales...).

Cómo acceder

- Desde instituciones, mediante llamada telefónica y/o solicitud de prestación de colaboración por fax o por correo electrónico.
- Particulares: llamando a los teléfonos que figuran en el apartado “contacto” y a través del teléfono de emergencias **112**.

Entidades responsables

Ayuntamientos incorporados al Sistema VioGén.

Contacto

POLICÍA LOCAL DE ABANILLA

Plaza Purísima, n.º 10, bajo - 30640 Abanilla

☎ 968 68 00 16 - Fax: 968 68 41 73

Correo electrónico: policiamunicipal@abanilla.es

POLICÍA LOCAL DE ABARÁN

C/Almazara, s/n - 30559 Abarán

☎ 968 77 00 66 - Fax: 968 77 05 41

Correo electrónico: viogen@abaran.es

POLICÍA LOCAL DE ALCANTARILLA

C/ Hernández Aráez, n.º 1 - 30820 Alcantarilla

☎ 968 89 81 00 - 968 80 15 00 - Fax: 968 89 80 09

Correo electrónico: viogenpolicia@ayto-alcantarilla.es

POLICÍA LOCAL DE ALHAMA DE MURCIA

C/ Villalar, s/n. 30840 Alhama de Murcia (Murcia)

☎ 968 63 00 01 - Fax: 868 92 10 87

Correo electrónico: policia-local@alhamademurcia.es

POLICÍA LOCAL DE BENIEL

Plaza de la Hispanidad - 30130 Beniel

☎ 968 60 14 89

Correo electrónico: policialocal@beniel.es

POLICÍA LOCAL DE BLANCA

C/ Federico García Lorca, n.º 14 - 30540 Blanca

☎ 968 45 90 90 - 629 606 000 - Fax: 968 77 50 03

Correo electrónico: policialocaldeblanca@gmail.com

POLICÍA LOCAL DE BULLAS

C/ Gran Vía, s/n - 30180 Bullas (Murcia)

☎ 968 65 70 00 - Fax: 968 65 70 52

Correo electrónico: policialocal@bullas.es

POLICÍA LOCAL DE CALASPARRA

Plaza de la Corredera, n.º 27 - 30420 Calasparra

☎ 968 72 00 44 - 696 442 200 - 696 887 777 - Fax: 968 72 01 40

Correo electrónico: policialocaldecalasparra.org

POLICÍA LOCAL DE CARAVACA DE LA CRUZ

Avda. de la Constitución, n.º 12, bajo - 30400 Caravaca de la Cruz

☎ 968 70 20 01 - Fax: 968 70 76 42

Correo electrónico: seguridadciudadana@caravacadelacruz.es

POLICÍA LOCAL DE CEHEGÍN

Edificio de Seguridad Ciudadana, Pol. Industrial El Matadero

C/ Mecánicos, n.º 6 - 30430 Cehegín (Murcia)

☎ 968 92 80 01 - Fax: 968 74 31 59

Correo electrónico: policia@cehegin.es

POLICÍA LOCAL DE JUMILLA

Paseo Poeta Lorenzo Guardiola - 30520 Jumilla

☎ 968 78 40 40 - Fax: 968 10 80 13

Correo electrónico: viogen@jumilla.org

POLICÍA LOCAL DE LORCA

Avda. Alcalde José López Fuentes, n.º 6 - 30800 Lorca

☎ 968 47 73 23 - Fax: 968 44 33 98

Correo electrónico: uplam@lorca.es

POLICÍA LOCAL DE MORATALLA

C/ Constitución, n.º 22 - 30440 Moratalla

☎ 968 73 03 02 - Fax: 968 73 05 43

Correo electrónico: viogen@ayuntamientomoratalla.net

POLICÍA LOCAL DE PUERTO LUMBRERAS

Avda. Dr. Salvador Caballero García. n.º 55 - 30890 Puerto Lumbreras

☎ 968 40 05 00 - Fax: 968 40 28 20

Correo electrónico: policia@puertolumbreras.es

POLICÍA LOCAL DE SANTOMERA

C/ Avda. Maestro Puig Valera, 8 bajo - 30140 Santomera

☎ 968 86 42 12 - 092 (dentro del término municipal)

Fax: 968 86 31 95

Correo electrónico: policia@ayuntamientodesantomera.com

POLICÍA LOCAL DE TOTANA

C/ Pilar, s/n - 30850 Totana

☎ 968 41 81 51 Extensiones 0411 y 0407 - Fax: 968 41 81 82

Correo electrónico: viogen@totana.es

POLICÍA LOCAL DE YECLA

C/ La Fuente, s/n - 30510 Yecla

☎ 968 79 33 11 - Fax: 968 79 35 68

Correo electrónico: policia@yecla.es

B. Sección de Protección a la Familia y Calidad de Vida. Policía Local de Cartagena

Descripción

Sección de la Policía Local que presta sus servicios durante las 24 horas del día y que, entre otras funciones, proporciona una atención especializada a mujeres víctimas de violencia de género en su ámbito de actuación. Su intervención podrá ser de urgencia, auxiliando a las mujeres que precisan protección y asistencia inmediata, dado que es la primera fuerza que llega al lugar de los hechos. En otras ocasiones, su actuación consistirá en informar y derivar a otros recursos, y prestar la colaboración que tales recursos le demanden.

Objetivos

- Instruir las primeras diligencias de prevención derivadas de las intervenciones policiales en materia de violencia de género y doméstica, y su traspaso al Cuerpo Nacional de Policía o Guardia Civil.
- Proteger y acompañar a las víctimas de violencia al domicilio, juzgado o a realizar los trámites y gestiones que sean pertinentes, a requerimiento de las/os profesionales responsables de la Concejalía con competencias en materia de Igualdad.
- Proteger y auxiliar a las mujeres alojadas en la casa de acogida.
- Derivar y/o acompañar a mujeres que solicitan ayuda o información sobre violencia de género al CAVI (Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género).
- Intercambiar información sobre las órdenes de protección de mujeres víctimas de violencia y cotejar la vigencia de éstas.
- Colaborar con el Juzgado de Violencia sobre la Mujer en la vigilancia y control de las órdenes de protección.

Cómo acceder

- Desde instituciones, mediante llamada telefónica y/o solicitud de prestación de colaboración por fax o por correo electrónico.
- Particulares: llamando a los teléfonos 968 12 89 38, por derivación del 112 o 092 para casos de urgencia.

Entidad responsable

Ayuntamiento de Cartagena. Concejalía del Área de Hacienda e Interior.

Contacto

SECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y CALIDAD DE VIDA

Dirección: Parque de Seguridad. Carretera de la Unión, Km. 2
30399 Cartagena

☎ 968 12 89 38 - Fax: 968 52 40 75

Correo electrónico: polct@ayto-cartagena.es - Web: www.cartagena.es

C. Equipo de Protección y Atención a la Familia. –EPAF– Policía Local de Murcia

Descripción

El Equipo de Protección y Atención a la Familia proporciona, de forma personalizada, una atención especializada inmediata en el lugar de los hechos a víctimas de violencia de género y doméstica, tras situaciones de emergencia.

El EPAF está compuesto por una inspectora, una subinspectora y tres agentes de Policía Local, todas mujeres con formación especializada, que actúan sin uniformidad identificativa para mayor discreción en sus intervenciones.

Objetivos

El principal objetivo del EPAF es la atención inmediata después de un hecho violento, evitando que se repitan estas situaciones e interviniendo eficazmente en los supuestos en los que ya se haya producido una agresión, así como el rápido acercamiento a recursos (desde la asistencia sanitaria hasta el asesoramiento psicológico o jurídico, traslados, protección, etc.). Junto a lo anterior, proporcionan una orientación efectiva para minimizar la victimización y el seguimiento y contacto posterior, cuando sea necesario.

Cómo acceder

Las personas destinatarias de la atención del EPAF podrán acceder por derivación de la Policía Local, a través del **092** o del Dispositivo de Atención Telefónica Urgente **112**.

Entidad responsable

Ayuntamiento de Murcia. Concejalía de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica.

Contacto

POLICÍA LOCAL DE MURCIA. EPAF.

C/ Carlos Valcárcel, s/n - 30150 La Alberca (Murcia)

☎ 092 - 968 27 79 01 - 900 200 092 - Fax: 968 22 82 64

Correo electrónico: epaf@ayto-murcia.es

3.1.3. Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén)

Descripción

El Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén) es una herramienta creada por el Ministerio del Interior para llevar a cabo la supervisión del cumplimiento de las medidas de protección adoptadas, con el objeto de anticipar la comisión de nuevos hechos delictivos, atendiendo a la peligrosidad del autor y la vulnerabilidad de la víctima.

La aplicación informática que da soporte al Sistema VioGén se puso en funcionamiento el 26 de julio del 2007, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Objetivos

Los principales objetivos son:

- Aglutinar a las diferentes instituciones públicas que tienen competencias en materia de violencia de género.
- Integrar toda la información de interés que se estima necesaria.
- Hacer predicción del riesgo.
- Atendiendo al nivel de riesgo, realizar seguimiento y protección a las víctimas en todo el territorio nacional.
- Efectuar una labor preventiva, emitiendo avisos, alertas y alarmas, a través del “Subsistema de Notificaciones Automatizadas”, cuando se detecte alguna incidencia o acontecimiento que pueda poner en peligro la integridad de la víctima.
- Establecer una tupida red que permita el seguimiento y protección de forma rápida, integral y efectiva de las mujeres maltratadas, y de sus hijos e hijas, en cualquier parte del territorio nacional.

Cómo acceder

El acceso está limitado a las instituciones públicas con competencias en materia de violencia de género, especialmente, en la protección y seguimiento del cumplimiento de las medidas judiciales impuestas. En el caso de instituciones no estatales, el acceso se gestiona por la Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer, de la Delegación del Gobierno (véase apartado 7.1 de esta guía).

Entidades implicadas

Responsable: Ministerio del Interior, a través de la Secretaría de Estado de Seguridad.

Colaboradoras: Instituciones públicas estatales (Guardia Civil, Policía Nacional, Tribunal Superior de Justicia, Ministerio Fiscal, Instituto de Medicina Legal, Oficinas de Atención a las Víctimas de Delitos, Centros Penitenciarios,

Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer) y, en la Región de Murcia, los Cuerpos de Policía Local de Abanilla, Abarán, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Jumilla, Lorca, Moratalla, Puerto Lumbreras, Santomera, Totana y Yecla.

NOTA: A fecha de cierre de la presente edición, los Ayuntamientos de Ceutí y Fortuna han solicitado la incorporación de sus Cuerpos de Policía Local al Sistema VioGén y se encuentran ultimando la fase documental.

Contacto

Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer de la Delegación del Gobierno.

Dirección: Paseo Teniente Flomesta, s/n - 30001 Murcia

☎ 968 98 90 00 - 968 98 90 60 - Fax: 968 98 91 57

Correo electrónico: unidades_violencia.murcia@correo.gob.es

Para más información, se puede consultar la página web del Ministerio del Interior, pulsando el siguiente [enlace](#).

3.1.4. AlertCops

Descripción

AlertCops es una aplicación móvil que facilita la comunicación de la ciudadanía con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para alertar sobre una situación delictiva de la que se es víctima o testigo. AlertCops posibilita hacer llamadas y lanzar alertas geoposicionadas, así como habilitar un chat directo con la Policía o Guardia Civil para remitir fotos y vídeos de la situación que se quiere poner en su conocimiento.

La aplicación contiene varios iconos de situaciones delictivas que se pueden reportar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, entre ellos, existe un icono de “Violencia de Género”. Al seleccionar este tipo de alerta, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado gestionan la situación de riesgo, poniéndose en contacto con la persona usuaria por chat o por vía telefónica para solicitar más información y ofrecer indicaciones. Además, se envía inmediatamente la notificación al centro de atención más próximo junto con la información de la persona usuaria y su posición geográfica exacta para que movilicen efectivos a la ubicación de la alerta o cualquier otra acción que se estime oportuna. Cabe señalar que, con el fin de proteger a la víctima, una vez que la alerta se cierra por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, no queda rastro alguno en el terminal.



Este sistema garantiza el acceso a los servicios que ofrece a personas con algún tipo de discapacidad auditiva o fónica y puede resultar de gran utilidad para personas que presentan trastornos del espectro autista (TEA) y se manejen mejor con el lenguaje pictográfico. Asimismo, permite a las personas extranjeras que visiten o residan en nuestro país un canal en su idioma para acceder a sus prestaciones.

Botón SOS:

En abril de 2020 se añadió una nueva funcionalidad para las víctimas de violencia de género. Se trata de un botón de alarma para que las fuerzas

de seguridad proporcionen, de manera ágil y eficaz, ayuda y protección a la mujer víctima de violencia que se encuentre en una situación de peligro.

El botón SOS va dirigido a mujeres que estén dadas de alta en el Sistema VioGén: AlertCops solicita el DNI y la autorización para cruzar los datos con el Sistema VioGén. Una vez hecha la comprobación, permite su descarga.

Para que no haya activaciones accidentales, la mujer deberá apretar ese botón cinco veces al menos en seis segundos, todo ello sin acceder a la app ya que este botón estará accesible desde la pantalla de inicio de su móvil. Entonces el sistema grabará y enviará diez segundos de audio a la sala de control policial, donde se valorará el riesgo para ofrecer así una respuesta más efectiva, rápida y precisa.

ALERTCOPS

> ¿PARA QUÉ SIRVE EL BOTÓN SOS?
Envía una alerta urgente al centro policial más cercano junto con tu posición y una grabación de audio de 10 segundos de lo que está pasando.

> ¿CÓMO LO INSTALO?
1. Instala AlertCops y regístrate.
2. Identifícate como miembro del colectivo VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO: Accede a "Mis Datos" en la pestaña "MÁS" y completa la sección "Colectivo" con el código "AVDG" y tu DNI o NIE.

> ¿CÓMO ENVÍO UNA ALERTA SOS?
En caso de encontrarte en situación de riesgo, pulsa de forma repetida el "botón SOS", al menos 5 veces en menos de 6 segundos. El sistema remitirá una alerta SOS al centro policial más cercano de forma automática y desatendida.

PARA ANDROID:

- Mantén pulsado un espacio vacío de una pantalla de inicio.
- Toca Widgets y busca "Botón SOS".
- Mantén pulsado el widget "Botón SOS".
- Desliza el widget a la ubicación que desees. Levanta el dedo.

PARA IOS:

- Desliza el dedo hacia la derecha en la pantalla de inicio o en la pantalla de bloqueo.
- Desplázate hasta el final y pulsa Editar.
- Para añadir un widget, pulsa +.
- Para terminar, pulsa OK.

Fuente: Ministerio del Interior

Objetivos

La aplicación móvil Alertcops forma parte de la plataforma tecnológica SIMASC (Sistema de Movilidad de Alertas de Seguridad Ciudadana) que tiene como objetivo universalizar el acceso a los servicios públicos de

seguridad ciudadana a toda la sociedad, de manera que cualquier persona, con independencia de su idioma, origen o de sus discapacidades auditivas o vocales pueda comunicarse con la Guardia Civil y con el Cuerpo Nacional de Policía para alertar sobre una situación sobre la que es víctima o testigo.

El objetivo de este servicio es ofrecer una atención rápida y eficiente a través de una herramienta moderna y de fácil acceso.

Cómo acceder

Es necesario descargar la aplicación en el móvil y registrarse. Una vez registrada, el sistema enviará un código de validación en un mensaje de texto, gracias al cual se podrá finalizar el proceso de alta.

AlertCops está disponible en las tiendas de los sistemas operativos Android (Play Store) e iOS (App Store), y su descarga es gratuita.

Entidades implicadas:

Secretaría de Estado (Ministerio del Interior), Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil.

Para más información, se puede consultar la página web del Ministerio del Interior, pulsando el siguiente [enlace](#).

3.2. Sistema de Seguimiento por Medios Telemáticos del Cumplimiento de las Medidas y Penas de Alejamiento en Materia de Violencia de Género

Descripción

El artículo 64.3 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, prevé la posibilidad de que los órganos judiciales acuerden la utilización de instrumentos de tecnología adecuada para controlar el cumplimiento de las medidas de alejamiento impuestas con carácter cautelar en los procedimientos que se sigan por violencia de género.

El artículo 48.4 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, contempla la posibilidad de que los órganos judiciales acuerden que el control de las penas privativas de los derechos, incluidas aquellas que prohíben la aproximación a la víctima, se realice a través de aquellos medios electrónicos que lo permitan.

El Sistema de Seguimiento por Medios Telemáticos de las Medidas y Penas de Alejamiento en el ámbito de la Violencia de Género tiene por finalidad verificar el cumplimiento de las medidas y penas de prohibición de aproximación a la víctima impuestas en los procedimientos que se sigan por violencia de género en los que la Autoridad Judicial acuerde su utilización. El Sistema proporciona, además, información actualizada y permanente de las incidencias que afecten al cumplimiento o incumplimiento de las medidas o penas, así como de las posibles incidencias, tanto accidentales como provocadas, en el funcionamiento de los dispositivos electrónicos utilizados.

Con este sistema, se da cumplimiento a una de las medidas contempladas en el objetivo de mejora de la respuesta institucional de la *“Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016”*.

El Ministerio de Igualdad tiene contratada la prestación de este servicio con una empresa privada, encargada de realizar las tareas relacionadas con la monitorización, operación e instalación de los dispositivos del sistema de seguimiento, y el control y gestión de las alarmas. Estas tareas se realizan por el Centro de Control COMETA, que se relaciona directamente con los órganos judiciales, el Ministerio Fiscal y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El Centro de Control está operativo las 24 horas del día los 365 días del año.

La tecnología en la que se basa el sistema en la actualidad requiere tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- La distancia de alejamiento aconsejable para que el sistema sea eficaz debe ser, al menos, de 500 metros: el dispositivo de posicionamiento GPS (denominado 2Track) que porta la víctima se encuentra vinculado a un brazalete que porta el inculpado/condenado que emite una señal de

radiofrecuencia permanentemente y que es recibida por el dispositivo de posicionamiento de la víctima; el dispositivo de la víctima recibe una señal de alarma cuando el dispositivo que porta el inculpado/condenado se encuentra incluso a una distancia de 500 metros, en condiciones óptimas.

- Cada pareja de dispositivos que porta el inculpado/condenado únicamente puede asociarse a una víctima.
- El sistema permite configurar en los dispositivos cuantas zonas de exclusión fijas se estime necesario (ej. domicilio, lugar de trabajo, centro escolar, término municipal íntegro, etc.).
- El buen funcionamiento de los dispositivos precisa la necesaria colaboración tanto de la víctima como del inculpado/condenado: las características técnicas de los dispositivos del sistema requieren de la comprensión de su funcionamiento, así como de su colaboración, tanto en el uso adecuado y conservación de los dispositivos, como en la gestión de los eventos (alertas y alarmas) que puedan producirse.

Objetivos

- Hacer efectivo el derecho de la víctima a su seguridad y contribuir a su recuperación.
- Documentar el posible quebrantamiento de la medida o pena de alejamiento.
- Disuadir al inculpado/condenado de incumplir lo dispuesto en las resoluciones judiciales.

Cómo acceder

Solo es posible contar con un equipo de detección de proximidad en los casos en que una resolución judicial acuerde que la medida o pena de prohibición de aproximación a la víctima sea controlada por este sistema.

Tal resolución se comunica al Centro de Control COMETA, con la finalidad de que éste pueda dar de alta en el sistema todos los datos necesarios y proceder a la instalación de los dispositivos.

La colocación del dispositivo al inculcado/condenado se realiza en sede judicial, una vez que la medida le haya sido notificada y en el plazo acordado por la autoridad judicial.

Entidades implicadas

Ministerio de Igualdad, Juzgados y Fiscalía, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y empresa instaladora. También, los Centros Penitenciarios, en el caso de empleo de medios telemáticos de control de medidas de alejamiento durante permisos penitenciarios.

Para más información se puede consultar la página web del Ministerio de Igualdad, pulsando el siguiente [enlace](#).

Asimismo, puede resultar de interés el *Protocolo de Actuación del sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alejamiento en materia de violencia de género*, aprobado mediante Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de 11 de octubre de 2013, así como el *Protocolo de Actuación en el ámbito penitenciario del sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alejamiento en materia de violencia de género*, aprobado mediante Acuerdo suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Fiscalía General del Estado, el 19 de octubre de 2015.

4- Recursos Sanitarios



4. RECURSOS SANITARIOS

La violencia de género es un problema de salud pública. El personal sociosanitario desempeña un papel primordial en la detección precoz de casos de violencia, así como en su adecuada atención y derivación a los recursos especializados.

Para conseguir una actuación coordinada de los/as profesionales sociosanitarios, en estrecha conexión con profesionales de recursos de atención a mujeres víctimas de violencia, es necesario establecer pautas comunes, guías de actuación, instrumentos de detección precoz, sensibilización y formación especializada.

Una de las vías para conseguir los objetivos anteriormente expuestos es la Comisión Técnica Regional de Coordinación Sociosanitaria contra la Violencia hacia las Mujeres (véase apartado 7.3 de esta guía).

Además de la atención de las situaciones de violencia de género por parte de la pareja o expareja, se considera conveniente abrir su campo de actuación a otras realidades que sufren las mujeres, como son la trata con fines de explotación sexual, la violencia sexual y la mutilación genital femenina.

Es importante señalar que en todos los centros sanitarios debe existir un/a Responsable de Violencia de Género, profesional que integre y coordine las actuaciones precisas para dar una atención adecuada a la mujer y, además, servir de enlace entre los/as profesionales de la atención, las instituciones y los diferentes niveles asistenciales a los que la mujer puede recurrir (Atención Primaria, CAVI, Salud Mental, etc).

4.1. Atención Primaria y Servicios de Urgencia de Atención Primaria –SUAP–

Descripción

La Atención Primaria, como servicio sanitario más próximo a la ciudadanía, constituye un recurso de primer orden para detectar y atender casos de violencia de género. Precisamente, con el fin de facilitar esta labor, se elaboró en el año 2007 el *Protocolo para la Detección y Atención de la Violencia de Género en Atención Primaria*.

Junto a este protocolo regional, existe a nivel nacional el **Protocolo común para la actuación sanitaria ante la Violencia de Género**, actualizado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en su reunión del 20 de diciembre de 2012.

La detección precoz de situaciones de violencia de género requiere estar alerta y hacer seguimiento ante situaciones de riesgo, signos o síntomas de maltrato. La detección y valoración de una situación de maltrato puede surgir a partir de la entrevista con la paciente, donde es fundamental la implicación, la empatía y la escucha activa. Es importante creer su relato y hacerle sentir que no está sola y que no es culpa suya. Además, se le debe ayudar a entender su malestar y sus problemas de salud como una consecuencia de la violencia a la que está expuesta.

El/la profesional debe realizar una valoración del peligro al que está sometida ella y sus hijos e hijas, cuando los haya, al tiempo que ha de hablar con franqueza de los riesgos que observa.

La intervención debe ser personalizada, según la situación concreta en la que se encuentre la paciente. Es fundamental comprender sus dificultades y acompañarla, respetando sus decisiones y su ritmo.

El/la médico/a realizará una valoración integral: física, psicológica y social. Se le prestará la asistencia sanitaria según sus necesidades tratando de evitar la prescripción de altas dosis de ansiolíticos. Se hará el parte de

lesiones cuando proceda, y se anotará la valoración y las actuaciones en la historia clínica.

Serán necesarias visitas de seguimiento en Atención Primaria. Cuando haya sido atendida en un servicio de urgencias, éste notificará el caso a su médico/a de familia o, en su defecto, a la persona responsable de violencia de los Centros de Atención Primaria que facilitarán el seguimiento.

Se le ofrecerán los servicios especializados existentes en la comunidad para que pueda ir tomando decisiones que le permitan salir de la situación de maltrato en la que vive (muy particularmente, se le debe informar de la existencia del Dispositivo de Atención Telefónica Urgente para Mujeres Víctimas de Violencia de Género **112**, como teléfono de ayuda en situaciones urgentes, así como de la Red Regional CAVI).

Objetivo

Establecer una pauta de actuación normalizada y homogénea, tanto para la detección precoz como para la asistencia y la recuperación de la mujer maltratada, con una adecuada valoración y actuación ante los casos detectados y el seguimiento de los mismos.

Cómo acceder

Al centro de salud correspondiente se accede concertando una **cita previa a través Internet** o telefónicamente –llamando al 968 22 82 50–. El acceso a los servicios de urgencias y emergencias sanitarios de Atención Primaria se realiza con llamada al número 061, o al Teléfono Único de Emergencias **112**. Desde su Centro Coordinador se activará el recurso adecuado para atender la urgencia.

Entidad responsable

Servicio Murciano de Salud. Consejería de Salud.

Contacto

La página web de Murciasalud contiene la relación de centros de salud y consultorios de toda la Región, a la que se puede acceder de la siguiente manera: carm.es >> Áreas Temáticas >> Salud >> Áreas Temáticas >> Centros Sanitarios >> Directorio de Centros Sanitarios.

Asimismo, se puede consultar directamente pulsando el presente [enlace](#).

4.2. Atención Hospitalaria

Descripción

Dentro del ámbito de la Atención Hospitalaria merecen una especial mención servicios como el de Urgencias Hospitalarias, Servicios Hospitalarios de Salud Mental, Ginecología, Traumatología y Reumatología, Rehabilitación y Unidad de Dolor. En ellos se atiende a mujeres víctimas de violencia de género que acuden en demanda explícita de atención, y también a aquellas otras víctimas que, pese a no referir la situación de maltrato, presentan un cuadro que pueda estar relacionado con el hecho de estar sufriendo violencia por parte de su pareja o expareja. Por ello, es fundamental la detección del maltrato por parte del personal que presta sus servicios en los hospitales con el fin de poder proporcionar una adecuada respuesta a estas mujeres.

Los que por frecuencia y por volumen de pacientes van a tener más implicación son los Servicios de Urgencias. El procedimiento de actuación se resume de la siguiente manera:

1. Ante una consulta explícita o alta sospecha de caso de mujer maltratada, se proporcionará atención preferente, en una ubicación que favorezca la confidencialidad y seguridad.
2. Valoración rápida de su estado de salud física y mental.
3. En caso de lesiones especialmente graves, se notificará al Juzgado de Guardia y se podrá requerir la presencia del/ de la Forense.

4. Alertar, si es preciso, al personal de seguridad con el fin de garantizar la protección de la mujer y de los/as profesionales que la atienden.
5. Realizar valoración y tratamiento específico.
6. Valoración del riesgo y de la situación biopsicosocial (familia, hijos/as, trabajo, situación económica, apoyo externo, etc), y en función de ello:
 - Activar Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
 - Contactar, bien el/la profesional o bien directamente la mujer, con el Dispositivo de Atención Telefónica Urgente para Mujeres Víctimas de Violencia de Género **112**.
 - Activar recursos sociales.
 - Informar a la mujer.
 - Gestionar interconsultas urgentes con otros/as profesionales.
 - Proporcionar seguimiento.
7. Elaborar el Parte de Lesiones⁵.
8. Derivar a otros/as profesionales sanitarios, salud mental, recursos de atención especializados (ej: CAVI).
9. Comunicar el caso al/a la Responsable de Violencia del centro.
10. Procedimientos administrativos.

Objetivos

- Proporcionar atención integral y multidisciplinar a la mujer víctima de violencia de género.
- Detectar el maltrato no manifiesto.
- Informar, derivar y realizar un seguimiento.
- Favorecer la colaboración interinstitucional.

⁵ El parte de lesiones que se realiza en los servicios de urgencias hospitalarios de la Región de Murcia ha sido informatizado y se ha implantado en todos los hospitales, de manera que la información llegará de forma legible y más completa a los juzgados de violencia. Se ha tenido en cuenta incluir en el formulario los indicadores que desde el Observatorio de Salud de las Mujeres se solicitan anualmente.

Cómo acceder

Al Servicio de Urgencias del Hospital la mujer puede acudir por:

1. Iniciativa propia de la mujer o persona cercana a ella.
2. Derivación desde Atención Primaria.
3. Derivación desde servicios de urgencias extrahospitalarias.
4. Derivación desde dependencias judiciales por requerir asistencia e informe facultativo (parte de lesiones).
5. Derivación desde recursos sociales por los mismos motivos que el enunciado anterior.
6. Derivación desde otras consultas especializadas.

El acceso programado a diferentes consultas del ámbito especializado se realiza por derivaciones desde otros dispositivos sanitarios -fundamentalmente Atención Primaria, y también desde otras consultas de atención especializada o desde el Servicio de Urgencias-. En este supuesto, se sigue el proceso como en cualquier otra patología (preferente u ordinario).

En cualquier caso, se debe de comunicar a la persona responsable de violencia de género que debe existir en los hospitales para que establezca las actuaciones oportunas.

Entidad responsable

Servicio Murciano de Salud. Consejería de Salud.

Contacto

La página web de Murciasalud incluye la relación de hospitales de la Región y los municipios que atiende cada uno de ellos. El acceso es el siguiente: carm.es >> Áreas Temáticas >> Salud >> Áreas Temáticas > Centros Sanitarios >> Directorio de centros sanitarios >> Atención especializada: hospitales y centros de especialidades. Asimismo, se puede consultar directamente a través del presente [enlace](#).

4.3. Salud Mental

Descripción

Las principales tareas que se realizan en el ámbito de la Salud Mental en relación a las mujeres víctimas de violencia de género son:

- La detección a través del test de cribado universal en entrevista de acogida a todas las mujeres mayores de 16 años que son derivadas a los Centros de Salud Mental.
- La detección también se produce como un hallazgo no buscado, en el desarrollo de los encuentros asistenciales que se ponen en marcha con pacientes, produciéndose esa detección tanto en los Centros de Salud Mental como en el resto de las unidades de la red.
- La confirmación de una situación de maltrato y del tipo de maltrato en el marco de la entrevista clínica y con herramientas facilitadas en el formulario específico disponible, conforme a las instrucciones de la Guía de Violencia de Género en Salud Mental.
- Tratamientos de la psicopatología asociada y de la derivada del maltrato, tanto grupales como individuales, ya sean psicológicos o farmacológicos, conforme a las instrucciones de la Guía de Violencia de Género de Salud Mental.
- Orientación y derivación a los CAVI para atención psicológica, social y jurídica específica de la violencia de género.
- Coordinación con los CAVI para facilitar la atención integral necesaria de las mujeres derivadas con problemas de salud mental.

Para más información se puede consultar la [Guía Práctica Clínica. Actuación en Salud Mental con mujeres maltratadas por su pareja](#), editada por el Servicio Murciano de Salud en el año 2011.

Objetivo

Hacer visible la violencia de género para lograr poner de manifiesto las consecuencias físicas, psíquicas y sociales del maltrato, con el fin de proporcionar una intervención adecuada desde un enfoque biopsicosocial, evitando la sobremedicalización.

Cómo acceder

Por derivación de facultativos/as, tanto de Atención Primaria como de Atención Hospitalaria.

Entidad responsable

Servicio Murciano de Salud. Consejería de Salud.

Contacto

La página web de Murciasalud recoge información sobre la **Red de Salud Mental de la Región de Murcia**. Allí se puede consultar la relación de unidades de hospitalización y la red de centros de salud mental de la Región, así como los centros de atención a drogodependencias.

5- Recursos en el ámbito de la Justicia y de Asistencia/Asesoramiento Jurídicos



5. RECURSOS EN EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA Y DE ASISTENCIA/ASESORAMIENTO JURÍDICOS

5.1. Juzgados con Competencia en Materia de Violencia de Género

Descripción

La Ley Orgánica 1/ 2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, prevé una nueva organización judicial que se articula creando en cada partido judicial uno o más juzgados que asumen un tratamiento adecuado y eficaz de la situación jurídica, familiar y social de las víctimas de violencia de género en las relaciones intrafamiliares.

Los Juzgados de Violencia sobre la Mujer desempeñan sus funciones en horario de mañana, si bien se establece una sustitución por los Juzgados de Guardia del mismo partido judicial para la práctica de actuaciones de carácter urgente o inaplazable, cuando se plantean por las tardes o los fines de semana.

En cualquier caso, el órgano competente territorialmente es siempre el Juzgado de Violencia sobre la Mujer correspondiente al partido judicial donde la víctima tenga su domicilio a fecha de los hechos, sin perjuicio de que las medidas urgentes o la orden de protección pueden adoptarse por el Juzgado del lugar de comisión de los hechos.

Objetivos

En el orden penal, los Juzgados de Violencia sobre la Mujer investigarán los delitos de homicidio, aborto, lesiones, lesiones al feto, delitos contra la libertad, delitos contra la integridad moral, contra la libertad e indemnidad sexuales, delitos de quebrantamiento de condena o medidas cautelares, delitos leves de injurias o vejación injusta o cualquier otro delito cometido con violencia o intimidación, siempre que se hubiesen cometido contra quien sea o haya sido su esposa, o mujer que esté o haya estado ligada al autor

por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia, así como de los cometidos sobre los descendientes, propios o de la esposa o conviviente, o sobre los/as menores o incapaces, cuando también se haya producido un acto de violencia de género. Igualmente conocerán de los procesos para exigir responsabilidad penal por cualquier delito contra los derechos y deberes familiares, cuando la mujer sea víctima de violencia de género.

El enjuiciamiento de los actos de violencia de género corresponde a los Juzgados de lo Penal a los que por turno de reparto llegue la causa. Son seis los Juzgados de lo Penal en Murcia –si el procedimiento tuvo su origen en los Juzgados de Violencia de Murcia, Caravaca, Yecla, Jumilla, Cieza, Molina de Segura y Mula-, hay tres Juzgados de lo Penal en Cartagena –para las causas que provengan de los Juzgados de Violencia de San Javier y Cartagena– y dos Juzgados de lo Penal en Lorca –para los supuestos de violencia de Totana y Lorca-. No obstante, si ha existido un reconocimiento de los hechos por parte del denunciado directamente en el Juzgado de Violencia de Género, este órgano dictará sentencia de conformidad, correspondiendo su ejecución en cualquier caso a los Juzgados de lo Penal ya mencionados.

En el orden civil, los Juzgados de Violencia sobre la Mujer se articulan como Juzgados de Familia y, por ello, tramitarán y resolverán los asuntos relativos a filiación, maternidad y paternidad, nulidad del matrimonio, separación y divorcio, los que versen sobre relaciones paterno filiales, adopción o modificación de medidas de trascendencia familiar, guarda y custodia de hijos e hijas menores o sobre alimentos, restitución o retorno de menores en los supuestos de sustracción internacional, cuando alguna de las partes del proceso sea víctima de actos de violencia de género, y se hayan iniciado ante el Juzgado de Violencia sobre la Mujer actuaciones penales o se haya adoptado una orden de protección, salvo que la causa penal se haya archivado por sobreseimiento o conste sentencia absolutoria de los hechos denunciados.

La celebración de los juicios penales por asuntos con pena de prisión prevista superior a cinco años corresponde a la Audiencia Provincial de Murcia, Sección 3.^a especializada en Violencia de Género, que es también la competente para resolver los recursos contra todas las resoluciones que dicten los Juzgados de lo Penal y los Juzgados de Violencia de la Región de Murcia –a salvo los recursos relativos a materia de Familia, en cuyo caso la Sección especializada es la 4.^a–.

Entidad responsable

Los Juzgados, como Oficina Judicial, dependen del Ministerio de Justicia, si bien los/as Jueces/Juezas y Magistrados/as dependen del Consejo General del Poder Judicial.

Contacto

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN LA REGIÓN DE MURCIA

PARTIDO JUDICIAL	LOCALIDAD	JUZGADO	MATERIAS	CONTACTO
1	CARAVACA DE LA CRUZ	PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN UNO.	CIVIL, PENAL Y VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	Plaza Ciudad Jardín, 12 - 2.º 30400 CARAVACA DE LA CRUZ Teléfono: 968 70 84 29 - 968 70 79 22 Fax: 968 70 33 70 Email: mixto1.caravacadelacruz@justicia.es
2	CARTAGENA	VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NUM. 1	EXCLUSIVO VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	Angel Bruna, 21. - 30204 CARTAGENA Telf: 968 326 214 - 968 32 62 15 - 968 32 62 15 Fax: 968 326 270 Email: violenciamujer1.cartagena@justicia.es
3	CIEZA	PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN UNO	CIVIL, PENAL Y VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	Diego Jiménez Castellanos, s/n. - 30530 CIEZA Teléfono: 968 76 08 43 - 968 76 79 11 Fax: 968 45 67 63 Email: mixto1.cieza@justicia.es
4	LORCA	PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN CUATRO.	CIVIL, PENAL Y VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	Padre Morote, s/n - 30800 LORCA Teléfono: 968 47 74 79 Fax: 968 44 24 33 Email: mixto4.lorca@justicia.es

5 - Recursos en el ámbito de la Justicia y de Asistencia/Asesoramiento Jurídicos

PARTIDO JUDICIAL	LOCALIDAD	JUZGADO	MATERIAS	CONTACTO
5	MULA	PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN UNO.	CIVIL, PENAL Y VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	Avda. de la Paz s/n - 30170 MULA Teléfono: 968 66 01 21 - 968 66 08 24 Fax: 968 66 31 21 Email: mixto1.mula@justicia.es
6	MURCIA	VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NUM. 1 VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NUM. 2	EXCLUSIVOS VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	Avda. Ciudad de la Justicia s/n - Fase II, 1º planta 30011 MURCIA Telf.: 968 22 92 28 - 968 22 92 67 - 968 22 92 65 Fax: 968 22 93 32 Email: violenciamujer.murcia@justicia.es Avda. Ciudad de la Justicia s/n, Fase II, 1.ª planta 30011 MURCIA Telf.: 968 22 92 85 - 968 22 92 86 - 968 22 93 87 Fax: 968 229 339 Email: violenciamujer2.murcia@justicia.es
7	YECLA	PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DOS	CIVIL, PENAL Y VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	San Antonio, 3 - 30510 YECLA Teléfono: 968 75 28 35 Fax: 968 75 25 78 Email: mixto2.yecla@justicia.es
8	MOLINA DE SEGURA	PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN CUATRO.	CIVIL, PENAL Y VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	Plaza Cerámica, n.º 8. Edif. Alba. 30500 MOLINA DE SEGURA Teléfono: 968 38 65 65 Fax: 968 64 00 43 Email: mixto4.molinadesegura@justicia.es
9	TOTANA	PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN TRES	CIVIL, PENAL Y VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	Santa Bárbara, 38 - 30850 TOTANA Teléfono: 968 41 81 01 - 968 42 76 41 Fax: 968 42 52 76 Email: mixto3.totana@justicia.es
10	JUMILLA	PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN UNO	CIVIL, PENAL Y VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	Avda. Libertad, 7 - 30520 JUMILLA Teléfono: 968 71 64 04 - 968 78 00 65 Fax: 968 75 74 10 Email: mixto1.jumilla@justicia.es
11	SAN JAVIER	PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN CUATRO	CIVIL, PENAL Y VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	C/ Cervantes s/n - 30730 SAN JAVIER Telf.: 968 33 36 58 - 968 33 36 59 968 33 36 60 Fax: 968 33 37 06 Email: mixto4.sanjavier@justicia.es

5.2. Ministerio Fiscal

Descripción

El Ministerio Fiscal es un órgano de relevancia constitucional y con personalidad jurídica propia integrada con autonomía funcional en el Poder Judicial, al que el artículo 124 de la Constitución Española se refiere en los siguientes términos: “1. El Ministerio Fiscal, sin perjuicio de las funciones encomendadas a otros órganos, tiene por misión promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley, de oficio o a petición de los interesados, así como velar por la independencia de los Tribunales y procurar ante éstos la satisfacción del interés social. 2. El Ministerio Fiscal ejerce sus funciones por medio de órganos propios conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica y con sujeción, en todo caso, a los de legalidad e imparcialidad.”

La norma básica que regula su función es el Estatuto Orgánico de Ministerio Fiscal, aprobado por la Ley 50/81, de 30 de diciembre, y modificado posteriormente, entre otras, por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Dicha ley incorpora un nuevo artículo 18 quáter en el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, por el que se crea un Fiscal de Sala Contra la Violencia de Género, entre cuyas funciones se halla la coordinación de criterios de actuación de las diversas fiscalías, así como Fiscales Delegados en las Fiscalías de los distintos Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales, a los que se les atribuye competencias en materia penal y civil, de forma paralela a las competencias que tienen atribuidos los Juzgado de Violencia Sobre la Mujer.

El Tribunal Superior de Justicia de Murcia cuenta con tres Fiscales Especialistas de Violencia de Género, tras Decreto de Fiscal Superior de fecha 14 de enero de 2019, que asumen funciones de guardia semanales

en horario de mañana, en cada uno de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer existentes en Murcia, si bien se establece una sustitución por el fiscal que desempeñe la guardia en el Juzgado de Instrucción que esté de guardia de la capital, para la asistencia a aquellas actuaciones de carácter urgente e inaplazable, que puedan plantearse en horario de tarde o los fines de semana y festivos. Éstas, fundamentalmente, serán las relativas a la situación personal de los detenidos por delitos de Violencia de Género, así como la asistencia a las respectivas comparecencias de órdenes de protección solicitadas por las víctimas o acordadas de oficio.

En las Secciones Territoriales (que integran los partidos judiciales de Lorca, Totana, Cieza, Caravaca, Jumilla y Yecla) no existe fiscal especializado, sí en la Fiscalía de Área de Cartagena, asumiendo en estos casos sus funciones los distintos fiscales que desempeñen la guardia ordinaria, bajo las directrices del/ de la Fiscal Delegado/a, del mismo modo que las competencias del Juzgado de Violencia sobre la Mujer son asumidas por uno de los Juzgados Mixtos de Instrucción y Primera Instancia, quienes ejercen la guardia de los asuntos derivados de violencia, en horario de mañana y en horas de audiencia.

Objetivos

Cada fiscal adscrito al Juzgado de Violencia de Género asumirá competencias en el Orden Penal y Civil, derivadas de su respectivo Juzgado, y de forma correlativa a las funciones asumidas por dichos Juzgados, según las competencias que establece el artículo 87 ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial, adicionado por la citada Ley 1/2004.

Así, en el Orden Penal, la participación del/de la fiscal ejercitando la acción pública lo será en delitos de homicidio, asesinato, aborto, lesiones, lesiones al feto, delitos contra la libertad, contra la integridad moral, contra la libertad e indemnidad sexuales, y cualquier otro cometido contra la esposa o persona unida al agresor por análoga relación de

afectividad, aún sin convivencia. Asimismo, ejercen la acción pública en los delitos de quebrantamiento de condena y/o medida cautelar, cuando la víctima sea la esposa o mujer unida por relación análoga, aunque ésta no se haya personado en el procedimiento como acusación particular. También intervendrá en los delitos cometidos sobre los descendientes, propios o de la esposa o conviviente, o sobre menores o incapaces, siempre que al mismo tiempo se haya cometido un acto de Violencia de Género. Igualmente ejercitará la acción penal y en su caso la civil derivada de ésta, en los delitos cometidos contra los derechos y deberes familiares, si al mismo tiempo se ha cometido un delito de Violencia de Género.

En el orden penal también le corresponde ejercitar la acción en los hechos tipificados como faltas de vejaciones e injurias leves, cuyo enjuiciamiento se lleva a cabo por el juzgado especializado.

El ejercicio de la referida acción pública por el Ministerio Público, lo será siempre con sujeción a los principios que regulan su actuación: objetividad, imparcialidad y legalidad.

Por tanto, el Ministerio Fiscal:

- Promoverá la acción de la justicia en defensa de la legalidad, los derechos de los ciudadanos y el interés público, a instancia de las víctimas, o de oficio. Esto implica que la acción en los delitos de Violencia de Género es pública, sin que tenga relevancia el perdón de la ofendida o víctima de violencia de género, siempre que existan indicios suficientes de la comisión de una infracción penal.
- Velará por la independencia de los tribunales.
- Hará efectiva la protección de las víctimas. En el caso de víctimas de Violencia de Género que hayan renunciado a la asistencia letrada, velará especialmente por que se lleve a cabo la información precisa de sus derechos, y la posibilidad de solicitar ayudas públicas.

- Perseguirá el castigo de los culpables, pero también la defensa de los inocentes, tras la adecuada instrucción de la causa y si no existen suficientes indicios de la comisión de un delito o falta, o no han quedado suficientemente acreditados los hechos.

La participación del Ministerio Fiscal en materia penal abarca también todas las actuaciones derivadas de las medidas judiciales de protección y seguridad de las víctimas de Violencia de Género.

En todos los procedimientos relacionados con la Violencia de Género, la autoridad judicial competente, de oficio o a instancia de las víctimas, hijos/as, convivientes o del Ministerio Fiscal, deberá pronunciarse sobre la pertinencia de la adopción de las medidas cautelares y de aseguramiento de las víctimas. Solicitadas las medidas, la autoridad judicial competente o en su caso el/la Juez de Guardia, convocará una comparecencia a las partes en el plazo de 72 horas para la adopción de éstas. El/la Fiscal, siempre que aprecie riesgo objetivo para la víctima, interesará medidas de protección para ella, que pueden ser de naturaleza penal y/o civil.

Las medidas de naturaleza penal son cualesquiera de las previstas en la legislación vigente, siendo las más frecuentes el ingreso en prisión del imputado, cuando concurren los requisitos del artículo 503 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, o bien la prohibición de aproximarse a la víctima, su domicilio, lugar de trabajo o cualquier otro frecuentado por ella, así como la prohibición de comunicarse por cualquier medio con la víctima y la privación del derecho a la tenencia y porte de armas. De manera excepcional, por lo que a la Región de Murcia se refiere, existen determinadas medidas tendentes a asegurar el cumplimiento de la prohibición de aproximarse a la víctima cual es la implantación de dispositivos electrónicos que controlan la ubicación del agresor, y su posible acercamiento a la llamada zona de exclusión.

Las medidas de naturaleza civil, serán solicitadas igualmente por la víctima y/o el Ministerio Fiscal si hay hijos/as menores o incapaces y

siempre que no hubieran sido ya acordadas en el orden civil. Las mismas podrán consistir en la atribución del domicilio familiar, guarda y custodia de los hijos/as menores, régimen de estancias y visitas, alimentos y cualquier otra tendente a apartar a los menores de un peligro. La participación del Ministerio Público en la solicitud y posterior adopción de dichas medidas, es especialmente relevante si atendemos a su función de preservar siempre el interés de los/as menores o incapaces, además de a la víctima de Violencia de Género.

Es importante señalar que estas medidas civiles solo tendrán la vigencia de treinta días desde su adopción, salvo que en ese plazo se interponga la correspondiente demanda civil, en cuyo caso quedarán prorrogadas hasta el dictado de la sentencia.

En el Orden Civil, teniendo en cuenta que los Juzgados de Violencia de Género también son Juzgados de Familia, en ellos se resolverán y tramitarán todos los asuntos relativos a filiación, maternidad, paternidad, nulidad del matrimonio, separación o divorcio, o los que versen con carácter general sobre medidas paterno filiales, siempre que una de las partes sea víctima de Violencia de Género. En estos procesos el Ministerio Fiscal actuará como parte siempre que existan hijos/as menores o incapaces, y lo hará en su función de representante de la legalidad, y en este caso velando por los intereses y derechos de los menores.

Por último, el/la Fiscal Delegado/a contra la Violencia sobre la Mujer, nombrado/a a propuesta del Fiscal Superior de cada Comunidad Autónoma, siguiendo las instrucciones y circulares de la Fiscal de Sala del Tribunal Supremo en Violencia de Género, deberá coordinar los criterios de actuación de los/as demás fiscales pertenecientes a las Secciones Territoriales y Fiscalías de Área así como mantener la debida relación con los demás operadores jurídicos y extrajurídicos en la materia de Violencia de Género.

Entidad responsable

Las/os fiscales adscritos a la especialidad de Violencia de Género, como el resto de fiscales, cumplen su misión de defensa de la legalidad con dependencia jerárquica al Fiscal Superior en cada comunidad autónoma y al Fiscal General del Estado, teniendo autonomía funcional, dependiendo a nivel funcional del Ministerio de Justicia.

Contacto

FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.

Dirección: Avda. Ciudad de la Justicia, s/n - 30011 Murcia.

☎ 968 22 91 50 - 968 22 93 51 - Fax: 968 22 08 22

5.3.Unidad de Valoración Forense Integral. Servicio de Clínica. Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Descripción

Las Unidades de Valoración Forense Integral (UVFI) se encuentran pendientes de creación, en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Las funciones asignadas a los miembros de los equipos que forman parte de la UVFI se realizan actualmente por un turno rotatorio entre todos los médicos forenses del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses -IMLCF- de Murcia.

Existen dos unidades, una en la Dirección del Instituto de Medicina Legal, con sede en Murcia, y otra en la Subdirección del Instituto, con sede en Cartagena, ambas integrantes del Servicio de Clínica del IMLCF de Murcia. Entre ambas unidades se distribuye el personal encargado de la valoración específica.

Objetivos

La UVFI actúa en la valoración de procedimientos en curso en cualquiera de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer que hay en la Región, tanto exclusivos como con funciones compartidas.

Se realizan valoraciones en violencia de género denominadas Integrales, con participación de todo el Equipo Forense, médico/a forense, psicólogo/a y trabajador/a social, con reconocimiento de las víctimas y sus hijos e hijas cuando así se solicita por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y mixtos de los Partidos Judiciales, y de los presuntos agresores, parejas de las personas exploradas. Dichos reconocimientos se llevan a cabo en días distintos (uno, la/s víctima/s y otro, el presunto agresor), para evitar coincidencias y una posible revictimización.

Los reconocimientos de Violencia de Género se pueden hacer de forma urgente o programada. En el primer caso, se realiza por el/la forense de guardia. El plazo para la realización de informes de riesgo urgente es de 72 horas, previo reconocimiento de la víctima, del agresor y estudio de la documentación aportada por el juzgado.

Es posible la solicitud de valoración del riesgo de agresiones graves de forma programada o reevaluación sin plazo determinado en situaciones de riesgo en maltrato crónico.

Cómo acceder

Las valoraciones periciales se hacen exclusivamente por orden de los Juzgados y Tribunales y del Ministerio Fiscal.

Entidad responsable

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Ministerio de Justicia.

Contacto

Murcia

Dirección: Calle Luis Fontes Pagán, n.º 2 - 30003 Murcia

☎ 968 26 55 11 - Fax: 968 34 58 15

Correo electrónico: iml.murcia@justicia.es

Cartagena

Dirección: C/ Ángel Bruna, n.º 21 - 30004 Cartagena

☎ 968 32 62 52 - 968 32 62 56

Fax: 968 32 62 57

Correo electrónico: iml.murcia@justicia.es

5.4. Oficinas de Atención a Víctimas de Delitos

Descripción

Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas constituyen unidades dependientes del Ministerio de Justicia o, en su caso, de las comunidades autónomas con competencias asumidas sobre la materia, que analizan las necesidades asistenciales y de protección de las víctimas y que están integradas por personal al servicio de la Administración de Justicia. Con ello se fija un marco asistencial mínimo para la prestación de un servicio público en condiciones de igualdad en todo el Estado, y para la garantía y protección de los derechos de las víctimas directas (las que sufren el delito) e indirectas (familiares).

Las funciones atribuidas a estas oficinas han sido reguladas en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito (BOE. 28 de abril de 2015), así como en el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre (BOE. 30 de diciembre de 2015). Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas se configuran como una unidad especializada y un servicio público cuya finalidad es prestar asistencia y/o atención coordinada para dar respuesta a

las víctimas de delitos en los ámbitos jurídico, psicológico y social, así como promover las medidas de justicia restaurativa que sean pertinentes.

En cumplimiento de las funciones atribuidas a estas oficinas, la asistencia a las víctimas tendrá como fin último el de minimizar la victimización primaria y evitar la secundaria. Esta actuación se realiza a través de una red de coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los Servicios de Asistencia de la Comunidad Autónoma y de los Ayuntamientos, y se desarrolla tanto a nivel del área jurídica como a nivel del área psicológica, económica y social-asistencial, y ello a través de diferentes fases, tales como:

1. Información:

- Informar a las víctimas, directas y/o indirectas, sobre sus derechos y evitar la desprotección tras el delito.
- Informar a las víctimas sobre las denuncias penales, lugar donde deben interponerlas, orientar sobre su contenido y forma, así como sobre su tramitación en el Juzgado.
- Informar sobre las ayudas económicas que pudieran corresponderles como consecuencia del delito, así como de su tramitación ante el Ministerio de Economía y Hacienda.
- Informar sobre los recursos sociales existentes.

2. Asistencia:

- Asistir a las víctimas de delitos conforme a un modelo de asistencia individual mediante las siguientes actuaciones: la acogida-orientación, la información, la intervención y el seguimiento.
- Procurar el acceso a tratamientos médicos, psicológicos, sociales y jurídico-criminológicos a las personas que han sido víctimas de un delito o que, por sus circunstancias, se encuentran en una situación que puede considerarse de riesgo potencial.
- Velar por que las víctimas y sus familiares reciban todas las ayudas y, en particular, impulsar las actuaciones encaminadas a su protección.

- Orientar a la víctima hacia los recursos sociales existentes y facilitarles el acceso a los mismos.

3. Apoyo:

- Colaborar en la cumplimentación de los formularios para solicitar ayudas públicas en beneficio de las víctimas, directas y/o indirectas, de los delitos violentos y contra la libertad sexual. (Véase epígrafe 8.2 de esta guía).
- Acompañar a las víctimas que lo soliciten a las diligencias judiciales.

4. Coordinación:

- Potenciar la coordinación entre las instituciones implicadas (Judicatura, Fiscalía, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Asociaciones, ONG, etc.).
- La coordinación con los Colegios de Abogados de la ciudad en donde están ubicadas las oficinas para dar a las víctimas de violencia de género y doméstica asistencia jurídica y recibir la información jurídica específica del caso.
- Seguimiento de los protocolos de actuación realizados para cada tipo de víctima.
- Participar en los métodos de resolución pacífica de conflictos.

5. Actuaciones administrativas:

- Realizar estadillos mensuales, memorias anuales e informes.
- Confeccionar y mantener actualizado un inventario de instituciones públicas y privadas que puedan ayudar a las víctimas, con expresión de los servicios que prestan cada una de ellas.

Objetivo

Prestar a las víctimas información y asesoramiento sobre los procedimientos judiciales y policiales, apoyo psicológico e información sobre recursos y ayudas, en especial de las ayudas derivadas de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayuda y asistencia a las víctimas de los delitos violentos y contra la libertad sexual.

Cómo acceder

Con la entrada en vigor del Estatuto de la Víctima, toda víctima tiene derecho a acceder, de forma gratuita y confidencial a las Oficinas de Asistencia a las Víctimas. Este derecho podrá extenderse a los familiares de las víctimas, cuando se trate de delitos que hayan causado perjuicios de especial gravedad.

Las autoridades o funcionarios que entren en contacto con las víctimas deberán derivarlas a las Oficinas de Asistencia a las Víctimas cuando resulte necesario en atención a la gravedad del delito o en aquellos casos en los que la víctima lo solicite.

Entidad responsable

Ministerio de Justicia.

Contacto

Murcia

OFICINA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, Equipo 2.º, Sección 3.ª, SCPG

Dirección: Avenida de la Justicia, s/n. Fase II.

Ciudad de la Justicia. Planta baja, despacho 1.36 y 1.37 - 30011 Murcia

☎ 968 22 92 64 - 968 22 92 05

Correo electrónico: victimas.murcia@justicia.es

Cartagena

OFICINA DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS

Palacio de Justicia

Dirección: Ángel Bruna, 21- 2.ª planta - 30204 Cartagena

☎ 968 32 61 31 - Fax: 968 32 61 43

Correo electrónico: victimas.cartagena@justicia.es

5.5. Asistencia Jurídica y Asesoramiento Especializado

5.5.1. Turno de Oficio Especializado de Violencia de Género

Descripción

El artículo 20 de la L.O 1/2004, de 28 de diciembre, de Mediadas de Protección Integral contra la Violencia de Género establece el derecho de las víctimas a recibir asesoramiento jurídico gratuito en el momento inmediatamente previo a la interposición de la denuncia, y a la defensa y representación gratuitas⁶ por abogado y procurador en todos los procesos y procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida. Asimismo, garantiza la defensa jurídica, gratuita y especializada de forma inmediata a todas las víctimas de violencia de género que lo soliciten.

Corresponde a los Colegios de Abogados adoptar las medidas necesarias para la designación urgente de letrado o letrada de oficio en los procedimientos que se sigan por violencia de género y para asegurar su inmediata presencia y asistencia a las víctimas. Para ello, los Colegios de Abogados ubicados en la Región de Murcia cuentan con un turno de guardia permanente especializado para la prestación de los servicios de

6 El art. 2 g) de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita establece que, con independencia de la existencia de recursos para litigar, se reconoce el derecho de asistencia jurídica gratuita, que se les prestará de inmediato, a las víctimas de violencia de género en aquellos procesos que tengan vinculación, deriven o sean consecuencia de su condición de víctimas, así como a los menores de edad y las personas con discapacidad psíquica cuando sean víctimas de situaciones de abuso o maltrato. Añade que “Este derecho asistirá también a los causahabientes en caso de fallecimiento de la víctima, siempre que no fuera el agresor. A los efectos de la concesión del beneficio de justicia gratuita, la condición de víctima se adquirirá cuando se formule denuncia o querrela, o se inicie un procedimiento penal, por alguno de los delitos a que se refiere este apartado, y se mantendrá mientras permanezca en vigor el procedimiento penal o cuando, tras su finalización, se hubiere dictado sentencia condenatoria. El beneficio de justicia gratuita se perderá en caso de sentencia absolutoria firme o archivo firme del procedimiento penal, sin la obligación de abonar el coste de las prestaciones disfrutadas gratuitamente hasta ese momento”.

asesoramiento previo y de asistencia letrada a las víctimas de violencia de género.

Objetivo

Proporcionar a la mujer víctima de violencia de género información y asesoramiento sobre los derechos que la amparan, así como su asistencia en juicio.

Cómo acceder

Hay dos maneras de acceder a este recurso:

1. A través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Cuando una mujer víctima de violencia de género se encuentre en dependencias policiales, se le ofrecerá la posibilidad de ejercitar su derecho a la asistencia de un/a abogado/a del Turno Específico de Violencia para que le pueda asesorar con carácter previo a la interposición de la denuncia y para que la asista durante todo el proceso. En el supuesto de que la mujer quiera contar con esta asistencia letrada, la propia Guardia Civil o Policía se encargará de facilitar la asistencia por parte del abogado o la abogada que esté de guardia.
2. Presentando la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita en el Colegio de Abogados que corresponda.

Entidades implicadas

Responsables: Ilustres Colegios de Abogados de Murcia, Cartagena y Lorca.

Colaboradoras: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Contacto

Murcia⁷

SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

Palacio de Justicia, 1.ª Planta

Dirección: Ronda de Garay, s/n - 30003 Murcia

☎ 968 900 200

Correo electrónico: soj@icamur.org

Horario: de 8.00 a 15.00 h.

Abarca los Partidos Judiciales de Caravaca, Cieza, Molina de Segura, Mula, Murcia, Jumilla, San Javier, Totana y Yecla. Para atender esta zona hay cinco abogados/as de guardia diariamente.

Cartagena

SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA Y ESPECIALIZADO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena

Dirección: Avda. Reina Victoria, 38 -1.º - 30203 Cartagena

☎ 968 52 80 26

Correo electrónico: administracion@icacartagena.com

Horario: lunes, martes y miércoles, de 11:30 a 13:30h.

Abarca el Partido Judicial de Cartagena. Para atender esta zona hay un/a abogado/a de guardia diariamente.

⁷ El Ilustre Colegio de Abogados de Murcia tiene, además, Servicios de Orientación Jurídica en Caravaca, Cieza, San Javier, Totana y Yecla los viernes, de 9:30 a 13:30h, donde se pueden presentar las solicitudes de justicia gratuita.

Lorca

SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

Ilustre Colegio de Abogados de Lorca

Dirección: Plaza del Caño, s/n - 30800 Lorca

☎ 968 46 04 04

Correo electrónico: info@icalorca.es

Horario: lunes y jueves, de 10.00 a 13.30 h.

Abarca el Partido Judicial de Lorca. Para atender esta zona hay un/a abogado/a de guardia diariamente.

5.5.2. Servicio de Asesoramiento Jurídico: Red de Centros de Atención Especializada a Mujeres Víctimas de Violencia de Género –Red Regional CAVI–

Los CAVI ofrecen una atención especializada e integral a las mujeres de la Región de Murcia que sufren o han sufrido violencia de género. Así pues, en estos centros se proporciona asesoramiento jurídico a las víctimas, además de apoyo psicológico y atención social.

Para más información véase el epígrafe 6.1. de esta guía.

5.5.3. Asociación de Mujeres Juristas “THEMIS”

Descripción

Mujeres Juristas Themis es una asociación sin ánimo de lucro y de ámbito estatal, con implantación en todas las Comunidades Autónomas.

Objetivo

Esta asociación tiene como objetivo principal promover la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, llevando a cabo todo tipo de acciones que garanticen la efectividad de los derechos de la mujer e instando propuestas de cambio de normas que atenten contra los derechos de las mujeres.

Por lo que interesa a esta guía, cabe destacar que la Asociación de Mujeres Juristas Themis desarrolla cuatro programas de Asistencia Jurídica Gratuita a Mujeres, que están subvencionados por el Ministerio de Igualdad. Tales programas son los siguientes:

- Impago de pensiones alimenticias y/o compensatorias.
- Mujeres separadas, divorciadas o madres solteras con hijos/as cuyos padres incumplen obligaciones no dinerarias fijadas en la sentencia (ej: Incumplimiento de visitas, períodos vacacionales, ejercicio conjunto patria potestad...).
- Prevención y protección jurídica a mujeres y niñas víctimas de delitos contra la libertad e indemnidad sexuales y de trata.
- Prevención y protección jurídica a mujeres víctimas de violencia de género, así como a menores víctimas (con o sin denuncia previa).

Además, la Asociación dispone de un Servicio de Asesoramiento Jurídico Gratuito a Mujeres, sito en la Comunidad Autónoma de Madrid. A las mujeres que residen fuera de esta comunidad se les concede cita previa telefónica con la letrada contactando con la central en el número de teléfono 91 409 41 84.

Cómo acceder

Para acceder a alguno de los programas se debe cumplimentar el formulario que existe para cada uno de ellos y remitirlo al Equipo de Coordinación de Programas de la Asociación. Si autoriza la asistencia, este equipo se pondrá en contacto con la abogada designada para atender a las mujeres del ámbito geográfico de la Región de Murcia, con el fin de que se ocupe del caso.

Para contactar con el Servicio de Asesoramiento Jurídico Gratuito a Mujeres, como ya se ha apuntado, se debe llamar al teléfono 91 409 41 84.

Entidades implicadas

Asociación de Mujeres Juristas “Themis” y Ministerio de Igualdad.

Contacto

ASOCIACIÓN DE MUJERES JURISTAS THEMIS

Dirección: Calle Doce de Octubre, n.º 19, bajo A - 28009 Madrid

☎ 91 409 41 84 - 91 319 07 21 - Fax: 91 409 46 79

Correo electrónico: themis@mujeresjuristasthemis.org

Web: www.mujeresjuristasthemis.org

5.5.4. Asociación Rumiñahui

Descripción

Rumiñahui es una asociación sin ánimo de lucro que defiende y reivindica los derechos de las personas migradas.

En relación a las mujeres víctimas de violencia de género, esta entidad les proporciona información, asesoramiento jurídico y seguimiento de casos y se coordina con el CAVI de referencia de las usuarias.

Objetivo

Proporcionar a mujeres pertenecientes a grupos vulnerables, como es el caso de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género o susceptibles de serlo, un mayor conocimiento de sus derechos, como vía para alcanzar su autonomía personal.

Cómo acceder

Se puede acceder vía telefónica o de manera presencial, con cita previa, por las mañanas, de 9:00 a 14:00 h (de lunes a viernes) y por las tardes, de 16:00 a 19:00 h (de lunes a jueves).

Entidades implicadas

Asociación Rumiñahui y Ministerio de Sanidad Consumo y Bienestar Social.

Contacto

ASOCIACIÓN RUMIÑAHUI

Dirección: C/ Urano, 6 - 30010 Murcia

☎ 968 22 36 96 - 606 28 22 33 (también WhastApp)

Correo electrónico: delegacionmurcia@rumiñahui.org

Web: <http://www.ruminahui.org>

6- Servicio de atención especializada para mujeres víctimas de violencia de género o para menores a su cargo

6. SERVICIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO O PARA MENORES A SU CARGO

6.1. Red de Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia de Género -Red Regional CAVI-: Atención Psicológica, Jurídica y Social

Descripción

Los Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia – CAVI– son servicios puestos en marcha por la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, en colaboración con los Ayuntamientos de la

Región, en los que se ofrece un tratamiento individual y grupal a mujeres víctimas de maltrato, proporcionando el apoyo necesario para potenciar sus competencias sociales y psicológicas, y para afrontar con éxito las experiencias vividas.

Se trata de servicios especializados en violencia de género; por ello han ido asumiendo, paulatinamente, la competencia en las gestiones relacionadas con esta materia que habitualmente venían realizando los Servicios Sociales de Atención Primaria, pero siempre en estrecha colaboración con ellos.

La atención que se presta en los CAVI se realiza de forma integral desde diferentes enfoques profesionales (jurídico, social y psicológico). En estos centros se propone un programa de intervención adecuado a los objetivos y las necesidades de cada mujer, sin la exigencia de requisitos previos y no limitado en el tiempo. Los CAVI son, por tanto, lugares de encuentro para las



RED DE CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO



900 710 061

mujeres con una problemática similar, en los que se ofrece un espacio que pretende reforzar sus sentimientos de seguridad y protección.

Actualmente, hay 22 CAVI que dan cobertura a toda la Región. En los casos en que la zona de influencia abarca varios municipios, la sede se sitúa en el municipio con más habitantes y con mayor número de usuarias. Por tanto, el CAVI, con sus tres perfiles profesionales, se ubica en un municipio que funciona como sede, pero da cobertura a todas las mujeres de su radio de acción.

Los CAVI ofrecen una atención integral, personalizada y gratuita, durante el tiempo necesario para poder salir de la situación de maltrato.

Además, en algunos municipios en los que no se sitúa la sede del CAVI, se encuentran los *Puntos de Atención Especializada (PAE)*, que son servicios a cargo de un/a psicólogo/a especialista en violencia de género y que se coordinan con el CAVI de su zona de influencia. Existe una estrecha coordinación entre los PAE y los CAVI, de manera que las atenciones sociales y jurídicas se realizarán por estos perfiles profesionales del CAVI (trabajador/a social y asesor/a jurídico/a), telefónica o presencialmente, según la valoración de los/as profesionales. Excepcionalmente, cuando así lo considere el equipo de referencia, y siempre en beneficio de la usuaria, se podrán realizar las atenciones sociales y jurídicas en el PAE.

Como complemento a lo anterior, en aquellos municipios situados en el área de influencia de cada CAVI y que no disponen de PAE, se podrá prestar servicio profesional de psicología en régimen de itinerancia por el CAVI del Ayuntamiento cabecera. De esta manera, se garantiza la atención de las mujeres que tengan dificultades de acceso al CAVI.

El equipo profesional de los CAVI está formado por un/a psicólogo/a, un/a trabajador/a social y un/a asesor/a jurídico/a, que proporcionan:

- Apoyo psicológico, a nivel individual y/o grupal.

- Asesoramiento social sobre de los recursos más adecuados para la mujer y gestión de aquellos recursos económicos, de alojamiento, de protección, etc, en materia de violencia que procedan.
- Asesoramiento jurídico acerca de todas las cuestiones, penales y civiles, relacionadas con el maltrato sufrido.

En concreto, además de otras funciones propias de cada perfil profesional, desde los CAVI se realizan las siguientes actuaciones:

- Seguimiento e intervención con las usuarias del Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección (véase epígrafe 7.4 de la guía).
- Seguimiento de las actuaciones relativas al Protocolo para mejorar la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género de la Región de Murcia (véase epígrafe 9.2).
- Valoración con las usuarias de la necesidad de intervención psicológica de sus hijos/as menores de edad y, en su caso, derivación al Servicio de Atención Psicológica para Menores Expuestos a la Violencia de Género (véase epígrafe 6.3).
- Gestión de alojamiento en recursos de acogida (véase epígrafe 2).
- Gestión de ayudas económicas específicas para mujeres víctimas de violencia de género (véase epígrafe 8).
- Gestión de ATENPRO (véase epígrafe 6.4 de la guía).
- Acompañamiento de las usuarias para la realización de gestiones fuera del CAVI, en caso de necesidad.
- Participación en Mesas Locales de Coordinación contra la Violencia de Género (véase epígrafe 7.6).
- Programas de prevención comunitaria.

Los CAVI no son servicios de emergencia

(en caso de urgencia llamar al teléfono 112)

Para ir a un CAVI no es necesaria denuncia previa

Objetivo

Conseguir que las víctimas de violencia de género puedan enfrentarse a su vida de forma independiente, dotándolas de las habilidades sociales y del equilibrio psicológico necesario para superar las secuelas del maltrato.

Beneficiarias

Mujeres mayores de 18 años que sufren o han sufrido maltrato por parte de sus parejas o exparejas. Excepcionalmente, se podrá atender a mujeres menores de edad que sufren violencia de género, siempre que se cuente con la autorización firmada de la madre o el padre de la menor y que la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género autorice tal intervención.

Cómo acceder

Llamando al teléfono único de cita previa **900 710 061**.

Para más información se puede consultar el Portal de Igualdad y Prevención de Violencia de Género:

<https://igualdadyviolenciadegenero.carm.es>

Entidades implicadas

Dirección General de Mujer y Diversidad de Género y Ayuntamientos de la Región de Murcia.

Contacto

Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia de Género -CAVI-

SEDE CAVI	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
ALCANTARILLA	C/ Carmen, 28 (junto a Cruz Roja)	alcantarilla@cavis.es	968 89 85 20
ÁGUILAS	C/ Inmaculada, 25	aguilas@cavis.es	968 44 66 33
ALHAMA DE MURCIA	C/Luis Pasteur s/n (viveros de empresas para mujeres, junto avenida Ginés Campos)	alhamademurciapsicologia@cavis.es	968 63 65 05
ARCHENA	C/ Paraguay, s/n, (antiguo ambulatorio) Centro Cívico de La Mujer.	archena@cavis.es	968 67 46 05
CARAVACA	C/ Diego Cortés, n.º 9 - Centro de la Mujer	caravaca@cavis.es	968 72 22 22
CARTAGENA	C/ Sor Francisca Armendáriz, s/n, Edificio La Milagrosa.	cartagena@cavis.es	968 12 88 21
CEUTI	Avda. Las Farolas, n.º 11, 30562	ceuti@cavis.es	662 860 203
CIEZA	C/ Ramón María Capdevilla, Centro Municipal de Bienestar Social, Mujer e Igualdad	cieza@cavis.es	968 45 30 15 968 77 30 09
FUENTE ÁLAMO	C/ La Libertad, n.º 14 (Edificio del Centro Municipal de Servicios Sociales)	fuatealamo@cavis.es	968 59 64 17
JUMILLA	C/ Albano Martínez, n.º 7 (Concejalía de Igualdad)	cavi@jumilla.org	968 78 20 20 ext. 259 / 301
LAS TORRES DE COTILLAS	C/ Valencia, 17 (junto al Centro Social de Los Pulpites)	lastorresdecotillas@cavis.es	968 62 77 67
LORCA	Alameda de Cervantes, 30 (Centro de Desarrollo Local)	lorca@cavis.es	968 44 21 54 968 46 66 00
MAZARRÓN	C/ Fernández Caballero, Edificio Montesinos, 1º E.	mazarron@cavis.es	968 59 23 94
MOLINA DE SEGURA	C/ Mayor, 81, Edificio Retén 4.ª planta	molinadesegura@cavis.es	968 38 85 36
MULA	C/ Plaza del Hospital, s/n	mulapsicologia@cavis.es	968 66 13 52
MURCIA	C/ Serrano Alcázar, n.º 3 - 3.º B.	murcia@cavis.es	968 22 19 00

6 - Servicios de atención especializada para mujeres víctimas de violencia de género o para menores a su cargo

SEDE CAVI	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
PUERTO LUMBRERAS	C/ Los Limoneros, 41 (Ctra. de El Esparragal, junto a escuela infantil Ana María Sánchez)	puertolumbreras@cavis.es	968 40 21 60
SAN JAVIER	C/ Bernal, 13 Santiago de la Ribera	sanjavier@cavis.es	968 57 32 71
SANTOMERA	C/ Maestro Puig Valera, n.º 56	santomerapsicologia@cavis.es	968 86 33 36
TORRE PACHECO	Avda. Europa 2A, IMSAS.	torrepacheco@cavis.es	968 57 93 79
TOTANA	C/ Real (Junto a Servicios Sociales)	totana@cavis.es	968 41 81 77 Ext. 1521
YECLA	C/ Morera, 20, Bajo.	yecla@cavis.es	968 75 04 07

Puntos de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia de Género –PAE-

SEDE PAE	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
ABARAN	C/ David Templado, 54	abaran@cavis.es	680 156 352
BULLAS	Plaza de España, 2	bullas@cavis.es	667 109 364
CEHEGIN	C/ Begastrí, 5	cehegin@cavis.es	621 229 052
FORTUNA	Plaza de España, s/n	fortuna@cavis.es	968 68 51 11 968 68 63 07
SAN PEDRO DEL PINATAR	C/Doctor Mirón de Castro, 12	sanpedrodelpinatar@cavis.es	968 18 06 00 Ext. 3013

6.2. Equipo Municipal de Atención a la Violencia contra la Mujer –EMAVI–

Descripción

El EMAVI es un equipo especializado y multidisciplinar para la atención a las mujeres residentes en el municipio de Murcia, en situación de violencia de género. Este equipo depende de la Concejalía de Derechos Sociales y Familia del Ayuntamiento de Murcia, y está compuesto por una jefa de sección que ejerce funciones de coordinación, una asesora jurídica, dos psicólogas, cuatro educadoras sociales y una trabajadora social.

Sus principales prestaciones son las siguientes:

- Atención directa a mujeres que solicitan información y apoyo por haber sufrido violencia de género. Se les presta acompañamiento socioeducativo, información y orientación sobre recursos y prestaciones sociales, asesoramiento jurídico, atención psicológica y acogida en recursos especializados, con el fin de garantizar su protección y apoyar sus procesos de recuperación personal y social.
- Casas de acogida para mujeres y sus hijos e hijas, a través de la dotación de un espacio de convivencia para la atención y protección ante situaciones de riesgo o especial vulnerabilidad a causa de la violencia de género.
- Piso tutelado para mujeres e hijas/os que precisen continuar con la atención especializada después de finalizada su estancia en casa de acogida.
- Programas de formación a entidades y colectivos, así como puntos informativos y campañas de sensibilización de la ciudadanía, para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en sus distintas manifestaciones.

Objetivos

- Informar y orientar a las mujeres en situación de violencia de género acerca de sus derechos y los recursos existentes para la resolución de su problemática.
- Atender sus necesidades psicológicas, educativas, jurídicas, sociales y de alojamiento, proporcionándoles los medios técnicos, instrumentales y materiales que aseguren su protección y faciliten la superación de estas situaciones.
- Sensibilizar, concienciar y formar, en el ámbito individual y social, en relación a la problemática de violencia contra las mujeres, implicando a la sociedad en su conjunto en la prevención y erradicación de la misma.

Cómo acceder

Acudiendo directamente al servicio o concertando cita previa en el teléfono que figura más abajo. También a través del correo electrónico emavi@ayto-murcia.es o del teléfono único de emergencias 112.

Entidades implicadas

Responsable: Concejalía de Derechos Sociales y Familia. Ayuntamiento de Murcia.

Colaboradora: Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, que presta apoyo económico a través de la firma anual de una concesión directa de subvención para el funcionamiento de los recursos de acogida que se coordinan desde el EMAVI.

Contacto

Dirección: C/ Eulogio Soriano, 6 – 1.ª planta - 30001 Murcia.

☎ 968 35 86 00 - Extensiones: 50716, 50717, 50720, 50721, 50727, 50740 y 50743.

Correo electrónico: emavi@ayto-murcia.es

6.3. Servicio de Atención Psicológica para Menores Expuestos a la Violencia de Género -SAPMEX-

Descripción

El Servicio de Atención Psicológica para Menores Expuestos a la Violencia de Género -SAPMEX-, está dirigido a hijos e hijas menores de mujeres víctimas de violencia de género que hayan estado expuestos o sufrido directamente dichas situaciones de violencia y presenten problemas o dificultades derivadas de la violencia de género. Este servicio depende de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género y cuenta con la colaboración del Ministerio de Igualdad.

En el SAPMEX se lleva a cabo un programa de intervención psicológica completo, no limitado a un número de sesiones.

Desde el año 2016 se ha ampliado la intervención a través del *Servicio de Itinerancia de Atención Psicológica a Menores Expuestos a la Violencia de Género*, que nace por la necesidad de descentralizar este servicio, que hasta entonces se encontraba exclusivamente en Murcia capital, y acercarlo a los municipios de la región, dando acceso a los y las menores expuestos una situación de violencia de género.

Cabe señalar que el SAPMEX también lleva a cabo programas de terapia asistida con animales destinados a menores víctimas de violencia de género y a sus madres, con el objetivo de mejorar el funcionamiento social, físico, emocional o cognitivo de las personas usuarias:

- PROGRAMA MOTHER'S UP: Es una terapia asistida con caballos dirigida a madres víctimas de violencia de género, con o sin hijos atendidos directamente en el SAPMEX. Se trabajan diversos objetivos terapéuticos entre los que destacan la toma de conciencia de los patrones de relación, relevantes cuando hay más de una relación tóxica a lo largo de su vida; la comunicación eficaz; las bases para entender el comportamiento infantil; la gestión de la autoridad y los límites, y los tabús familiares.
- PROGRAMA TOY: Intervención con perros, dirigido a niños y niñas que se encuentran en el Centro de Emergencia para víctimas de violencia de género. Se desarrollan unas sesiones abiertas cuyos objetivos son la inducción de emociones positivas y estados de relajación, así como fomentar la expresión emocional de los participantes, potenciando el apoyo social entre ellos. Para ello, una vez por semana acuden al Centro de Emergencia una psicóloga especialista en la atención de menores expuestos a la violencia de género, y una adiestradora canina especialista en comportamiento y cuidado animal.

Objetivos

Con este servicio se pretende eliminar las secuelas negativas del maltrato en los/as menores o los patrones de comportamientos disfuncionales derivados del mismo. Además, el servicio contempla la formación a los agentes y servicios involucrados en la infancia, en el proceso de una situación de violencia de género.

Requisitos

Para que el/ la menor sea atendido/a en este servicio se han de reunir los siguientes requisitos:

- El/la menor tiene que residir en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- La madre tendrá que disponer de medidas judiciales o haber sido declarada judicialmente víctima de violencia de género.

En el SAPMEX también se atiende a las madres que han sido víctimas de violencia de género para proporcionarle pautas que mejoren el funcionamiento social, físico, emocional o cognitivo de su hijo/a.

Cómo acceder

El acceso se realiza previa derivación del CAVI de referencia de la mujer víctima de violencia. En estos servicios se informará a las usuarias con hijos/as menores de la posibilidad, y en algunos casos conveniencia, de que sus hijos/as asistan a un programa de intervención psicológico que les ayude a superar las consecuencias de haber vivido la situación de violencia de género en el ámbito familiar.

Si la mujer no ha asistido nunca a un CAVI pedirá cita a través del teléfono único de cita previa **900 710 061**.

Asimismo, podrán ser atendidos por este servicio los/as menores que se encuentren en el Centro de Emergencia, previa derivación de la psicóloga del centro.

Los municipios en los que se presta el servicio de atención psicológica, así como las zonas de influencia, son los siguientes:

MUNICIPIO SEDE	ZONA DE INFLUENCIA
Alcantarilla	Alcantarilla
Águilas	Águilas
Mazarrón	Mazarrón
Ceutí	Ceutí, Lorquí, Alguazas y Las Torres de Cotillas Molina de Segura
Jumilla	Jumilla
Yecla	Yecla
Cartagena	Cartagena, La Unión y Fuente Álamo
Los Alcázares	Los Alcázares, Torre Pacheco, San Pedro del Pinatar y San Javier
Lorca	Lorca, Puerto Lumbreras y Águilas
Totana	Totana, Aledo, Mazarrón, Librilla y Alhama de Murcia
Cieza	Cieza, Abarán, Blanca, Ojós, Villanueva, Ulea, Ricote, Archena y Blanca
Santomera	Santomera, Abanilla, Fortuna y Beniel
Bullas	Bullas, Mula, Campos del Río, Albudeite y Pliego
Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla y Calasparra
Murcia (Sede central)	Murcia y Molina de Segura
Fuente Álamo	Fuente Álamo

Entidades implicadas

Responsable: Dirección General de Mujer y Diversidad de Género.
 Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Colaboradoras: Ministerio de Igualdad y Ayuntamientos de la Región.

6.4. Servicio Telefónico de Atención y Protección para Víctimas de la Violencia de Género –ATENPRO–

Descripción

El Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO) es una modalidad de servicio que ofrece a las víctimas

de la violencia de género una atención inmediata, asegurando una respuesta rápida a las eventualidades que les puedan sobrevenir, las 24 horas del día, los 365 días del año y sea cual sea el lugar en que se encuentren.

Este servicio se basa en la utilización de tecnologías de comunicación telefónica móvil y de telelocalización. Permite que las víctimas de violencia de género puedan contactar con un centro atendido por personal preparado para dar una respuesta adecuada a su situación. En caso de crisis, pueden dar respuesta directamente o movilizándolo otros recursos humanos y materiales.

El contacto con el Centro de Atención se puede establecer en todo momento y desde cualquier lugar, tan solo apretando un botón.

El servicio no se limita a atender las demandas que ocasionalmente puedan plantear las víctimas de la violencia de género usuarias del mismo, sino que contempla actuaciones programadas de carácter preventivo. Para ello, desde el Centro de Atención se contacta periódicamente con las usuarias, a fin de hacer un seguimiento permanente, mantener actualizados sus datos, comprobar el adecuado funcionamiento del sistema e intervenir, si las circunstancias lo aconsejan. Igualmente, las usuarias pueden comunicarse con el Centro de Atención, cuando lo estimen necesario.

Podrán incorporarse al servicio los hijos e hijas de las usuarias cuando se considere necesario por los servicios sociales/servicios de igualdad y estén participando en el proceso de recuperación integral.

Cabe destacar, asimismo, que se ha mejorado la accesibilidad del servicio para adaptarlo a las personas sordas o con déficit auditivo a través del *Módulo de Teleasistencia a personas sordas (SoTA)*.

Objetivos

El Servicio ATENPRO busca que la víctima se sienta segura y acompañada mientras dure el proceso de recuperación, facilitando un entorno de seguridad y posibilitando la intervención inmediata.

Los objetivos específicos del servicio son los siguientes:

- Proporcionar seguridad y tranquilidad a la usuaria y a su círculo de personas allegadas, ofreciéndoles apoyo, información y asesoramiento.
- Potenciar la autoestima y la calidad de vida de la usuaria, contribuyendo a crear una red social de apoyo en su entorno habitual.
- Garantizar una atención inmediata y adecuada ante situaciones de emergencia, a través de personal especializado, proporcionando seguridad y asistencia en función del tipo de emergencia que se haya producido.
- Realizar un seguimiento activo de la situación en que se encuentra la usuaria, a través del contacto periódico con el centro de atención.

Requisitos y duración del servicio

- Ser víctima de violencia de género.
- No convivir con la persona que le ha sometido a maltrato.
- Participar en los programas de atención especializada para víctimas de la violencia de género.
- Aceptar las normas de funcionamiento del servicio.

La continuidad en el servicio estará sujeta al seguimiento periódico por parte de las entidades que han solicitado el alta de la usuaria, que valorarán que las circunstancias por las cuales se accedió al mismo se siguen manteniendo.

El servicio cesará cuando deje de cumplirse alguno de los requisitos de acceso, cuando así lo determinen los servicios sociales/servicios de igualdad locales que hayan instado la incorporación de la usuaria al servicio o cuando la usuaria así lo solicite.

Cómo acceder

Las mujeres que en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cumplan los requisitos de acceso, podrán solicitar la incorporación

al Servicio ATENPRO a través de los CAVI o de los Centros de Servicios Sociales o de Igualdad locales que les correspondan por domicilio. Cabe señalar que es preciso que la Corporación Local de la que dependan esté adherida a este programa y en la Región de Murcia todos los municipios están adheridos al mismo.

Entidades implicadas

Ministerio de Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), empresa adjudicataria (Cruz Roja) y Corporaciones Locales adheridas al programa.

Para más información, se puede consultar el apartado correspondiente al Servicio ATENPRO que figura en la página web de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, pulsando el siguiente [enlace](#).

También se puede examinar el [Protocolo de Actuación del Servicio Telefónico de Atención y Protección para Víctimas de la Violencia de Género \(ATENPRO\)](#). Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad - Federación Española de Municipios y Provincias. Año 2012.

6.5. Servicio de Interpretación Telefónica de Idiomas para Mujeres Extranjeras Víctimas de Violencia de Género

Descripción

El servicio de interpretación telefónica o teleinterpretación permite conectar a las mujeres víctimas de violencia de género que desconocen nuestro idioma con el personal de los recursos de atención especializada a la violencia de género, con el fin de entablar una comunicación. El servicio, con 51 idiomas disponibles, depende de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género que, para su prestación, cuenta con la colaboración del Ministerio de Igualdad.

Objetivo

Ofrecer a mujeres víctimas de violencia de género que no hablan español la posibilidad de mantener una conversación con el/la profesional que las atiende, sin ningún tipo de barrera lingüística.

Cómo acceder

Este servicio está disponible en el Dispositivo de Atención Telefónica Urgente para Mujeres Víctimas de Violencia de Género 112, en el Centro de Emergencia, en las Casas de Acogida, en la Red Regional CAVI (tanto en los CAVI como en los PAE), y en otros recursos de atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Entidades implicadas

Responsable: Dirección General de Mujer y Diversidad de Género. Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Colaboradora: Ministerio de Igualdad.

6.6. Otros Servicios de Interés

6.6.1. Puntos de Encuentro Familiar –PEF–

Los Puntos de Encuentro Familiar son servicios cuya finalidad es garantizar el derecho de los niños y niñas a mantener contacto con ambos progenitores en aquellos casos en los que, por cualquier circunstancia, no convivan con alguno de ellos.

Para ello, se requiere disponer de un espacio neutral en el que un equipo de profesionales, con formación específica y experiencia previa en Mediación Familiar, supervise la ejecución de los regímenes de visitas y diseñen un proceso de intervención familiar, durante un período de tiempo determinado, orientado a regularizar los contactos en ausencia de conflictos.

En la Región de Murcia, desde el año 2015, se han ido creando puntos de encuentro familiar específicos para atender a mujeres víctimas de violencia

de género, los denominados “PEFVIOGEN”. A ellos y a los PEF dependientes de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, nos referimos en las siguientes líneas.

6.6.1.1. Puntos de Encuentro Familiar de Violencia de Género **-PEFVIOGEN-**

Descripción

Los Puntos de Encuentro Familiar de Violencia de Género son recursos especializados para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas. Su objetivo fundamental es garantizar la seguridad y el bienestar físico y psíquico de la mujer víctima de violencia de género y de sus hijos e hijas durante la ejecución del régimen de visitas de los y las menores con su progenitor. Los puntos de encuentro proporcionan un espacio seguro y neutral de acogida para el derecho de visita de los y las menores por parte del progenitor no custodio, cuando así se establezca en un proceso judicial en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer existentes en la Región o en aquellos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción con competencias en el ámbito de la violencia de género.

Actualmente, existen cinco centros PEFVIOGEN situados en las localidades de Murcia, Lorca, San Javier, Caravaca de la Cruz y Cieza.

Los centros PEFVIOGEN son gestionados por la Asociación para la Mediación de la Región de Murcia y financiados por la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la colaboración de los Ayuntamientos de Murcia, Lorca y Caravaca de la Cruz.

Objetivos

- Garantizar la seguridad y el bienestar de las mujeres víctimas de violencia de género en la ejecución del régimen de visitas de sus hijos e hijas con el progenitor no custodio.

- Garantizar la seguridad y el bienestar de los y las menores en la ejecución del régimen de visitas con sus progenitores.
- Garantizar el cumplimiento del régimen de visitas establecido judicialmente.
- Trabajar en la mejora de las habilidades parentales y de crianza de los progenitores.

Cómo acceder

El acceso a los centros PEFVIOGEN se produce únicamente por derivación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer existentes en la Región de Murcia y de aquellos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción con competencias en el ámbito de violencia de género. Las derivaciones judiciales son gestionadas por la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que las transmite a los centros PEFVIOGEN para su puesta en marcha.

Entidades implicadas

Responsable: Asociación para la Mediación de la Región de Murcia.

Colaboradoras: Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Ayuntamientos de Murcia, Lorca, Caravaca de la Cruz, San Javier y Cieza y Teléfono de la Esperanza.

Contacto

CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL.

Dirección General de Mujer y Diversidad de Género

Dirección: Avenida de La Fama, n.º 3 - 1.ª planta - 30003 Murcia.

☎ 968 37 52 02

Correo electrónico: violenciadegenero@carm.es

PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Murcia

Dirección: Centro de la Mujer Mariana Pineda de La Flota

C/ Macías del Poyo, n.º 6, bajo - 30007 Murcia

☎ 868 814 175 - 667 476 989

Correo electrónico: pefviogen@gmail.com

Lorca

Dirección: Policía Local de Lorca. Ronda Sur, s/n - 30800 Lorca

☎ 968 113 172 - 678 017 761

Correo electrónico: pefviogen@gmail.com

San Javier

Dirección: Sede del Teléfono de la Esperanza. Calle Archena, número 16, bajo - 30730 San Javier

☎ 968 070 169 - 651 890 434

Correo electrónico: pefviogen@gmail.com

Caravaca de la Cruz

Dirección: Colegio Público San Francisco. Calle Goya, número 1
30400 Caravaca de la Cruz

☎ 868 814 175 - 667 476 989

Correo electrónico: pefviogen@gmail.com

Cieza

Dirección: Sede del Teléfono de la Esperanza. Calle Francisco Tomás y Valiente, número 4 - 30530 Cieza

☎ 692 121 777

Correo electrónico: pefviogen@gmail.com

6.6.1.2. Puntos de Encuentro Familiar de la Dirección General de Familias y Protección de Menores

Descripción

La Dirección General de Familias y Protección de Menores cuenta con dos Puntos de Encuentro Familiar, uno en Murcia y otro en Cartagena. En ellos se prestan los siguientes servicios:

- Recogida y entrega de los niños/as.
- Recogida y entrega de los/las menores con posibilidad de permanencia en el PEF.
- Visita tutelada.

Si bien no son servicios de atención exclusiva a menores hijos/as de mujeres que han sufrido violencia de género, cuando tienen que atender casos de estas características en estos PEF se toman las medidas adecuadas para posibilitar la seguridad y el bienestar tanto del/la menor como de la mujer víctima de violencia de género, prestando especial atención a aquellos casos en los que existe medida de alejamiento y prohibición de comunicación del padre hacia la madre, convirtiéndose en intermediario en todas las cuestiones relativas a las visitas de los/as menores con el fin de que se cumplan esas medidas.

Objetivos

- Favorecer el cumplimiento del derecho del menor a mantener la relación con sus progenitores y/o familiares durante los procesos de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, contribuyendo a establecer/mantener los vínculos necesarios para su adecuado desarrollo psíquico, afectivo y emocional.
- Prevenir situaciones de violencia y proteger al menor en los casos en los que se hayan dado estas situaciones.

- Apoyar a los padres, madres y familiares para que consigan la autonomía necesaria en el ejercicio de la coparentalidad sin depender del PEF, prestando los servicios asistenciales adecuados para este objetivo.

Cómo acceder

El acceso a este servicio se produce por derivación:

- De Juzgados de Primera Instancia y/o Familia, en relación con la ejecución de regímenes de visitas establecidos en procesos de separación/divorcio.
- Del Servicio de Protección de Menores, de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, que mediante resolución administrativa fija los regímenes de visitas de niñas/os tuteladas/os por la Administración Regional, con sus padres y madres.
- De Juzgados de Primera Instancia e Instrucción con competencias en materia de violencia de género que no tengan un PEFVIOGEN de referencia, en aquellos casos en los que se incorpora como medida las visitas de los/as menores con el progenitor con el que no convivan.

La derivación se realiza al Servicio de Familia, de la Dirección General de Familias y Protección de Menores. Para ello, se requiere el envío del Protocolo de derivación y de la resolución en la que se establezca el régimen de visitas. El Juzgado debe proporcionar los datos básicos de identificación de las personas implicadas (padre, madre, niños/as y otros familiares que puedan participar en las visitas), los datos para su localización (domicilio y teléfono), el régimen de visitas y la evolución que se espera del mismo, así como la periodicidad en la remisión de informes de seguimiento.

Entidad responsable

Dirección General de Familias y Protección de Menores. Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Contacto

CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL

Dirección General de Familias y Protección de Menores.

Servicio de Familia

Dirección: Avenida de La Fama, n.º 3 - 3.ª planta - 30003 Murcia

☎ 968 27 31 66 - 968 27 31 84

Más información en carm.es >> Áreas Temáticas >> Menor y Familia >> Áreas Temáticas >> Puntos de Encuentro Familiar, o pulsando [aquí](#).

6.6.2. Apoyo Psicosocial del Voluntariado de Protección Civil

Descripción

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Murcia cuenta con una unidad especializada en atención de casos de violencia de género. Se trata de un equipo que, en su calidad de servicio de emergencia, está capacitado para reforzar los servicios especializados en violencia de género ya existentes, así como para ofrecer apoyo psicológico y social en los casos en los que se requiera.

Este servicio se presta en virtud de un convenio de colaboración firmado entre la Consejería con competencias en Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia, para el refuerzo de la protección y la asistencia integral a víctimas de violencia de género en ese municipio.

Objetivo

Prestar, durante los fines de semana, un servicio de acompañamiento y atención psicosocial a mujeres víctimas de violencia de género en situaciones de emergencia que se produzcan en el municipio de Murcia.

Cómo acceder

La activación del servicio la realiza el Dispositivo de Atención Telefónica Urgente para Mujeres Víctimas de Violencia de Género **112**. En efecto, es la trabajadora social del Dispositivo **112** la encargada de avisar al equipo de voluntariado de Protección Civil, durante los fines de semana, para que preste el apoyo psicológico y social a las mujeres víctimas de violencia de género.

Entidades implicadas

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y Ayuntamiento de Murcia.

Contacto

DIRECCIÓN GENERAL DE MUJER Y DIVERSIDAD DE GÉNERO

Dirección: Avenida La Fama, n.º 3, 1.ª planta. 30003 Murcia.

☎ 968 35 76 91

Correo electrónico: violenciadegenero@carm.es

UNIDAD DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL EN EMERGENCIAS. Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Murcia

Dirección: Avda. San Juan de la Cruz 12,
Esquina C/ Vicente Aleixandre - 30011 Murcia.

☎ 968 35 86 00 - Ext. 3886

Correo electrónico: proteccioncivil@ayto-murcia.es

6.6.3. Asociación Proyecto Escan

Descripción

La Asociación Proyecto Escan proporciona terapia asistida con perros a víctimas de violencia de género. Bajo la dirección terapéutica de una

psicóloga, y contando con el apoyo del equipo de adiestradores caninos, se persigue la recuperación psicológica y emocional, tanto de la mujer como de los/as menores que convivan en la unidad familiar. Adicionalmente, se trabaja con las usuarias que lo requieran la inserción laboral y se complementa con voluntariado en centros escolares y grupos de apoyo para nuevas usuarias.

Las mujeres beneficiarias aprenden a educar y manejar a los perros de acompañamiento, así como los cuidados higiénicos y veterinarios básicos. Estos conocimientos les permiten integrar de forma natural en su familia al perro seleccionado, pasando a convivir 24 horas con su nueva familia de adopción.

Objetivo

El objetivo del Proyecto Escan es la rehabilitación integral de la mujer que sufre los efectos de violencia de género. Desarrolla un programa terapéutico focalizado hacia la supresión de las manifestaciones depresivo-ansiosas, a la recuperación de la autoestima y al desarrollo de capacidades de afrontamiento ante peligros. Tiene también una función rehabilitadora en la vertiente social, facilitando la normalización de relaciones interpersonales y el desarrollo de sus potencialidades socio-laborales. En definitiva, persigue la mejoría psicológica de las mujeres atendidas, desde la reestructuración de su personalidad en aquellos aspectos más afectados, para alcanzar una rehabilitación social.

Cómo acceder

Para acceder a este proyecto, además de no convivir con el agresor, es preciso que la mujer tenga reconocida la condición de víctima de violencia de género por resolución judicial o cuente con un informe de los servicios especializados de violencia de género o de los servicios sociales. Junto a ello, debe existir la posibilidad de manejo/cuidado adecuado de los perros.

La mujer víctima de violencia de género puede solicitar su incorporación a este proyecto por iniciativa propia, contactando con la asociación, o ser derivada por entidades públicas o privadas.

Entidades implicadas

Responsable: Asociación Proyecto Escan.

Colaboradoras: Dirección General de Mujer y Diversidad de Género -Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social-, Fundación La Caixa, Bayer y Canis Land.

Contacto

ASOCIACIÓN PROYECTO ESCAN

Dirección: Canis Land. Polígono 45, parcela 125, La Venta, Murcia
(Salida 7 RM 1)

☎ 690 157 613 (WhatsApp)

Correo electrónico: e.cruz@proyectoescan.es

Twitter (@proyectoescan). Facebook (www.facebook.es/proyectoescan).

7- Recursos

○ de Coordinación



7. RECURSOS DE COORDINACIÓN

7.1. Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer. Delegación del Gobierno en la Región de Murcia

Descripción

Creada a partir del Catálogo de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género, aprobado por el Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2006, la Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer⁸ lleva a cabo funciones de coordinación de los recursos y servicios de la Administración General del Estado destinados a la protección y asistencia a las situaciones de violencia de género en el ámbito regional, con seguimiento de los casos de violencia de género, y promueve el conocimiento, sensibilización y la prevención de la violencia sobre la mujer en sus diversas formas.

Funciones

- Seguimiento y coordinación de los recursos y servicios de la Administración General del Estado para la atención de las situaciones de violencia de género en el territorio.
- Colaboración con las administraciones autonómicas y locales competentes en violencia de género, promoviendo la elaboración de protocolos de coordinación interinstitucional, y fomentando la suscripción de convenios para la mejora de la coordinación y la colaboración entre las distintas

⁸ La organización, funcionamiento y funciones de estas unidades se establecen en la “Instrucción conjunta de los Ministerios de Justicia, de Interior, de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, de Política Territorial y Función Pública, sobre el funcionamiento de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares, que constituyen la Red Nacional de Unidades de Violencia sobre la Mujer”, aprobada el 4 de noviembre de 2019. Esta instrucción sustituye a la anterior, de 13 de junio de 2013.

instituciones, en particular en el ámbito de la protección (Sistema VioGén) y flujos migratorios laborales.

- Seguimiento personalizado de las situaciones de violencia de género, con especial atención a aquellas con valoración policial de riesgo extremo o alto, con reanudación de la convivencia, y los casos de mujeres especialmente vulnerables (menores, con discapacidad, migrantes, mujeres del entorno rural).
- Actuaciones en relación con las víctimas mortales por violencia de género, o que hayan sufrido agresiones graves que hayan requerido ingreso hospitalario.
- Participación en las campañas de información, sensibilización y prevención de la violencia de género, en particular, a través del “Plan Director para la mejora de la convivencia y seguridad escolar”.
- Promoción y colaboración en la formación y especialización de profesionales.
- Seguimiento de los recursos y servicios existentes para la atención de situaciones de trata con fines de explotación sexual. Colaboración con las administraciones autonómica y local.
- Actuaciones en el ámbito de otras formas de violencia sobre la mujer (asesinatos u homicidios por razón de género; agresiones sexuales; mutilación genital femenina; matrimonios forzados; etc).

Cómo acceder

Llamando al teléfono que figura más abajo.

Entidades responsables

La Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer está adscrita, orgánicamente, a la Secretaría General de la Delegación del Gobierno; funcionalmente, depende de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (Ministerio de Igualdad).

Contacto

Dirección: Paseo Teniente Flomesta, s/n - 30001 Murcia

☎ 968 98 90 00 - 968 98 90 60

Fax: 968 98 91 57

Correo electrónico: unidades_violencia.murcia@correo.gob.es

Webs: violenciagenero.igualdad.gob.es/instituciones/unidades/home.htm
http://www.seap.minhap.es/web/delegaciones_gobierno/servicios.html#violencia

7.2. Comisión Técnica de Seguimiento del Protocolo de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género

Descripción

Para conseguir que el Protocolo de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, firmado en 2012, desplegara toda su eficacia, se creó la Comisión Técnica de Seguimiento en la que están representadas todas las instituciones que intervienen en la lucha contra este tipo de maltrato. Concretamente, tiene la siguiente estructura y composición:

- Presidencia, a cargo de la persona que ostente la Dirección del organismo competente en materia de violencia de género de la Región de Murcia.
- Vicepresidencia y Secretaría, a cargo de personal técnico del referido organismo.
- Vocales: un/a representante de cada una de las entidades que se mencionan a continuación:
 - Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer de la Delegación del Gobierno de la Región de Murcia.
 - Tribunal Superior de Justicia de Murcia.
 - Fiscalía Superior de Murcia.
 - Unidad de Valoración Forense Integral del Instituto de Medicina Legal.

- Grupo específico de Atención y Protección de la mujer de la Policía Nacional.
- Grupo específico de Atención y Protección de la mujer de la Guardia Civil.
- Ilustres Colegios de Abogados del territorio regional (un/a representante de cada uno de los tres colegios).
- Oficinas de Atención a Víctimas de Delitos de Cartagena y Murcia.
- Federación de Municipios de la Región de Murcia.
- Servicio Público de Empleo Estatal.
- Consejería competente en Sanidad.
- Consejería competente en Educación.
- Consejería con competencia en Empleo y Formación.
- Consejería con competencia en Políticas Sociales (un/a representante del organismo competente en materia de Familia y Menor y un/a representante del organismo competente en materia de Servicios Sociales).
- Consejería con competencia en Seguridad Ciudadana y Emergencias.
- Centro de Integración Social –CIS–.

La comisión se reúne, con carácter ordinario, al menos una vez al año. Con carácter extraordinario, a solicitud de sus miembros.

Asimismo, para el ejercicio de sus funciones con la máxima agilidad, la Comisión Técnica constituye grupos de trabajo, compuestos por parte de sus miembros, según la materia específica a tratar. Los acuerdos alcanzados en tales grupos se comunican luego al pleno de la Comisión para su aprobación.

Objetivo

El objetivo primordial es favorecer la necesaria colaboración interinstitucional con el fin de:

- Buscar soluciones conjuntas y eficaces a la violencia de género.
- Reducir la victimización secundaria

- Realizar las actualizaciones del Protocolo de Coordinación Interinstitucional que sean necesarias para mejorar la prevención y la atención a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos.

Entidades implicadas

Todas las entidades que componen la comisión.

7.3. Comisión Técnica Regional de Coordinación Sociosanitaria contra la Violencia hacia las Mujeres

Descripción

La Comisión Técnica Regional de Coordinación Sociosanitaria contra la Violencia hacia las Mujeres se constituye en el marco de la Comisión Regional Sociosanitaria, creada por la Orden de 2 de marzo de 2006, de las Consejerías de Sanidad y de Trabajo y Política Social (BORM, n.º 67, de 22 de marzo de 2006).

Concretamente, la Comisión Técnica Regional de Coordinación Sociosanitaria contra la Violencia hacia las Mujeres se constituyó el 18 de julio de 2017, con el fin de impulsar la actuación coordinada de los/as profesionales sociosanitarios, en estrecha conexión con profesionales de recursos de atención a mujeres víctimas de violencia. Esta comisión, además, tiene un campo de actuación que abarca otras realidades que sufren las mujeres, como son la trata con fines de explotación sexual, la mutilación genital femenina o los abusos y agresiones sexuales.

Dicha comisión está presidida por la Directora General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano y la Directora General de Mujer y Diversidad de Género, o personas en quienes deleguen y entre sus miembros se encuentran profesionales de la Consejería de Salud y de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social. No obstante, podrán asistir a las reuniones de la comisión personas o entidades que no

formen parte de la misma y que participen en calidad de asesores/as, previa convocatoria a participar en la sesión.

Vinculados a esta comisión surgen los grupos de trabajo con las asociaciones, en los que técnicas de las dos direcciones generales implicadas mantienen periódicamente reuniones de trabajo con representantes de tales asociaciones, con el fin de mejorar la atención sociosanitaria de mujeres víctimas de violencia y de sus menores. Hasta la fecha se han constituido tres grupos de trabajo, relativos al ámbito de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, al de violencia de género y violencia sexual y, por último, de mutilación genital femenina.

Objetivos

El objetivo general de esta comisión es mejorar la coordinación entre los distintos servicios socio-sanitarios con el fin de mejorar la detección de posibles situaciones de violencia, así como la atención de los casos planteados.

Sus objetivos específicos son los siguientes:

- Favorecer la necesaria colaboración, cooperación y coordinación entre todos los organismos, instancias y niveles de atención del ámbito sanitario de la Región de Murcia, con el fin de buscar soluciones conjuntas y eficaces contra estos tipos de maltrato.
- Identificar necesidades formativas y proporcionar al personal sociosanitario la formación requerida en materia de violencia contra las mujeres.
- Dotar de herramientas para detectar las diferentes situaciones de maltrato.
- Liderar la elaboración de protocolos regionales de coordinación sociosanitaria para la correcta atención de situaciones de violencia de género, violencia sexual u otros tipos de maltrato hacia la mujer, y realizar las oportunas actualizaciones.

- Reducir la victimización secundaria institucional, asegurando en todo momento la atención adecuada a cada víctima de violencia de género o de otras formas de violencia.
- Elevar a las instituciones y órganos correspondientes las propuestas de mejora institucional, y a aquellos organismos, no representados en la comisión, que estén implicados en la gestión y coordinación de los casos.

Entidades implicadas

Consejería de Salud y Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

7.4. Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección para Mujeres Víctimas de Violencia de Género

Descripción

El Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección recibe las resoluciones judiciales relacionadas con violencia doméstica y de género dictadas por los Juzgados y Tribunales competentes, siendo el canal único de notificación de estas resoluciones a centros, unidades, organismos e instituciones competentes en materia de protección social en relación con estas víctimas. En este sentido, el Punto de Coordinación constituye un recurso esencial capaz de favorecer la entrada de una mujer en la Red Regional de Recursos de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y ello a través de dos vías:

1. Informando de manera inmediata al CAVI del municipio donde reside la mujer o a otros recursos especializados, de la existencia de la orden de protección y/o sentencia, con el fin de poder realizar un seguimiento adecuado de cada caso.
2. Enviando una carta a la víctima en la que se le ofrece la posibilidad de acudir a un CAVI y se le recuerda la pertinencia de llamar al Dispositivo

de Atención Telefónica Urgente para Mujeres Víctimas de Violencia de Género **112**, si se encuentra en una situación de emergencia que requiera una actuación rápida y eficaz.

Objetivo

Favorecer que la mujer víctima de violencia de género pueda recibir una atención integral por parte de profesionales especializados.

Entidades implicadas

Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, y Juzgados y Tribunales.

Contacto

DIRECCIÓN GENERAL DE MUJER Y DIVERSIDAD DE GÉNERO

Avda. La Fama, n.º 3, 1.ª planta - 30071 Murcia

☎ 968 37 52 02

Fax: 968 35 72 52

Correo electrónico: pcopmurcia@carm.es

Para más información, se puede consultar el Protocolo del Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección para Mujeres Víctimas de Violencia de Género de la Región de Murcia que aparece en el Portal de Igualdad y Prevención de Violencia de Género:

<https://igualdadyviolenciadegenero.carm.es>

7.5. Sistema Integrado de Gestión Unificada de Expedientes de Violencia de Género –SIGUE–

Descripción

En el marco de la Administración Electrónica, y con el fin de mejorar la atención continua e integral a las mujeres víctimas de violencia de género, la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género apuesta por el proyecto de unificación y gestión electrónica del expediente de víctimas de violencia de género. Gracias al desarrollo de esta aplicación se puede conocer en tiempo real la situación de la mujer en cada uno de los recursos que forman la red regional de atención a víctimas. Esto evita que se tenga que relatar de manera reiterada la misma situación, al tiempo que permite al equipo de profesionales conocer su historial y, de esta manera, poder prestar una atención personalizada y bien coordinada.

Objetivos

- Unificar las bases de datos de los agentes implicados y dotarles de una única aplicación informática.
- Evitar duplicidades en la recogida de datos para reducir la victimización secundaria.
- Hacer accesible toda la información de la víctima a cualquier agente de la cadena implicado en la intervención, atención o seguimiento de la mujer.
- Generar información estadística que permita el tratamiento de datos que exprese tanto el trabajo profesional como el perfil de las víctimas, dando respuesta a las demandas de información de las administraciones implicadas.
- Diseñar y desarrollar políticas activas eficaces y eficientes en la intervención y prevención de la violencia de género hacia las mujeres.

Cómo acceder

El acceso está limitado a las personas que trabajan como profesionales en la Red regional de Recursos de Violencia de Género a través de la Pasarela de Acceso a los Servicios Electrónicos (PASE) de la CARM, protegiéndose de esta manera los datos altamente sensibles con los que se trabaja y respetando la normativa vigente en esta materia.

Entidades implicadas

Responsable: Dirección General de Mujer y Diversidad de Género. Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Colaboradoras: Recursos de la Red de Atención Especializada a Víctimas de Violencia de Género dependientes de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género: Centros de Atención a Víctimas (CAVI), Puntos de Atención Especializada (PAE), Dispositivo de Atención Telefónica Urgente para Mujeres Víctimas de Violencia de Género 112, Centro de Emergencia, casas de acogida y piso tutelado y Servicio de Atención a Menores Expuestos a la Violencia de Género (SAPMEX).

Contacto

DIRECCIÓN GENERAL DE MUJER Y DIVERSIDAD DE GÉNERO

Avda. La Fama, n.º 3, 1.ª planta - 30071 Murcia

☎ 968 35 72 45 - Fax: 968 35 72 52

Correo electrónico: violenciadegenero@carm.es

7.6. Mesas Locales de Coordinación contra la Violencia de Género

Descripción

Las mesas locales de coordinación contra la violencia de género son instrumentos de trabajo impulsados por la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia y lideradas en cada Ayuntamiento por la concejalía competente en la materia.

En las mesas locales están representados todos los ámbitos implicados en la lucha contra la violencia de género con la finalidad de optimizar las actuaciones de prevención y mejorar la atención a las víctimas. Sin perjuicio de que puedan incorporarse más servicios, en las mesas locales de coordinación estarán presentes la concejalía competente en violencia de género, el CAVI, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, servicios sanitarios, servicios sociales y otros como educación o empleo.

Objetivos

Su objetivo general es desarrollar políticas locales que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género.

Como objetivos específicos se pueden destacar los siguientes:

- Favorecer la detección precoz de casos.
- Fomentar la coordinación de las entidades y recursos implicados.
- Agilizar la atención y respuesta ofrecida a las mujeres.
- Mejorar las acciones de sensibilización y prevención dirigidas a profesionales y a la ciudadanía.

Con el fin de promover la creación y el impulso de las mesas locales de coordinación en los municipios de la Región de Murcia, la Dirección General editó dos publicaciones que persiguen facilitar la comprensión de esta herramienta y su puesta en marcha: la Guía para el impulso y el funcionamiento de las Mesas Locales de Coordinación contra la Violencia de Género, así como el documento Mesas Locales de Coordinación. 10 cuestiones claves.

Ambos documentos, así como otra información adicional, están disponibles en el Portal de Igualdad y Prevención de Violencia de Género:

<https://igualdadyviolenciadegenero.carm.es>

A fecha de cierre de la presente edición, se han constituido treinta y seis mesas locales de coordinación en los municipios de Abanilla, Abarán, Águilas, Alcantarilla, Alguazas, Alhama de Murcia, Archena, Beniel, Bullas, Campos del Río, Caravaca, Cartagena, Cehegín, Ceutí, Cieza, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, Las Torres de Cotillas, Librilla, Lorca, Mazarrón, Molina de Segura, Mula, Ojós, Pliego, Puerto Lumbreras, Ricote, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco, Totana, Ulea, Villanueva del Río Segura y Yecla.

Entidades Implicadas

Responsables: Ayuntamientos en los que se ha constituido.

Colaboradora: Dirección General de Mujer y Diversidad de Género. Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Contacto

DIRECCIÓN GENERAL DE MUJER Y DIVERSIDAD DE GÉNERO

Dirección: Avda. La Fama, n.º 3, 1ª planta - 30071 Murcia.

☎ 968 35 76 20 - Fax: 968 35 72 52

Correo electrónico: violenciadegenero@carm.es

7.7. Mesas de Coordinación Policial

Descripción

Las Mesas de Coordinación Policial realizan el seguimiento de lo dispuesto por la Junta Local de Seguridad sobre procedimientos de colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad existentes en el municipio, destinados a garantizar el cumplimiento de las medidas judiciales dictadas para la protección de víctimas de violencia de género.

La creación de la Mesa de Coordinación Policial requiere la adhesión del municipio al *Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las*

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local, suscrito por el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias el 13 de marzo de 2006, y la firma del Protocolo sobre procedimientos de colaboración y coordinación entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el municipio.

La constitución se efectúa por acuerdo de la Junta Local de Seguridad, en el que se concretarán la periodicidad y composición de las reuniones. Al respecto, la Mesa está integrada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el municipio, Policía Local, Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer y representantes de entidades que se considere necesario, con carácter permanente o puntual (CAVI, Servicios Sociales, servicios sanitarios, etc).

La Mesa de Coordinación Policial será convocada por el responsable de Seguridad en el municipio. El objeto de las reuniones es el seguimiento de las situaciones de violencia de género en el municipio, distribución de tareas entre los implicados y resolución de problemas que se puedan estar planteando, relacionados con la protección o con la asistencia y atención a víctimas

En la Región de Murcia cuentan con Mesa de Coordinación Policial constituida los municipios de Abarán, Alguazas, Alhama de Murcia, Archena, Blanca, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Cieza, Lorquí, Molina de Segura, Moratalla, Puerto Lumbreras, San Javier, Torre Pacheco, Santomera y Totana. Otros municipios adheridos al Sistema VioGén (véase epígrafe 3.1.3 de esta guía), se encuentran en proceso de constitución de esta mesa.

Objetivo

Garantizar la coordinación y colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía Local, y articular la colaboración con otros recursos con el fin de asegurar la protección y atención de las mujeres víctimas de violencia de género en el territorio.

Entidades implicadas

Ayuntamientos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer de la Delegación del Gobierno, y otras entidades que formen parte de la Mesa de Coordinación Policial del municipio.

Contacto

UNIDAD DE COORDINACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO.

Dirección: Paseo Teniente Flomesta, s/n - 30001 Murcia

☎ 968 98 90 00 - 968 98 90 60

Fax: 968 98 91 57

Correo electrónico: unidades_violencia.murcia@correo.gob.es

8- Ayudas económicas



8. AYUDAS ECONÓMICAS

8.1. Ayudas Económicas para Mujeres Víctimas de Violencia de Género

Destacaremos, seguidamente, dos ayudas económicas específicas para mujeres que han sufrido violencia que son incompatibles entre sí. En primer lugar, la Renta Activa de Inserción que, a pesar de ir destinada también a otros colectivos, tiene ciertas peculiaridades cuando la solicitante es una mujer víctima de violencia de género. En segundo término, la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004.

Se considera prioritaria, cuando fuera posible, la incorporación de las mujeres víctimas de violencia de género al programa de la Renta Activa de Inserción que incluye, además de la prestación económica, acciones de orientación y formación para la inserción laboral. Sin embargo, en previsión de la existencia de mujeres víctimas de violencia de género carentes de recursos, que por sus circunstancias presenten especiales dificultades para el acceso al empleo, se establecen las ayudas del artículo 27 para proporcionarles apoyo económico y contribuir a su integración social.

8.1.1. Renta Activa de Inserción -RAI-

Descripción

Es una ayuda económica que se reconoce a las personas desempleadas incluidas en el llamado Programa de Renta Activa de Inserción, a través del cual se llevan a cabo actuaciones encaminadas a incrementar las oportunidades de inserción en el mercado de trabajo. La regulación del mencionado programa viene establecida en el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo.

Objetivo

Garantizar los derechos económicos de las mujeres víctimas de violencia de género, con el fin de facilitar su integración laboral y protección frente al desempleo.

Requisitos

La mujer víctima de violencia de género deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser menor de 65 años, estar desempleada e inscrita como demandante de empleo y suscribir el compromiso de actividad.
- No tener derecho a las prestaciones, subsidios por desempleo o a la renta agraria.
- Carecer de rentas propias, de cualquier naturaleza, superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Además de lo que antecede, la suma de los ingresos mensuales de la unidad familiar (constituida por la víctima, y sus hijos/as menores de 26 años o mayores incapacitados/as), dividida por el número de miembros que la componen, no ha de superar el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
- No haber sido beneficiaria de tres Programas de Renta Activa de Inserción anteriores.
- Acreditar su condición de víctima de violencia de género, mediante algunos de los documentos que a continuación se citan:

Sentencia definitiva y firme que condene al agresor.

- Resolución judicial por la que se concluye el procedimiento penal, de la que se deduzca que la mujer ha sido víctima de violencia de género, aunque no resulte condenatoria del agresor (ej: el agresor se encuentra en paradero desconocido, ha sido expulsado del territorio español o ha fallecido).

- Orden de protección judicial en vigor a favor de la mujer.
- Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que está siendo víctima de violencia de género en tanto se dicta la orden de protección.
- Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares penales, en vigor.
- Certificación/informe de situación de violencia de género de la Administración Autonómica o Local.

Para las víctimas de violencia, como ya se ha adelantado, existe una serie de particularidades:

- No se exige llevar doce meses inscrita como demandante de empleo, ni tener 45 o más años de edad.
- Para determinar los ingresos de la unidad familiar, no se tienen en cuenta los que perciba el agresor.
- Puede ser beneficiaria de un nuevo programa RAI aunque hubiera sido beneficiaria de otro programa RAI dentro de los 365 días anteriores a la fecha de la solicitud.
- Podrá percibir una ayuda suplementaria de pago único para cambio de residencia: Las mujeres que sean beneficiarias del Programa de Renta Activa de Inserción y que se hayan visto obligadas a cambiar su residencia por circunstancias de violencia de género en los doce meses anteriores a la solicitud de admisión a dicho programa o durante su permanencia en éste, podrán percibir en un pago único una ayuda equivalente a tres meses de la cuantía de la renta activa de inserción sin que ello minore la duración de dicha renta. Esta ayuda se podrá percibir una sola vez por cada derecho a la admisión al Programa de Renta Activa de Inserción.

Duración y cuantía

La Renta Activa de Inserción es una ayuda mensual. Se percibirá por un máximo de once meses. No obstante, se puede solicitar hasta tres veces y en el caso de víctimas de violencia no es necesario esperar que pasen 365 días desde que se solicitó la anterior RAI.

Su cuantía será igual al 80% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) mensual vigente en cada momento.

Cómo acceder

La incorporación al Programa de RAI y la solicitud de la ayuda económica se realiza a través de la Oficina del Servicio Público de Empleo (SEPE). A este fin, se deberá cumplimentar la solicitud oficial y adjuntar la documentación que acredite la condición de víctima.

Cabe recordar que en los centros que conforman la Red Regional CAVI se puede recibir apoyo profesional para tramitar esta ayuda.

Entidad responsable

Servicio Público de Empleo Estatal. Ministerio de Trabajo y Economía Social.

8.1.2. Ayudas Económicas de Protección Integral contra la Violencia de Género (artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género)⁹

Descripción

Ayuda económica específica para mujeres víctimas de violencia de género que, dadas sus circunstancias, tengan especiales dificultades para obtener un empleo y por ello no participen en programas establecidos para su inserción profesional, tales como el Programa de RAI, ello sin perjuicio de que pueda participar en este programa una vez desaparezcan o se modifiquen dichas circunstancias.

Esta ayuda es exclusivamente compatible con las previstas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual siendo, por tanto, incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso de análoga naturaleza, cuyo origen sea la consideración de víctima de violencia de género.

Objetivo

Garantizar los derechos económicos de las mujeres víctimas de violencia de género con el fin de facilitar su integración social, sobre todo en aquellos casos en los que presentan dificultades añadidas por razones de edad, falta de preparación general o especializada u otras circunstancias.

⁹ La regulación de estas ayudas viene establecida en las siguientes normas:

- Artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre, por el que se regula la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004.
- Orden de 10 de marzo de 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, que establece el régimen jurídico de estas ayudas económicas para mujeres víctimas de la Región de Murcia.

Requisitos

- Residir y estar empadronada en alguno de los municipios de la Región de Murcia.
- Carecer la solicitante de rentas propias superiores en cómputo mensual al 75% del Salario Mínimo Interprofesional vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
- Tener especiales dificultades para obtener un empleo (edad, falta de preparación general o especializada o circunstancias sociales). Para acreditarlo será necesario que así conste en un informe emitido por el Servicio de Empleo y Formación (SEF).
- No convivir con el agresor.
- Acreditar la condición de víctima de violencia de género, presentando la orden de protección, la sentencia que condene al agresor o, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la interesada es víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección.
- No haber sido beneficiaria de esta ayuda con anterioridad.
- En el supuesto de solicitantes no nacionales, excepto las pertenecientes a la Unión Europea, además de los requisitos de carácter general, deberán disponer del permiso de residencia y trabajo.

Duración y cuantía

Se trata de una ayuda de pago único cuyo importe, con carácter general, es el equivalente a seis mensualidades del subsidio por desempleo. No obstante, si la solicitante tiene cargas familiares, o ella o algún familiar a su cargo tiene reconocido el grado de minusvalía aumentará la cuantía.

Cómo acceder

La solicitud de la ayuda económica se podrá realizar en el CAVI de referencia de la interesada, o en los Servicios Sociales de Atención Primaria, según modelo normalizado, que se puede descargar en el siguiente [enlace](#).

La concesión y pago de esta ayuda corresponde al Instituto Murciano de Acción Social –IMAS–, dependiente de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

8.2. Ayudas Económicas derivadas de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de los Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual

Descripción

Este sistema de ayudas públicas se establece en beneficio de las personas que son víctimas de delitos. Se trata, por tanto, de unas ayudas no exclusivas de mujeres víctimas de violencia de género, pero a las que pueden acceder si se encuentran en la situación que contempla la Ley 35/1995. Dada la especificidad de esta guía, en lo sucesivo nos referiremos exclusivamente a los supuestos en los que la beneficiaria sea una mujer que ha sido víctima de un delito de violencia de género.

Entre las mencionadas ayudas se contemplan las ayudas de carácter económico y las ayudas asistenciales. Las primeras, se dirigen a las víctimas de delitos dolosos y violentos, cometidos en España, con resultado de muerte, de lesiones corporales graves o de daños graves en la salud física o mental, así como a las víctimas de los delitos contra la libertad sexual aun cuando éstos se lleven a cabo sin violencia. Por su parte, las ayudas asistenciales pretenden generalizar la atención psicológica y social a las víctimas de delitos de todo tipo, a través de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas.

Requisitos

- Ser víctima de delito doloso y violento, cometido en España, con resultado de muerte, de lesiones corporales graves o de daños graves en la salud física o mental, o ser víctima de delitos contra la libertad sexual aun cuando éstos se lleven a cabo sin violencia.

- A los efectos de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, son lesiones graves aquellas que menoscaben la integridad corporal o la salud física o mental y que incapaciten con carácter temporal o permanente a la persona que las hubiera sufrido. No se considerará incapacidad permanente aquella que no suponga un grado de minusvalía de, al menos, el 33%. Las lesiones corporales o los daños a la salud física o mental habrán de tener entidad suficiente como para que, conforme a la legislación de la Seguridad Social, tuviera lugar una declaración de invalidez permanente en cualquiera de sus grados o una situación de incapacidad temporal superior a seis meses.
- Su concesión se condiciona, como regla general, a que se haya producido la resolución judicial firme que ponga fin al proceso penal. Sin embargo, la Ley contempla la posibilidad de que se concedan ayudas provisionales, atendiendo a la precaria situación de la víctima del delito o, en su caso, de sus beneficiarios/as.
- Ser víctima directa o indirecta del delito: Podrán acceder a estas ayudas, a título de víctimas directas, las mujeres que sufran lesiones corporales graves o daños graves en su salud física o mental como consecuencia directa del delito. Si la mujer hubiera fallecido a causa del delito cometido, serán beneficiarios/as a título de víctimas indirectas sus hijos/as o incluso sus padres, siempre que dependieran económicamente de ella.
- La percepción de las ayudas a que nos referimos no será compatible con la percepción de las indemnizaciones por daños y perjuicios causados por el delito que se establezcan mediante sentencia. No obstante, procederá el eventual abono de toda o parte de la ayuda cuando el culpable del delito haya sido declarado en situación de insolvencia parcial, sin que en ningún caso pueda percibirse por ambos conceptos importe mayor del fijado en la resolución judicial. Tampoco será compatible con las indemnizaciones o ayudas económicas a las que se tuviera derecho en virtud de un seguro privado. Sin embargo, un aspecto destacable es que estas ayudas son

compatibles con las ayudas sociales previstas en el artículo 27 de la L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (véase el epígrafe 8.1.2 de esta guía).

Objetivo

Inspiradas en el principio de solidaridad, estas ayudas persiguen restaurar la situación en que se encontraba la víctima antes de padecer el delito o, al menos, paliar los efectos que el delito ha producido sobre ella.

Cuantía

El importe de las ayudas no podrá superar en ningún caso la indemnización fijada en la sentencia. Tal importe se determinará mediante la aplicación de las siguientes reglas, en cuanto no supere la cuantía citada:

- De producirse situación de incapacidad temporal, por tiempo superior a seis meses, la cantidad a percibir será la equivalente al duplo del indicador público de renta de efectos múltiples diario vigente, mientras dure dicha situación, cuya extensión máxima es de 18 meses prorrogables a 30 en ciertos supuestos.
- De producirse lesiones invalidantes, la cantidad a percibir como máximo se referirá al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) mensual vigente en la fecha en que se consoliden las lesiones o daños a la salud y dependerá del grado de incapacitación de acuerdo con la siguiente escala:
 - Incapacidad permanente parcial o minusvalía del 33% al 44%: cuarenta mensualidades del IPREM.
 - Incapacidad permanente total o minusvalía del 45% al 64%: sesenta mensualidades del IPREM.

- Incapacidad permanente absoluta o minusvalía de más del 65%: noventa mensualidades del IPREM.
- Gran Invalidez o minusvalía de más del 75% con ayuda de tercera persona: ciento treinta mensualidades del IPREM.
- En los casos de muerte, la ayuda máxima a percibir será de ciento veinte mensualidades del IPREM vigente en la fecha en que se produzca el fallecimiento.
- En los supuestos de delitos contra la libertad sexual que causaren a la víctima daños en su salud mental, el importe de la ayuda sufragará los gastos del tratamiento terapéutico libremente elegido por ella, en la cuantía máxima de cinco mensualidades del IPREM. Será procedente la concesión de esta ayuda aun cuando las lesiones o daños sufridos por la víctima no sean determinantes de incapacidad temporal.

Cómo acceder

El plazo para solicitar las ayudas es de un año, contado desde que se cometió el delito.

Las solicitudes de ayudas irán dirigidas a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda (C/ Almagro, n.º 34 -28010-Madrid), y se podrán presentar por la persona interesada o su representante:

- En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- En las Oficinas de Correos.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

A este respecto, cabe señalar que las Oficinas de Atención a Víctimas de Delitos (véase epígrafe 5.4 de la presente guía) tienen entre sus funciones la de colaborar en la cumplimentación de los formularios para solicitar ayudas públicas en beneficio de las víctimas, directas y/o indirectas, de los delitos violentos y contra la libertad sexual.

Las solicitudes de ayuda que se formulen deberán contener los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de la persona interesada y, en su caso, de quien la representa, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificaciones.
- Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud.
- Lugar y fecha.
- Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige.
- Acreditación documental del fallecimiento, en su caso, y de la condición de beneficiario/a a título de víctima indirecta.
- Descripción de las circunstancias en que se hubiera cometido el hecho que presente caracteres de delito doloso violento, con indicación de la fecha y el lugar de su comisión.
- Acreditación de que los hechos fueron denunciados ante la autoridad pública.
- Declaración sobre las indemnizaciones y ayudas percibidas por la persona interesada o de los medios de que dispone para obtener cualquier tipo de indemnización o ayuda por dichos hechos.
- Copia de la resolución judicial firme que ponga fin al proceso penal, ya sea sentencia, auto de rebeldía, o que declare el archivo por fallecimiento del culpable, o declare el sobreseimiento provisional de la causa o el sobreseimiento libre por darse los supuestos previstos por los artículos 64.2 o 637.3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, respectivamente.

Las solicitudes de ayuda serán tramitadas y resueltas por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda (C/ Almagro, n.º 34 -28010- Madrid).

Finalmente, cabe mencionar que las víctimas de delitos en la Unión Europea pueden obtener indemnización por las lesiones y/o daños que hayan sufrido con independencia del lugar del territorio de la UE donde se haya cometido el delito. Todo ello está regulado en la Directiva del Consejo 2004/80/CE, de 29 de abril de 2004, sobre indemnización a las víctimas de delitos, que establece un sistema de cooperación entre las autoridades nacionales para el traslado de solicitudes de indemnización en situaciones transfronterizas. Las víctimas de un delito cometido fuera del Estado miembro de su residencia habitual pueden dirigirse a una autoridad de su propio Estado miembro (autoridad de asistencia) para presentar la solicitud y recibir ayuda en la cumplimentación de las formalidades prácticas y administrativas. La autoridad del Estado miembro de residencia habitual traslada la solicitud directamente a la autoridad del Estado miembro en el que se ha cometido el delito (autoridad decisoria), que es responsable de evaluar la solicitud y pagar la indemnización.

En España las Oficinas de Asistencia a Víctimas de Delitos tienen la consideración de autoridad de asistencia.

8.3. Otras Ayudas Económicas de Interés

Con el fin de conocer otras ayudas económicas a las que, por su situación personal, pudiera acceder una mujer víctima de violencia de género, se recomienda consultar la [Guía de Recursos para las Familias](#), editada en 2019 por la Dirección General de Familias y Protección de Menores, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

En la mencionada guía se encontrará información de los requisitos para acceder a las ayudas y prestaciones que en ella se recogen, y la manera de solicitarlas.

Otra publicación de interés es la **Guía de Ayudas Sociales y Servicios para las Familias. 2019**, editada por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

9- Recursos y ayudas para el empleo y la formación



9. RECURSOS Y AYUDAS PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN

9.1. Ayudas y bonificaciones a la contratación de mujeres víctimas de violencia de género

Tanto a nivel estatal como regional, existen ayudas y bonificaciones a la contratación de mujeres víctimas de violencia de género.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio de Empleo y Formación - SEF -, presta asesoramiento a las empresas sobre la forma de contratación que le puede resultar más favorable.

9.1.1. Bonificaciones estatales

Descripción

La contratación de mujeres víctimas de violencia de género es objeto de bonificación en las cuotas a la Seguridad Social, tanto si es indefinida como temporal (artículo 2.4 de la Ley 43/2006 de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo).

Objetivo

Fomentar la contratación de mujeres que han sufrido violencia de género.

Requisitos

Por parte de las trabajadoras:

- Tener acreditada por la Administración competente la condición de víctima de violencia de género.
- Como norma general, aunque con algunas excepciones, no tener relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con el empresario, con quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las sociedades, así como con las contrataciones que se produzcan con estos últimos.

- No haber estado vinculada a la empresa en los veinticuatro meses anteriores a la contratación mediante contrato indefinido o en los últimos seis meses mediante un contrato de duración determinada o temporal o mediante un contrato formativo, de relevo o de sustitución por jubilación.
- Quedan excluidas las trabajadoras que hayan finalizado su relación laboral de carácter indefinido en un plazo de tres meses previos a la formalización del contrato. Esta exclusión no se aplicará cuando la finalización del contrato sea por despido reconocido declarado improcedente, o por despido colectivo, excepto en el supuesto previsto en el artículo 8.2 de la Ley 43/2006.

Por parte de la empresa:

- Podrán celebrar este contrato todas las empresas, incluidas las cooperativas o sociedades laborales, que incorporen a este colectivo como socias trabajadoras o de trabajo, siempre que la entidad haya optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena, así como los autónomos que contraten a trabajadoras incluidos en este colectivo.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No haber sido excluida del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo según lo previsto en el artículo 46 del R. D. legislativo 5/2000, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social.
- Las empresas que hayan extinguido o extingan, por despido declarado improcedente o por despido colectivo, contratos bonificados al amparo de las distintas normativas de programas de fomento de empleo, según lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 43/2006, quedarán excluidas por un período de doce meses de las ayudas contempladas.

Duración y cuantía

Los contratos objeto de las ayudas podrán realizarse con carácter indefinido, incluida la modalidad de fijos discontinuos. También podrán realizarse con carácter temporal, mediante contrataciones a tiempo completo o a tiempo parcial.

La cuantía de esta bonificación será la establecida en el Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género (Disposición final primera).

- Para contratos indefinidos: Cada contrato indefinido dará derecho, desde la fecha de celebración del contrato, a una bonificación mensual de la cuota empresarial a la Seguridad Social por cada trabajadora contratada víctima de género de 125 €/mes, (1.500 €/año), durante 4 años.

- Para contratos temporales:

- Cada contrato temporal dará derecho a una bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social de 50 euros/mes (600 euros/año), durante toda la vigencia del contrato.
- En el supuesto de transformación en indefinidos de estos contratos temporales, dará derecho a la bonificación de 125 €/mes, (1.500 €/año), durante 4 años.
- Cuando los contratos iniciales o transformación en indefinidos se realicen a tiempo parcial, la bonificación se aplicará en los términos del artículo 2.6 de la Ley 43/2006, según redacción dada por el artículo 6.2 de la Ley 27/2009.

Se deberán tener en cuenta las actualizaciones de estas cantidades que la legislación vigente pueda introducir.

Cómo acceder

La empresa deberá formalizarlo por escrito en el modelo que disponga el Servicio Público de Empleo Estatal.

Entidad responsable

Servicio Público de Empleo Estatal. Ministerio de Trabajo y Economía Social.

9.1.2. Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

El Servicio de Empleo y Formación -SEF- establece anualmente un programa de ayudas a la contratación. En él se encuentra especialmente subvencionada la contratación de mujeres víctimas de violencia de género. Son ayudas que se aprueban por convocatoria.

Para tener información actualizada se puede acceder a la página del SEF: <http://www.sefcarm.es>: Inicio > Recursos > Ayudas y Subvenciones

Las empresas podrán recibir información concreta sobre las ayudas contactando con el Servicio de Orientación de Empleo a Empresas. Para ello, podrán enviar un correo a: sef-promotores@listas.carm.es o bien entrar en la dirección SEF: <http://www.sefcarm.es>: Inicio > Servicios a empresas > Promoción de servicios de empleo a empresas.

También pueden solicitar asesoramiento en su oficina de empleo.

9.2. Programa de Inserción Sociolaboral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género de la CARM

Descripción

El programa de inserción sociolaboral para mujeres que han sufrido violencia de género fue puesto en marcha el 8 de marzo de 2010, fecha en que tuvo lugar la firma del *Protocolo de Coordinación SEF-IMRM*¹⁰,

¹⁰ Téngase en cuenta que las competencias que ostentaba el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia -IMRM- pasaron, tras su extinción en septiembre de 2010, a la Dirección General de Prevención de la Violencia de Género y Reforma de Menores (Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana), y con posterioridad, han pasado a diversas direcciones generales, correspondiendo en la actualidad a la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género (Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social).

para mejorar la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género de la Región de Murcia.

El mencionado protocolo fue suscrito para dar cumplimiento a diversas leyes que ponen especial énfasis en la necesidad de favorecer la incorporación a la formación y al mercado laboral de las mujeres que sufren violencia de género (Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia y, en especial, el Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género).

Este protocolo fue objeto de una exhaustiva revisión por parte de un grupo de trabajo que tuvo lugar en 2015, formado por profesionales del SEF, de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, trabajadoras sociales de la Red Regional CAVI, así como por representantes del Servicio Público de Empleo Estatal. Como resultado de ese trabajo conjunto, el 25 de abril de 2016 tuvo lugar la firma del Protocolo de Coordinación SEF-Dirección General de Mujer, para mejorar la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género de la Región de Murcia.

A través de este protocolo se trata de facilitar que las mujeres víctimas de violencia de género entren en contacto con las/os orientadoras/es laborales de las oficinas del SEF, y así puedan acceder a una formación (formación básica reglada, formación profesional para el empleo, formación subvencionada por el SEF, formación impartida por otras entidades o programas mixtos de empleo-formación) y a un empleo (Programas Experienciales, Consejos Comarcales de Empleo, ayudas a la contratación, fomento del autoempleo y otras ayudas a mujeres emprendedoras).

En 2017, la Unión Europea concedió a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dos premios europeos RegioStars (premio del jurado

y premio del público), en la categoría “Empoderamiento de la mujer y participación activa”, en reconocimiento a este Protocolo.

El Protocolo de Coordinación SEF-Dirección General de Mujer, para mejorar la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género de la Región de Murcia se puede consultar en el apartado Documentación del Portal de Igualdad y Prevención de Violencia de Género: <https://igualdadyviolenciadegenero.carm.es>, así como en el apartado de Igualdad y Violencia de Género de la página web del SEF: <http://www.sefcarm.es>.

Objetivo

Incrementar la empleabilidad de las mujeres víctimas de violencia de género, con el fin de que alcancen la independencia económica y personal necesaria para romper el vínculo con su agresor y lograr su efectiva recuperación integral a través del empleo.

Cómo acceder

El acceso se realizará, con carácter general, a través de la Red de Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia de Género –Red Regional CAVI–. Serán las trabajadoras sociales de los CAVI quienes contactarán con las/os orientadoras/es laborales que por zona corresponda a la mujer víctima de violencia y se concertará cita para ser atendida.

Para poder participar en el programa de inserción sociolaboral al que nos referimos, la mujer deberá acreditar la condición de víctima de violencia de género mediante:

- Sentencia condenatoria.
- Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.
- Orden de protección a favor de la víctima.

- Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.
- La constatación de estar incorporada en ese momento al Programa de Renta Activa de Inserción por esta causa.
- Título habilitante emitido por profesionales de la Red CAVI, de recursos públicos de acogida o por personal técnico de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, según modelo aprobado por el Ministerio competente y las CCAA, en la Conferencia Sectorial de Igualdad celebrada en Madrid el 3 de abril de 2019.

Entidades implicadas

Servicio de Empleo y Formación –SEF- de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, perteneciente a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y Ayuntamientos de la Región, a través de la Red Regional CAVI.

9.3. Radio ECCA Fundación Canaria

9.3.1. Proyecto Mujer AVANZA

Descripción

Mujer Avanza es un proyecto de inserción sociolaboral de mujeres víctimas de la violencia de género que lleva desarrollándose desde el año 2008. La propuesta metodológica que se persigue es el diseño de itinerarios personalizados para favorecer la empleabilidad y conseguir la integración sociolaboral, y así mejorar la calidad de vida de las destinatarias, al favorecer su autonomía personal y su independencia económica.

El programa contempla atención social integral:

- Tutorías de atención social y orientación sociolaboral.
- Talleres prelaborales (habilidades sociales y personales para la empleabilidad).
- Cursos de alfabetización informática y búsqueda de empleo.
- Formación ocupacional y prácticas en empresas: certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
- Servicio de intermediación y prospección laboral.

Para facilitar la participación de las beneficiarias en estas actividades Radio ECCA proporciona en determinados supuestos becas por asistencia a cursos de formación, becas para gastos de transporte, servicio de guardería gratuito, etc.

Objetivos

- Desarrollar un itinerario de inserción sociolaboral personalizado adaptado a las necesidades de cada una de las mujeres que participen en el programa, con el fin de lograr su inserción laboral.
- Favorecer el acceso de las mujeres víctimas de violencia de género al sistema educativo, y a la formación ocupacional de una manera individualizada, según sus necesidades y expectativas personales y profesionales.
- Promover el cambio de actitudes dentro del entorno empresarial, fomentando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a fin de reducir la discriminación por razón de género.
- Conseguir la inserción social y laboral de las mujeres víctimas de violencia de género.

Cómo acceder

La mujer puede acudir por propia iniciativa, o bien por derivación de los diferentes CAVI, de otros servicios especializados de atención a mujeres víctimas de violencia de género (EMAVI) o del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

Entidades implicadas

Responsable: Radio ECCA Fundación Canaria.

Colaboradoras: Instituto Murciano de Acción Social, Fondo Social Europeo, Ayuntamiento de Murcia y Red Regional CAVI.

Contacto

C/ Condes de Barcelona, 5. Edificio Mónaco 1.º - 30007 Murcia

☎ 968 21 92 83 - Fax: 968 21 92 94

Correo electrónico: murcia@radioecca.org

Web: www.radioecca.org

9.3.2. Proyecto de inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género

Descripción

Este proyecto apuesta por la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género a través del desarrollo de itinerarios personalizados de inserción social y laboral. A su vez se ofrecerá como innovación la segunda oportunidad educativa a aquellas mujeres con abandono escolar temprano para que tengan la posibilidad de obtener su título oficial de la ESO en Radio ECCA, ofreciendo una tutorización y seguimiento individual que acompañe y apoye todo el itinerario formativo reglado.

Pretende dar respuesta a las necesidades sociales, formativas y laborales de este colectivo, reforzándolas emocionalmente, abriendo una vía de acceso al mercado laboral, porque el empleo supone su independencia económica respecto al agresor, su libertad y conseguir que sean dueñas de su propia vida.

Se desarrolla en las siguientes fases:

1. Fase de acogida, donde se realizan entrevistas de acogida, informes sociales, diagnósticos ocupacionales y medición inicial del nivel de empleabilidad.

2. Fase de desarrollo de itinerario, que ofrecerá:

- Atención social personalizada: detectar necesidades y cubrir las demandas sociales informando, valorando y orientando sobre los recursos, proporcionando refuerzo emocional y acompañamiento social.
- Tutorías de orientación sociolaboral para adquisición de herramientas y habilidades necesarias para llevar a cabo una búsqueda activa y autónoma de empleo. Se trabajan aspectos emocionales de cara al empleo para mejorar el nivel de empleabilidad.
- Talleres prelaborales, habilidades sociales y autoestima. Preparación a entrevistas de trabajo.
- Cursos de alfabetización digital y búsqueda de empleo por internet.
- Formación ocupacional en manipulación alimentos, técnicas de venta, presentación del producto en el punto de venta u otras acciones formativas demandadas (formación a la carta).
- Título oficial ESO.

3. Fase de intermediación y prospección laboral.

Objetivo

Este principal objetivo de este proyecto es conseguir la inserción social y laboral de las mujeres víctimas de violencia de género.

Cómo acceder

La mujer puede acudir por propia iniciativa, o bien por derivación de los diferentes CAVI o de otros servicios especializados de atención a mujeres víctimas de violencia de género (EMAVI).

Entidades implicadas

Responsable: Radio ECCA Fundación Canaria.

Colaboradoras: Obra Social “La Caixa”, Bankia, Fundación Cajamurcia, Ayuntamiento de Murcia, y Red Regional CAVI.

Contacto

C/ Condes de Barcelona, 5. Edificio Mónaco 1.º - 30007 Murcia.

☎ 968 21 92 83 - Fax: 968 21 92 94

Correo electrónico: murcia@radioecca.org

Web: www.radioecca.org

9.3.3. Proyecto ILUSIONA-T

Descripción

El proyecto ILUSIONA-T pretende mejorar la formación y la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género mediante el desarrollo de un proceso formativo acompañado de adquisición de habilidades sociales y cualificación profesional para el empleo en modalidad a distancia.

La formación que se ofrece es:

- Formación reglada (Graduado en Educación Secundaria, Bachillerato y alfabetización y cultura popular).
- Formación en idiomas.
- Formación en el área de salud.
- Formación en el área socioeducativa.
- Formación en nuevas tecnologías.

- Formación en el área de empresa y orientación laboral.
- Formación en actividades de venta.
- Formación en atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
- Formación en atención sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio.
- Cursos online DIFERENCIATE: autoconfianza, navega por la red de forma segura y ser digital.
- Preparación para el examen de competencias clave N2: lengua castellana, matemáticas y lengua extranjera.
- Formación en violencia de género e igualdad dirigida a los profesionales que trabajan en los recursos de alojamiento.

Objetivos

- Mejorar la formación y la inserción laboral de este colectivo mediante el desarrollo de un proceso acompañado de adquisición de habilidades sociales y cualificación profesional para el empleo.
- Mejorar las competencias profesionales con el fin de elevar su grado de empleabilidad y aumentar las posibilidades de inserción laboral.
- Promover la igualdad de acceso y formación de las mujeres en las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Mejorar las habilidades personales y sociales básicas de cara al empleo, en relación con la problemática laboral de las mujeres.
- Transmitir los conocimientos básicos sobre igualdad y género y las claves para educar desde la igualdad de oportunidades.

Cómo acceder

Pueden acceder a este proyecto todas las mujeres víctimas de violencia de género alojadas en los diferentes recursos de acogida gestionados por la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género de la Región de Murcia.

También se ofertan cuatro acciones formativas en violencia de género y fomento de la igualdad, dirigidas al personal técnico y profesionales que trabajan en los diferentes recursos de alojamiento.

Entidades implicadas

Responsable: Radio ECCA Fundación Canaria.

Colaboradoras: Dirección General de Mujer y Diversidad de Género a través del Centro de Emergencia, Ayuntamientos de la Región que cuentan con recurso público de alojamiento destinado a mujeres víctimas de violencia de género, Columbares, Beto, Accem, Apramp, Oblatas y Temehi.

Contacto

C/ Condes de Barcelona, 5. Edificio Mónaco 1.º - 30007 Murcia

☎ 968 21 92 83 - Fax: 968 21 92 94

Correo electrónico: ilusionate@radioecca.org

Web: www.radioecca.org

9.4. Proyecto Puentes hacia el Empleo: Itinerarios por la Igualdad. Cruz Roja Española.

Descripción

El proyecto Puentes hacia el empleo: Itinerarios por la Igualdad, promueve la igualdad de oportunidades y de trato en el mercado laboral de mujeres muy alejadas del mismo que sufren discriminación múltiple y/o pertenecen a colectivos en riesgo.

Objetivos

- Favorecer la integración en los espacios laborales de las mujeres en dificultad social, luchando contra la mayor parte de las barreras y elementos de discriminación con las que se encuentran en el proceso,

poniendo especial énfasis en la igualdad de género y de trato, logrando de esta manera una igualdad de oportunidades efectiva en el empleo.

- Acompañar la toma de decisiones en el diseño y desarrollo de planes personalizados de acceso o de cambio/mejora al empleo sin sesgos de género.
- Mejorar de manera objetiva y medible la empleabilidad con competencias básicas, transversales y técnico profesionales requeridas por el mercado de trabajo en alianza con el tejido empresarial.
- Mejorar el acceso y el uso de las TIC entre las mujeres con el fin de reducir las desigualdades de género existentes.
- Motivar para el cambio y/o mejora profesional de mujeres promoviendo alternativas profesionales frente a empleos no declarados, tradicionales nichos laborales o la mejora de ocupación dentro de estos sectores profesionales.
- Fomentar la creación de lazos y redes de apoyo entre las mujeres para reducir el aislamiento que sufren muchas de ellas, apoyándose en sus procesos de búsqueda de empleo.
- Facilitar la participación en las actuaciones de inserción sociolaboral a través de ayudas y medidas complementarias de conciliación.

Cómo acceder

El acceso al programa será evaluado por el personal técnico del proyecto, pero la solicitud al acceso podrá darse desde varias vías:

- Mujeres que demanden incorporarse a Plan de Empleo.
- Mujeres derivadas por los Equipos de Atención Especializada en Violencia de Género (CAVI, PAE, EMAVI).
- Mujeres derivadas de Servicios Sociales de los Ayuntamientos.
- Mujeres derivadas de Entidades Sociales del Tercer Sector.

Entidades implicadas:

Cruz Roja Española Región de Murcia, Fondo Social Europeo, Obra Social “La Caixa”, Red Regional CAVI, EMAVI, Ayuntamientos y entidades sociales del Tercer Sector.

Contacto

OFICINA AUTONÓMICA REGIÓN DE MURCIA

Paseo Ronda de Garay s/n - 30003 Murcia

☎ 968 35 52 36

Correo electrónico: planempleo@cruzroja.es

9.5. Proyecto Carmen

Descripción

Carmen es un proyecto gratuito de la Federación de Organizaciones de Mujeres de Lorca que nace con el objetivo de impulsar la empleabilidad, en el municipio lorquino, de las mujeres en desempleadas o que quieran mejorar su situación laboral.

El equipo técnico de la Federación ofrece sesiones grupales y tutorías individualizadas para ayudar a conseguir los objetivos de empleo. Además, propicia la relación con las empresas, en charlas o eventos de networking, y realiza simulacros de situaciones de búsqueda de empleo.

Objetivos

- Fomentar que las mujeres en situaciones de vulnerabilidad personal, social y laboral puedan ejercer sus derechos sociales y económicos, minimizando situaciones de riesgo que las lleve a la exclusión, incluida la prevención de la violencia de género.

- Incrementar la empleabilidad de las mujeres a través de su cualificación para el empleo, teniendo en cuenta las actividades económicas de la zona.

Cómo acceder

Las mujeres pueden acceder por iniciativa propia y de forma presencial en la sede de la Federación de Organizaciones de Mujeres de Lorca o bien a través del formulario siguiente:

<https://fomlorca.org/proyecto-carmen>

También pueden ser derivadas desde el SEF, Servicios Sociales y CAVI, a través del correo electrónico y teléfono móvil.

Entidades implicadas

Responsable: Federación de Organizaciones de Mujeres de Lorca.

Colaboradora: Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Región de Murcia.

Contacto

Dirección: C/ Huércal Overa, 5 “Centro Cívico San Cristóbal” - 30800 Lorca

☎ 646 394 434 - 968 82 84 42

Correo electrónico: projectocarmen@fomlorca.org

Web: <https://fomlorca.org>

9.6. Proyecto Empoderarte

Descripción

La Dirección General de Mujer y Diversidad de Género y la Dirección General de Consumo y Artesanía han puesto en marcha el proyecto Empoderarte, que se ha llevado a cabo en aplicación del Pacto Regional contra la Violencia de Género 2018-2020.

El proyecto consiste en la organización de talleres impartidos por artesanos/as de la Región a mujeres víctimas de violencia de género o

susceptibles de serlo. Se trata de talleres eminentemente prácticos, donde las alumnas pueden introducirse en el manejo de técnicas artesanas y en el desarrollo profesional, de modo que mejore su expresión creativa.

Objetivos

El objetivo general es favorecer el empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia de género destinatarias y formarlas en oficios artesanos. En consecuencia, este proyecto tiene una doble función: por un lado, terapéutica y, por otro, la búsqueda de su inserción laboral, bien en empresas artesanas o cómo fórmula de autoempleo en una tradición milenaria como es la artesanía.

Junto a ello, se produce el efecto positivo de dar a conocer los diferentes oficios artesanos que existen en la Región de Murcia y se promociona sector artesano regional.

Cómo acceder

A través de la Red Regional de Recursos de Atención a Víctimas de Violencia de Género.

Entidades implicadas

Responsables: Dirección General de Mujer y Diversidad de Género y Dirección General de Consumo y Artesanía.

Colaboradoras: Ayuntamientos y otras entidades, tanto públicas como privadas.

Contacto

DIRECCIÓN GENERAL DE MUJER Y DIVERSIDAD DE GÉNERO

Avenida La Fama, n.º 3, 1.ª planta - 30003 Murcia

☎ 968 35 76 20 - 968 35 76 92 - Fax: 968 35 72 52

Correo electrónico: violenciadegenero@carm.es

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO Y ARTESANÍA

C/ Actor Francisco Rabal n.º 8 - 30009 Murcia

☎ 968 35 75 19

Correo electrónico: murciaartesana@carm.es

9.7. Programa ADELANTE. Fundación CEPAIM.

Descripción

El programa **ADELANTE** se desarrolla en el marco del programa POISES, financiado por el Fondo Social Europeo. Busca aumentar la integración socio-laboral de las mujeres que se encuentran en colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando la discriminación múltiple.

ADELANTE combina medidas específicas dirigidas a mujeres, con medidas de transversalidad para la Igualdad de Género, y pone en marcha Itinerarios Integrales de Inserción Sociolaboral para mujeres desde tres ejes de intervención:

- Activación, orientación y acompañamiento: talleres de mejora de la empleabilidad, talleres de prevención de violencia de género, espacios de encuentro...
- Capacitación: gestión e información para ingreso en sistema de formación reglada, homologaciones, capacitación profesional en TICs y Empleos Verdes...
- Acciones de Inserción Sociolaboral: gestión de ofertas laborales, intermediación laboral y apoyo en el empleo.

Objetivos

- Mejorar la empleabilidad.
- Prevenir y sensibilizar en violencia de género.
- Capacitar para el mercado laboral.

- Apoyar y acompañar el traslado de mujeres y de sus familias a entornos saludables, inclusivos y con oportunidades laborales.
- Sensibilizar a empresas y entidades para que favorezcan la conciliación y co-responsabilidad.
- Sensibilizar a hombres para que se impliquen en la lucha por la igualdad de género.
- Formar a profesionales de la intervención social.

Cómo acceder

Las mujeres interesadas pueden acceder por propia iniciativa o derivadas a través de diferentes recursos públicos, los especializados en Violencia de Género, como CAVI, PAE, EMAVI, los servicios sociales de los Ayuntamientos y las entidades del Tercer Sector.

Entidades implicadas:

Fundación Cepaim, Fondo Social Europeo y Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Región de Murcia.

Contacto

Dirección: Avda. Fabián Escribano, n.º 77 - 30570 Beniján (Murcia)

☎ 968 87 53 12

Correo electrónico: adelantemurcia@cepaim.org

Web: www.cepaim.org

9.8. Centros Locales de Empleo para Mujeres de la Región de Murcia

Descripción

Los Centros Locales de Empleo para Mujeres proporcionan asesoramiento y orientación sobre empleo, formación, bolsa de empleo, asistencia al

autoempleo, así como información sobre centros de conciliación de la vida familiar y laboral, guarderías y otras ayudas de interés.

Objetivo

Mejorar la empleabilidad de las mujeres, facilitando el acceso en condiciones de igualdad al empleo, respondiendo a una estrategia de formación, asesoramiento, orientación y acompañamiento para la inserción en el mercado laboral.

Cómo acceder

Se precisa concertar cita previa, llamando al teléfono del Centro Local de Empleo del municipio correspondiente.

Entidades responsables

Ayuntamientos de la Región de Murcia en los que existe este servicio.

Contacto

A través del Ayuntamiento.

9.9. Ayudas para víctimas de violencia de género empleadas públicas de la Administración Regional

Descripción

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pone a disposición de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, incluido el personal docente y el del Servicio Murciano de Salud, una serie de medidas dirigidas a proporcionarles apoyo, protección y asistencia social integral en el trabajo. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública

de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la prevención y actuación en casos de violencia de género en la Administración Pública de la Región de Murcia, de 31 de marzo de 2017, ratificado por Acuerdo de Consejo Gobierno de 26 de abril de 2017.

Entre los derechos económicos, destacan los siguientes:

- Ayuda excepcional de pago único, de hasta 500 euros, y 500 euros por cada hijo/a.
- Anticipo reintegrable preferente sobre sus retribuciones, de hasta 6.000 € a devolver en un plazo máximo de ochenta y cuatro meses.
- Excedencia retribuida: derecho percibir durante los dos primeros meses de la excedencia por razón de violencia de género el 100% de las retribuciones.
- Complemento personal: La Disposición adicional vigésima de la Ley de Presupuestos de la CARM para el año 2020 establece el derecho a percibir un complemento personal equivalente a la diferencia entre la totalidad de los conceptos retributivos, básicos y complementarios del puesto de origen, excluyendo las gratificaciones por servicios extraordinarios, en cómputo anual, y las retribuciones que le correspondan por el puesto que ocupen en la administración de destino en el caso de empleadas públicas a las que les sea adjudicado provisionalmente un puesto de trabajo en otra administración pública por razón de violencia de género, cuyas retribuciones fueran inferiores a las que tuvieran asignadas en los puestos de trabajo que desempeñaban la Administración Regional.

Otros derechos:

- Al cambio de puesto de trabajo.
- A la preferencia para la elección de los períodos vacacionales.
- A la reducción de jornada de trabajo.
- A la adaptación del horario de trabajo o aplicación de horario flexible.
- A permisos por razón de violencia de género.

- Al apoyo, ayuda, información y orientación (apoyo psicológico y jurídico).
- A la protección de su intimidad y datos personales (y personas a cargo).
- A una especial atención con motivo de la vigilancia de la salud.
- A la formación e información.
- A acogerse con carácter preferente al teletrabajo.

Más información en [RICA > Relaciones laborales > Violencia de género](#).

Objetivo

Establecer las medidas necesarias para la prevención y actuación en casos de violencia de género de las empleadas públicas al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, con el fin de ofrecer el apoyo necesario para hacer efectiva su protección y derecho a la asistencia social integral en el trabajo de conformidad con la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Cómo acceder

Para obtener información acerca de cómo acceder a estas ayudas se puede contactar con el Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Función Pública, cuyo contacto aparece más abajo.

Entidad responsable

Dirección General de Función Pública. Consejería de Presidencia y Hacienda.

Contacto

Servicio de Relaciones Laborales. Dirección General de Función Pública.
Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, planta baja - 30011 Murcia

 968 36 22 28

10- Recursos en el ámbito educativo



10. RECURSOS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

10.1. Guía de Actuación contra la Violencia de Género en el Ámbito Educativo

La Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece medidas de sensibilización e intervención en el ámbito educativo, tales como la escolarización inmediata de los hijos e hijas que se vean afectados por un cambio de residencia derivada de actos de violencia de género, o la obligación del sistema educativo de transmitir valores de respeto a la dignidad de las mujeres y a la igualdad entre hombres y mujeres. En la Educación Secundaria se añade, además, la educación sobre la igualdad entre hombres y mujeres y contra la violencia de género como contenido curricular, incorporando en todos los Consejos Escolares un nuevo miembro que impulse medidas educativas a favor de la igualdad y contra la violencia sobre la mujer.

Descripción

El ámbito educativo es un medio idóneo para poder detectar de forma precoz situaciones de violencia de género. Por ello, la Consejería competente en Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elaboró la **Guía de Actuación contra la Violencia de Género en el Ámbito Educativo**.

Esta va dirigida a profesionales que trabajan en centros educativos y pretende facilitar una serie de orientaciones básicas que ayuden a detectar supuestos de violencia de género en este contexto, así como a saber qué hacer o cómo actuar desde un primer momento.

En ella se contemplan cuatro supuestos o situaciones que podrían plantearse y que requieren diferentes maneras de intervención:

- Alumna víctima de violencia de género.
- Presunto maltratador alumno del centro educativo.

- Alumnas/os hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género.
- Mujeres víctimas de violencia de género que trabajan en el centro educativo.

Objetivos

- Proporcionar información precisa al conjunto de profesionales que trabajan en un Centro Educativo (Profesorado, Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Personal de Administración y Servicios) acerca de los indicadores de riesgo o señales de alarma que permitan identificar o detectar un posible supuesto de violencia de género.
- Facilitar procedimientos y pautas de actuación a tener en cuenta cuando se sospeche o se tenga constancia en el centro de la existencia de un caso de violencia de género.
- Informar y derivar a los recursos de atención especializados de la CARM aquellos casos que se identifiquen como posibles supuestos de violencia de género dentro de la comunidad educativa, y coordinación con tales recursos.

Entidades implicadas:

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y
Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia.

Contacto

DIRECCIÓN GENERAL DE MUJER Y DIVERSIDAD DE GÉNERO

Dirección: Avenida La Fama, n.º 3, 1.ª planta - 30003 Murcia

☎ 968 35 72 43 - 968 35 72 44

Fax: 968 35 72 52

Correo electrónico: violenciadegenero@carm.es

10.2. SENSIBILIZA-T: Servicio de formación, sensibilización y prevención

Descripción

La Dirección General de Mujer y Diversidad de Género cuenta con un servicio de formación, sensibilización y prevención, **SENSIBILIZA-T**, que se desarrolla en la totalidad del territorio de la Región de Murcia.

La Asociación **R-Inicia-T**, integrada por cuatro profesionales con una alta cualificación y amplia experiencia en la materia, es la entidad encargada de gestionar y coordinar el servicio.

En el ámbito educativo, la actividad de formación, sensibilización y prevención de **Sensibiliza-T** se dirige especialmente a:

- Equipos directivos, profesorado y personal al servicio de los Centros Educativos.
- Alumnado, desde Infantil a Bachillerato, así como Ciclos Formativos y Centros para la Educación de Personas Adultas, mediante diversos programas específicos adaptados a cada edad y etapa escolar.
- Familias, a través de las AMPAS y escuelas de padres y madres. Guía “Enséñame a querer”.

Objetivos

El objetivo general es contribuir, en sus diferentes ámbitos de actuación, a la erradicación de la violencia hacia la mujer, a través de la formación, prevención y sensibilización en igualdad de manera transversal.

Como objetivos específicos, se pueden señalar los siguientes:

- Centralizar y coordinar la demanda formativa que reciba la Dirección General de la Mujer y Diversidad de Género haciéndola extensiva a los distintos municipios y centros de la Región de Murcia.
- Desarrollar acciones de sensibilización, formación y prevención en cada uno de los colectivos destinatarios del proyecto.

- Mejorar los conocimientos, habilidades y competencias de los/as profesionales en materia de violencia hacia las mujeres.
- Detectar las señales de alerta en violencia hacia la mujer con los recursos y herramientas de apoyo necesarios.
- Crear un espacio de referencia en formación, sensibilización y prevención para la erradicación de la violencia hacia las mujeres.

Cómo acceder

La solicitud de cualquiera de estas acciones formativas, se realizará mediante correo electrónico dirigido a sensibilizatcarm@gmail.com

Entidad responsable

Dirección General de Mujer y Diversidad de Género.

Contacto

DIRECCIÓN GENERAL DE MUJER Y DIVERSIDAD DE GÉNERO


Avenida La Fama, n.º 3, 1.ª planta - 30003 Murcia

☎ 968 35 72 43 - 968 35 72 44

Fax: 968 35 72 52

Correo electrónico: violenciadegenero@carm.es

11- Recursos de apoyo a mujeres con discapacidad que sufren violencia

A decorative vertical line on the left side of the page. It consists of a thin orange line starting from a small orange circle at the top, extending downwards, and then a thin white line starting from a small white circle further down, extending to the bottom of the page.

11. RECURSOS DE APOYO A MUJERES CON DISCAPACIDAD QUE SUFREN VIOLENCIA

Descripción

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social ha impulsado, en los últimos años, el establecimiento de cauces de coordinación entre profesionales de las áreas de discapacidad y violencia de género, para mejorar la atención a mujeres con discapacidad que sufran este tipo de violencia.

A este respecto se ha de mencionar el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería competente en Violencia de Género, y el Comité de Representantes de Personas con Discapacidad de la Región de Murcia, CERMI RM, para el desarrollo de actividades de prevención de la Violencia de Género y fomento de la Igualdad de las mujeres con Discapacidad, firmado en noviembre de 2016.

Junto a ello, se ha impulsado la implantación del Plan de Atención Personalizada para mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género, financiado por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Las acciones previstas en este plan son la adaptación de materiales a lectura fácil, la elaboración de un documento de pautas para la intervención y atención a mujeres con discapacidad, la publicación de materiales de información adaptados en Braille, así como la realización de jornadas formativas entre profesionales del sector de la Discapacidad y la Violencia de Género.

Cabe destacar la guía recientemente editada por la Fundación CERMI Mujeres, titulada *Orientaciones prácticas de denuncia de la violencia de género sobre mujeres y niñas con discapacidad en la situación de emergencia por el coronavirus*. En ella se puede encontrar información sobre recursos y servicios de ayuda a mujeres con discapacidad para salir

de la situación de violencia de género. Especial mención merece el **Servicio Alba**, al que se le dedica la última parte de este apartado.

Objetivos

Mejorar la atención a mujeres con discapacidad en los recursos especializados en violencia de género y fomentar la coordinación entre la Red Regional de Recursos de Violencia de Género y las entidades del movimiento asociativo de la discapacidad de la Región de Murcia.

Cómo acceder

Para la atención de casos individuales se deberá contactar directamente con CERMI RM-Comisión de Mujeres e Igualdad (el contacto aparece más abajo), que se encargará de derivar a la entidad que se considere más adecuada según la demanda concreta.

Contacto

Se ofrece a continuación los datos de contacto de entidades regionales con presencia en distintos municipios de la Región de Murcia.

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE MUJERES E IGUALDAD CERMI RM

Dirección: Plaza San Agustín 1 A - 30005 Murcia

☎ 968 29 15 21

Correo electrónico: cermirm@cermiregiondemurcia.es

DISCAPACIDAD SENSORIAL

FASEN (FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS LA REGIÓN DE MURCIA)

Dirección: C/ Navegante Juan Fernández, 3 - 30007 Murcia

☎ 968 52 37 52 - 968 24 83 92

Correo electrónico: fasen@fasen.es

FESORMU (Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia)

Dirección: Calle Virgen de la Soledad, 17 - 30007 Murcia

☎ 968 22 04 75

Correo electrónico: fesormu@fesormu.org

ONCE (Organización Nacional de Ciegos Españoles)

Dirección: Plaza San Agustín 1 A - 30005 Murcia

☎ 968 28 09 90

Correo electrónico: sersocimurcia@once.es

ASOCIDE RM

(Asociación de Personas con Sordoceguera de la Región de Murcia)

Dirección: Plaza San Agustín 1 A - 30005 Murcia

☎ 640 50 87 18

Correo electrónico: asocideregiondemurcia@gmail.com

DISCAPACIDAD INTELECTUAL

FUNDOWN (Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia)

Dirección: Paseo Escultor Juan González Moreno, 2 - 30002 Murcia

☎ 968 22 52 79

Correo electrónico: fundown@fundown.org

ASTRAPACE (Asociación para el Tratamiento de personas con Parálisis Cerebral y Patologías afines)

Dirección: Calle Vicente Aleixandre, 11 B - 30011 Murcia

☎ 968 34 00 90 - 968 20 21 12

Correo electrónico:

info@astrapacemurcia.org; calidad@astrapacemurcia.org

FADIS

(Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de Murcia)

Dirección: Calle Manfredi, 2 - 30001 Murcia

☎ 968 22 24 75

Correo electrónico: fadismurcia@gmail.com

FAUM (Federación de Autismo Murcia)

Dirección: C/ Molina de Segura, 5. Bloque 4, 4.^a - 30007 Murcia

☎ 609 555 602

Correo electrónico:

faumadministracion@autismomurcia.org

faumpresidencia@autismomurcia.org

PLENA INCLUSIÓN

Dirección: Calle Emigrante, 1, bajo - 30009 Murcia

☎ 968 28 18 01

Correo electrónico: info@plenainclusionmurcia.org

DISCAPACIDAD MENTAL (SALUD MENTAL)

Federación de Salud Mental Región de Murcia

Dirección: Calle Poeta Cano Pato, 2 - 30009 Murcia

☎ 968 23 29 19

Correo electrónico: coordinacion@saludmentalrm.com

DISCAPACIDAD FÍSICA

FAMDIF-COCEMFE MURCIA (Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica)

Dirección: Calle Mariano Montesinos, 14 - 30005 Murcia

☎ 968 29 28 26

Correo electrónico: famdif@famdif.org

FEDERACIÓN PREDIF REGIÓN DE MURCIA (Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física)

Dirección: Calle Infanta Cristina, 21 - 30007 Murcia

☎ 649 646 872 - 648 413 445

Correo electrónico:

predifmurcia@predif.org; trabajosocial@predifmurcia.org

ACIME (Asociación de Caballeros Inválidos y Mutilados Militares)

Dirección: Calle Nenúfar, 24, 30730 San Javier (Murcia)

☎ 968 19 08 18

Correo electrónico: desfiladero@hotmail.es

FEDER (Federación Española de Enfermedades Raras)

Dirección: Calle Molina de Segura, 5. Bloque VI. 3.º B

Ef. Gran Nelva. - 30007 Murcia

☎ 968 42 02 87 - 659 602 286

Correo electrónico: feder@enfermedades-raras.org

Recurso de interés: Servicio ALBA

Descripción

ALBA es un servicio creado a nivel estatal por la Confederación Estatal de Personas Sordas-CNSE, con delegación en la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia-FESORMU-.

Es un servicio de atención e información para mujeres sordas que necesiten una salida a la violencia de género, accesible en lengua de signos y también por escrito. Es completamente confidencial y, con frecuencia, es el primer contacto de muchas víctimas sordas para tratar asuntos relacionados con la violencia de género.

ALBA es un espacio de información y asesoramiento dirigido a:

- Mujeres sordas víctimas o posibles víctimas que quieren resolver sus dudas, solicitar recursos para ellas y sus hijos e hijas o cualquier información útil para salir de la violencia.
- Familiares, amistades, testigos, etc que requieran orientación en su actuación frente a la violencia de género, con el objetivo de brindar apoyo a las mujeres sordas víctimas de violencia de género.
- Entidades de diversa índole (casas de acogida, centros médicos, centros de atención a víctimas, servicios de psicología, etc.), que reciben a una víctima de violencia de género sorda y desconocen cómo atenderla.
- Movimiento asociativo: red de federaciones y asociaciones de personas sordas, atendiendo las demandas de este colectivo a través de servicios profesionales y recursos adaptados.

Contacto

- A nivel estatal se puede acceder a través de la plataforma <http://www.cnse.es/proyectoalba/contacto.php> o a través del 016 con Svisual (24 horas del día, todos los días del año).

- A nivel autonómico, la FESORMU dispone de un equipo de profesionales específicos para ello (agente de desarrollo de la comunidad sorda, intérprete de lengua de signos española, trabajadora social y psicóloga), coordinados a nivel estatal. La atención es de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 h.

☎ 968 22 04 75 - 688 707 362 (WhatsApp)

Correo electrónico:

atencionsocial@fesormu.org, adecosor@fesormu.org

12- Bibliografía



12. Bibliografía

Guía de Derechos de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género. Madrid. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. Actualizada a mayo de 2019.

Guía de Recursos para las Familias. Murcia. Dirección General de Familias y Protección de Menores. Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social. Año 2019. Edición electrónica.

Guía Práctica Clínica. Actuación en Salud Mental con mujeres maltratadas por su pareja, Murcia. Servicio Murciano de Salud. Año 2011.

Guía de Ayudas Sociales y Servicios para las Familias, Madrid. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Año 2019.

Guía de Actuación contra la Violencia de Género en el Ámbito Educativo, Murcia. Dirección General de Mujer. Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Año 2016.

Orientaciones prácticas de denuncia de la violencia de género sobre mujeres y niñas con discapacidad en la situación de emergencia por el coronavirus, Madrid. Fundación CERMI Mujeres. Año 2020.

Guía para la Actuación contra la Violencia de Género desde el Ámbito Empresarial, Murcia. Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades. Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Año 2019.

Protocolos nacionales

Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de Coordinación con los Órganos Judiciales para la protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género. España. Año 2005.

Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local. España. Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias. Año 2006.

Protocolo de Actuación del Servicio Telefónico de Atención y Protección para Víctimas de la Violencia de Género (ATENPRO). Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad - Federación Española de Municipios y Provincias. Año 2012.

Protocolo común para la actuación sanitaria ante la Violencia de Género. España. Año 2012.

Protocolo de Actuación del sistema de seguimiento por medios telemáticos de las medidas y penas de alejamiento en materia de violencia de género. España. Año 2013.

Protocolo de Actuación en el ámbito penitenciario del sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alejamiento en materia de violencia de género. España. Año 2015.

Protocolo de derivación entre las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus redes de centros de acogida para las mujeres víctimas de la violencia de género y de sus hijos e hijas. España. Año 2014.

Protocolos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Protocolo para la Detección y Atención de la Violencia de Género en Atención Primaria. Región de Murcia. Dirección General de Asistencia Sanitaria. Servicio Murciano de Salud. Año 2007.

Protocolo de Actuación del Dispositivo de Atención Telefónica Urgente para Mujeres Maltratadas en la Región de Murcia 112. Región de Murcia. Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana. Dirección General de Prevención de la Violencia de Género y Reforma Juvenil. Año 2011.

Protocolo de Actuación de las Casas de Acogida y Piso Tutelado de la Región de Murcia. Región de Murcia. Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades. Año 2017.

Protocolo del Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección para Mujeres Víctimas de Violencia de Género de la Región de Murcia. Región de Murcia. Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana. Dirección General de Prevención de la Violencia de Género y Reforma Juvenil. Año 2011.

Protocolo de Funcionamiento de la Red Regional CAVI (Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia de Género. Región de Murcia. Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social. Dirección General de Mujer y Diversidad de Género. Año 2012.

Protocolo de Coordinación SEF-Dirección General de Mujer y Diversidad de Género e igualdad de Oportunidades, para mejorar la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género de la Región de Murcia. Región de Murcia. Servicio de Empleo y Formación y Dirección General de Mujer y Diversidad de Género. Año 2016.

Legislación

España. **Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad**. Boletín Oficial del Estado, de 14 de marzo, núm. 63, p. 9604.

España. **Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual**. Boletín Oficial del Estado, de 12 de diciembre, núm. 296, p. 35576.

España. **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**. Boletín Oficial del Estado, de 29 de diciembre, núm. 313, p. 42166.

España. **Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre, por el que se regula la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género**. Boletín Oficial del Estado, de 17 de diciembre, núm. 301, p. 41341.

España. **Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo**. Boletín Oficial del Estado, de 5 de diciembre, núm. 290, p. 42716.

España. **Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad**. Boletín Oficial del Estado, de 21 de septiembre, núm. 229, p. 79960.

Región de Murcia. **Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.** Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 21 de abril, núm. 91, p. 12369.

Región de Murcia. **Orden de 10 de marzo de 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se regulan las ayudas económicas establecidas en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.** Boletín Oficial de la Región de Murcia, 8 de abril de 2008, núm. 81, p. 10697.

Región de Murcia. **Resolución de 19 de mayo de 2020, de la Directora General de Mujer y Diversidad de Género, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia de Género de la CARM.** (Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 22 de mayo de 2020, núm. 117, p. 9994)

Webs consultadas

Portal de Igualdad y Prevención de Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

<https://igualdadyviolenciadegenero.carm.es> (mayo 2020)

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: www.carm.es (abril 2020)

Ministerio de Igualdad: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/home.htm> (mayo 2020)

Ministerio del Interior: Sistema VioGén: <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/violencia-contra-la-mujer/sistema-viogen>
(abril 2020)

Ministerio del Interior. AlertCops: <https://alertcops.ses.mir.es/mialertcops/>
(abril 2020)

Asociación Mujeres Juristas Themis: www.mujeresjuristasthemis.org
(marzo 2020)

Fundación ANAR: www.anar.org (abril 2020)

Cruz Roja: www.cruzroja.es (marzo 2020)

Fundación CERMI Mujeres: <http://www.fundacioncermimujeres.es/>
(abril 2020)

SEPE: <https://www.sepe.es> (abril 2020)

Federación de Organizaciones de mujeres de Lorca: <https://fomlorca.org/>
(octubre 2020)

Servicio Alba: <http://www.cnse.es/proyectoalba/contacto.php> (mayo 2020)

Anexo

Ficha para remitir información a la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

DESCRIPCIÓN:

OBJETIVOS:

CÓMO ACCEDER:

ENTIDADES IMPLICADAS:

CONTACTO:

Dirección:

:

Fax:

Correo electrónico:

Web:

Remitir a la dirección de correo electrónico: violenciadegenero.carm.es

